



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 73/2001, de 6 de marzo, por el que se establece un plazo para la obtención de los carnés para la utilización de plaguicidas previstos en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre. 4.007

Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de ayudas económicas a ONGD para el ejercicio presupuestario de 2001. 4.007

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 74/2001, de 6 de marzo, por el que se modifica el artículo 3 del Decreto 281/1998, de 22 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de la Calidad Agroalimentaria, en lo relativo a su composición. 4.022

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se proroga una beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondiente a la convocatoria de 1997. 4.023

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorogan becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1997. 4.023

Corrección de errores de la Orden de 9 de enero de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius. (BOJA núm. 14, de 3.2.2001). 4.024

Sábado, 10 de marzo de 2001

Año XXIII

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errata a la Orden de 12 de febrero de 2001, por la que se establece el procedimiento para determinar los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz y en los Consejos Provinciales de Servicios Sociales. (BOJA núm. 26, de 3.3.2001). 4.025

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Guillermo Domenech Mata, Secretario General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretario General en el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) en régimen de acumulación. 4.040

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 4.025

Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.^a Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba). 4.040

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 62/2001, de 6 de marzo, de cese de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 4.027

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Salvador Lima Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) DUE/ATS. 4.041

Resolución de 2 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Gómez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) Fisioterapeuta. 4.041

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 63/2001, de 6 de marzo, por el que se dispone el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública. 4.027

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Blas Carlos Ruiz Jiménez. 4.041

Decreto 64/2001, de 6 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública. 4.027

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cristina Sánchez-Rodas Navarro Profesora Titular de Universidad. 4.041

Decreto 65/2001, de 6 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública. 4.027

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Lucero Muñoz Profesora Titular de Universidad. 4.042

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (B.1100). 4.027

Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jiménez Melendo Catedrático de Universidad. 4.042

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Montes (A.2006). 4.030

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Rodríguez Domínguez Profesor Titular de Universidad. 4.042

Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Medio Ambiente (C.2002). 4.031

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Andréu Cáceres Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.042

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rescinde en comisión de servicios a don Mario Lozano Crespo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), del puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). 4.040

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Arsenio Moreno Mendoza Profesor Titular de Universidad. 4.042

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.043

Corrección de errata a la Orden de 5 de febrero de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 26, de 3.3.2001). 4.043

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 10 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 17, de 10.2.2001). 4.043

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo. 4.044

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 4.044

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes provisionales para el concurso general de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000. 4.045

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 2 de febrero de 2001, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. 4.045

Orden de 2 de febrero de 2001, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, SA. 4.054

Resolución de 30 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). (PP. 250/2001). 4.063

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. 4.064

Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. 4.064

Resolución de 8 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se otorga al Ayuntamiento de Albolote (Granada) subvención para gastos de inversión en materia de Consumo según Orden que se cita. 4.064

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1055/00 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 4.064

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 230/00 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada. 4.064

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 455/00-1C, interpuesto por Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, SL. 4.065

Resolución de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655). 4.065

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de reintegro de la subvención concedida con cargo al Programa de Ayuda al Autoempleo de la Junta de Andalucía, regulada en la Orden de 5 de marzo de 1998, que no ha sido posible notificar al interesado. 4.068

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 2000. 4.068

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 683/00, interpuesto por don Juan Luis Santos Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 4.069

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 731/00, interpuesto por doña Urbina Aguilar Raposo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla. 4.069

Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 4.070

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Vicente Aleixandre para un Instituto de Educación Secundaria de Barbate (Cádiz). 4.070

Orden de 1 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Algeciras para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz). 4.070

Orden de 1 de febrero de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de Educación Ambiental en Equipamientos del curso 00/01. 4.070

Orden de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Fernando de los Ríos para el Instituto de Educación Secundaria de Fuente Vaqueros (Granada). 4.077

Orden de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de La Cala de Mijas para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas (Málaga). 4.077

Orden de 5 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Cruz de Caravaca para un Instituto de Educación Secundaria de Almería. 4.077

Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado San José, de Priego de Córdoba (Córdoba). 4.077

Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se concede la transformación de unidades y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado «Santa Ana», de Dos Hermanas (Sevilla). 4.078

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Aljaraque (Huelva). 4.079

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Nuestra Señora de las Mercedes de Bollullos Par del Condado (Huelva). 4.079

Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. P.A. núm. 634/00). 4.080

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Trassierra, en el término municipal de Córdoba. (V.P. 648/00). 4.080

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Camino de Sevilla y Rocío, en su tramo 3.º, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (V.P. 381/00). 4.081

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Labrados y Torrejones, en su tramo 2.º, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (V.P. 382/00). 4.084

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Villanueva y Minas, en su tramo segundo, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla (418/00). 4.086

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Villanueva y Minas, en su tramo primero, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla (419/00). 4.089

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 445/00, interpuesto por don Antonio Castaño Vergara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 4.091

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 725/00, interpuesto por doña Josefa Miranda Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 4.092

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 4.092

Edicto. 4.092

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 4.093

Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.093

Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.093

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 6/2001). (PD. 533/2001). 4.094

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.094

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Instituto de Deportes, sobre Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de mayo de 1999, por el que se anuncia la adjudicación del contrato relativo al expediente que se indica. 4.095

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad. 4.095

Resolución de 19 de febrero de 2001, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público por concierto de terapia domiciliaria administrada por vía respiratoria. 4.095

Resolución de 19 de febrero de 2001, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público por concierto de transporte sanitario. 4.095

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 534/2001). 4.096

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 4.096

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.098

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general de la Ley del Comercio Interior de Andalucía. 4.098

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos. 4.098

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.100

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sobre resolución de recurso de alzada en materia de Homologación de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional. 4.101

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Asociación Unión Romaní del Acuerdo que se cita. 4.101

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 4.101

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución del Procedimiento de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona. 4.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 4.102

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica Resolución de expediente en materia sanitaria núm. 130/2000. 4.102

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 4.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 4.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de ampliación de plazo para levantar Acta de apertura de la Oficina de Farmacia, cuya instalación fue autorizada a don Diego Cabezas Maldonado. Ref. F-126/97 D.C.M. 4.103

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 4.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 4.105

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación. 4.106

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

Edicto. 4.106

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Edicto sobre corrección de errores (BOJA núm. 2, de 4.1.2001). 4.107

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

Anuncio de bases. 4.107

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio de la convocatoria del I Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura. 4.111

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 73/2001, de 6 de marzo, por el que se establece un plazo para la obtención de los carnés para la utilización de plaguicidas previstos en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre.

El Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas. En su Disposición Transitoria Segunda se establece un plazo máximo de dos años para que estén en posesión del correspondiente carné las personas a las que se refiere el apartado 2, letras a), b) y d) del artículo 2 del citado Decreto.

Diversas circunstancias, fundamentalmente la necesidad de que los cursos de capacitación, tanto los organizados por los centros oficiales como los de carácter privado y de las organizaciones y asociaciones profesionales, deban ser homologados por los órganos competentes de la Administración General del Estado, conforme a la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1994, y dado el gran número de cursos para los que se han solicitado su homologación, hace necesario ampliar ese plazo de dos años arriba citado.

En su virtud, y a propuesta de los Consejeros de Agricultura y Pesca y de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Nuevo plazo para la obtención de los carnés para la utilización de plaguicidas.

Las personas que, en virtud de lo establecido en el artículo 2, apartado 2, letras a), b) y d) del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, vengan obligadas a estar en posesión del carné para la utilización de plaguicidas deberán obtenerlo en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición adicional única. Con efecto retroactivo, se considerará rehabilitado como plazo para la obtención del carné para la utilización de plaguicidas, con la consiguiente exención de responsabilidad, el comprendido entre el momento de entrada en vigor del presente Decreto y el de conclusión del plazo fijado por el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas.

Disposición final única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de febrero de 2001, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de ayudas económicas a ONGD para el ejercicio presupuestario de 2001.

La Cooperación Internacional al Desarrollo representa para la Junta de Andalucía una acción solidaria que contribuye

a eliminar la pobreza y en mejorar las condiciones de vida en los Países en Desarrollo y refleja la voluntad y el compromiso de toda la sociedad andaluza expresado en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regula el régimen jurídico de la política española de Cooperación Internacional al Desarrollo, estableciendo que la acción de las Comunidades Autónomas se inspirará en los principios, objetivos y prioridades que en ella se establecen. Asimismo, fija el principio de unidad de acción del Estado en el exterior, en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas. Las acciones dirigidas a la promoción de un desarrollo sostenible humano, social y económico, para contribuir a la erradicación de la pobreza en los países menos favorecidos, constituyen un objetivo básico de esta Ley, plenamente compartido por la Junta de Andalucía al igual que los demás principios que la inspiran.

El Decreto 302/2000, de 13 de junio, relativo a la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, establece las competencias de este Departamento, a través de su Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en materia de cooperación al desarrollo. En el desempeño de las competencias atribuidas, la Consejería de la Presidencia, ya sea mediante actuaciones directas de cooperación institucional o mediante el apoyo a entidades como las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD), Organizaciones Sindicales y Empresariales, Universidades, etc., viene contribuyendo a trasladar el apoyo de la sociedad civil andaluza a los Países en Desarrollo.

En esta línea, la Consejería de la Presidencia viene aprobando anualmente las Ordenes por las que se convocan y regulan los programas de ayudas económicas a las ONGD para proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

En los dos últimos años, esta Convocatoria ha estado enmarcada por los compromisos adquiridos en el Pacto Andaluz por la Solidaridad, suscrito en 1998 entre la Consejería de la Presidencia y la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo. Objetivo principal de dicho Pacto ha sido la puesta en común entre la Administración y las ONGD de las orientaciones y líneas fundamentales, respecto a objetivos y prioridades, que deben inspirar la política andaluza de Cooperación al Desarrollo.

Por otra parte, en el referido año fue suscrita una Declaración de Intenciones con las Repúblicas de Honduras, Nicaragua, Guatemala y El Salvador con el objetivo básico de paliar los graves daños que ocasionó el Huracán Mitch, que establece el carácter prioritario a las acciones de cooperación de la Junta de Andalucía en estos países, durante un período de cuatro años.

Asimismo, se considera conveniente intensificar las actividades de cooperación con El Salvador, fundamentalmente con intervenciones de rehabilitación y reconstrucción, al objeto de atender las imperiosas necesidades de esta índole derivadas de los daños ocasionados por los terremotos acaecidos recientemente.

En consecuencia, se hace preciso contemplar en la presente Orden las orientaciones generales y compromisos adquiridos en los referidos acuerdos, así como incorporar las directrices establecidas por la Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Se trata, asimismo, de tender hacia un marco regulador estable, en orden a incrementar la eficacia y eficiencia de las acciones que se emprendan, al tiempo que se mejoran los procedimientos administrativos y se promueve una mayor transparencia para los administrados. Se

hacen públicos los criterios y procedimientos de valoración y de justificación de ambos tipos de ayudas económicas -proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización- a la vez que los requisitos para acceder a dichos fondos, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases generales para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, así como proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización. Dichas ayudas se materializarán a través de subvenciones.

2. Proyectos de Cooperación al Desarrollo. A los efectos previstos en la presente Orden podrán ser objeto de subvención los proyectos encuadrados en los siguientes ámbitos geográficos y sectoriales:

2.1. Localización geográfica: Los proyectos deberán estar localizados en uno o varios de los siguientes países:

2.1.1. Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.

2.1.2. Argelia, Marruecos, Mauritania, Territorios Palestinos y países de África incluidos en el grupo de «Países menos desarrollados», según la clasificación vigente del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

2.2. Ambito sectorial: Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar incluidos en alguno de los siguientes grupos sectoriales:

2.2.1. Sectores sociales básicos: Atención primaria de la salud, atención materno-infantil, nutrición, formación sanitaria, educación básica y formación de recursos humanos, agua potable y saneamiento, asentamientos humanos y servicios comunitarios.

2.2.2. Cohesión y desarrollo social, fortalecimiento de la sociedad civil, promoción y defensa de los derechos humanos.

2.2.3. Sectores productivos (agropecuario, artesanal, industrial), economía social, desarrollo rural integrado, infraestructuras básicas, energía, comunicaciones y medio ambiente.

3. Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización. A los efectos previstos en la presente Orden podrán ser objeto de subvención los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización, a realizar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos deberán tener como objetivo fomentar en la sociedad andaluza la solidaridad con los Países en Desarrollo, partiendo del principio de igualdad de derechos de todos los individuos y colectividades humanas. Deberán estar incluidos en, al menos, uno de los siguientes grupos:

3.1. Divulgación e información de la realidad social y económica de los países en desarrollo.

3.2. Formación especializada de agentes cooperantes en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, quedando con-

dicionadas las ayudas a conceder, así como el importe de las mismas, a las disponibilidades presupuestarias en el momento de su concesión.

Artículo 2. Requisitos de las ONGD beneficiarias.

Para concurrir a la presente convocatoria deberán cumplir las ONGD los siguientes requisitos:

1. Carecer de fines de lucro.

2. Tener como fines institucionales o como objeto expreso, según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la Cooperación Internacional al Desarrollo.

3. Estar legalmente constituidas. A estos efectos, la constitución legal de la ONGD se habrá producido con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4. Estar inscritas formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

5. Disponer de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Disponer en Andalucía de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos, el establecimiento de la sede o delegación permanente se habrá producido con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

7. Las Asociaciones acreditarán un mínimo de 50 socios y las Fundaciones acreditarán un mínimo de 50 miembros colaboradores, en ambos casos residentes en Andalucía.

8. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad. Así como acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre los beneficiarios de ayudas económicas haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Los proyectos de Cooperación al Desarrollo subvencionables deberán reunir los siguientes requisitos formales:

1. Tener un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

2. Ser financiados, al menos en un 20%, por recursos económicos en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía.

3. Desglosar las distintas partidas del presupuesto.

4. Acreditar documentalmente las solicitudes de intervención, autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto y su entrega final a los beneficiarios directos.

5. Aportar documentación e información adicional que acrediten o amplíen, adecuadamente, los extremos que en el formulario se señalan y, en especial, los relativos a la viabilidad y sostenibilidad del proyecto una vez finalizada la ayuda externa.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización.

Los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización deberán reunir los siguientes requisitos formales:

1. Tener un plazo máximo de ejecución de 15 meses.

2. Ser financiados, al menos en un 20%, por recursos económicos en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía.

3. Desglosar las distintas partidas del presupuesto.

4. Acreditar documentalmente las solicitudes de intervención, autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores para la ejecución del proyecto, en su caso.

5. Aportar documentación e información adicional que acrediten o amplíen, adecuadamente, los extremos que en el formulario se señalan y, en especial, los relativos a los destinatarios de la acción, la viabilidad, el impacto y efecto multiplicador que pretende el proyecto.

6. Detallar el programa de actividades a realizar, especificando los contenidos y la duración de las mismas, así como la cualificación apropiada del profesorado encargado de la formación prevista en el proyecto.

7. Aportar el material divulgativo a editar o distribuir a los destinatarios del proyecto, en su caso.

Artículo 5. Criterios de valoración y selección de los proyectos.

1. Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo:

1.1. Características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONGD española que solicita la ayuda económica como a la contraparte local. Se valorará la experiencia de ambas en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y capacidad técnica, así como haber obtenido financiación para fines análogos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicios anteriores.

1.2. Localización geográfica. En el ámbito fijado por el artículo 1.2.1 se considerarán prioritarios:

1.2.1. Los proyectos a ejecutar en los países de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Ecuador.

1.2.2. Mauritania, Marruecos y países de África incluidos en el grupo de «Países menos desarrollados» de la clasificación vigente del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

1.3. Sector en el que se enclava el proyecto. En el marco del ámbito sectorial definido en el artículo 1.2.2 tendrán prioridad las intervenciones dirigidas a necesidades sociales básicas.

1.4. Destinatarios de la acción. Serán prioritarios los proyectos dirigidos, en general, a los grupos más vulnerables de la población, como infancia, mujer, comunidades indígenas, desplazados, minorías étnicas.

1.5. Financiación. Se valorarán los proyectos para los que las ONGD, a su presentación, puedan acreditar documentalmente la disponibilidad de los recursos económicos complementarios a la financiación solicitada a la Junta de Andalucía que permitan cubrir el presupuesto total de la acción, así como los que cuenten con una financiación de la ONGD solicitante, en efectivo, superior a la mínima exigida por la presente Orden.

1.6. Eficacia económica. Se tendrá en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

1.7. Coherencia interna. Se valorarán los siguientes aspectos:

1.7.1. Precisar la necesidad de intervención y describir el contexto con información pertinente.

1.7.2. Definir con precisión el objetivo específico, los resultados y actividades del proyecto.

1.7.3. Relación coherente entre objetivo específico, resultados, actividades y medios.

1.7.4. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

1.8. Ejecución, sistema de seguimiento y evaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.8.1. Descripción clara y precisa del plan de ejecución del proyecto.

1.8.2. Definir un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final en cuanto a logros.

1.9. Viabilidad y sostenibilidad. Se valorará el conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados alcanzados por el proyecto tengan continuidad, una vez que cese la ayuda exterior.

1.10. Se valorarán otras características del proyecto que demuestren que en la identificación, formulación y ejecución del mismo se han tenido en cuenta y prevalecen los siguientes factores: Participación de los beneficiarios, medidas de fortalecimiento de la capacidad de autogestión de los beneficiarios, carácter integral de la acción, enfoque de desarrollo humano y de género, integración del proyecto en planes o programas de desarrollo más amplios.

2. Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización.

2.1. Características de los solicitantes. Se valorará la experiencia en proyectos anteriores de Educación al Desarrollo y Sensibilización desarrollados en Andalucía.

2.2. Destinatarios y efecto multiplicador de la acción. Se valorarán los siguientes aspectos: Acciones dirigidas a sectores prioritarios, como jóvenes, educadores, animadores socio-culturales, medios de comunicación y personas vinculadas con actuaciones en Cooperación Internacional al Desarrollo que puedan desencadenar un efecto multiplicador.

2.3. Localización. Se valorarán las acciones desarrolladas en provincias con menor presencia activa de ONGD, así como número de municipios andaluces implicados y destinatarios directos de la acción.

2.4. Financiación. Se valorarán los proyectos para los que las ONGD, a su presentación, puedan acreditar documentalmente la disponibilidad de los recursos económicos complementarios a la financiación solicitada a la Junta de Andalucía que permitan cubrir el presupuesto total de la acción, así como los que cuenten con una financiación de la ONGD solicitante, en efectivo, superior a la mínima exigida por la presente Orden.

2.5. Eficacia económica. Se tendrá en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

2.6. Coherencia interna. Se valorarán los siguientes aspectos:

2.6.1. Precisar la necesidad de intervención y describir el contexto con información pertinente.

2.6.2. Definir con precisión el objetivo específico, los resultados y actividades del proyecto.

2.6.3. Relación coherente entre objetivo, resultados, actividades y medios.

2.6.4. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

2.6.5. Ejecución y sistema de seguimiento y evaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Presentación clara y precisa de la ejecución del proyecto; definición de un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final en cuanto a logros, adicional a lo exigido en la presente Orden.

2.7. Se valorarán otras características como la calidad de las actividades, los contenidos didácticos, los criterios de selección de participantes, la inserción del proyecto en un programa formativo, metodología, participación, material divulgativo, enfoque de género, así como la experiencia y currícula de los docentes/formadores.

Artículo 6. Documentación.

Las ONGD que concurran a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de Subvención, conforme al Anexo 1, para los Proyectos de Cooperación y los Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización.

2. Formulario, conforme a los modelos que figuran adjuntos a la presente Orden:

Anexo 2A-Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Anexo 2B-Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización.

3. Poder de representación a favor de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.

4. Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.

5. Código de Identificación Fiscal de la ONGD.

6. Estatutos de la ONGD.

7. Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o registro que por su naturaleza jurídica corresponda.

8. Declaración responsable conforme al Modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.

9. Acreditación de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, así como experiencia y capacidad operativa suficiente para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante:

9.1. Memoria de la entidad correspondiente al año anterior, en la que se reflejen organigrama y estructura organizativa de la ONGD en Andalucía, estado contable, principales fuentes de financiación, principales sectores y países de actuación.

9.2. Nombre, cargo, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión técnica y económica del proyecto.

9.3. Certificación notarial o relación de un mínimo de 50 socios, patronos, entidades o miembros colaboradores en Andalucía, con indicación de nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia.

9.4. Declaración responsable respecto a la experiencia de la ONGD en actividades de promoción de valores solidarios y/o en proyectos de cooperación al desarrollo.

9.5. Asimismo, se aportará documentación relativa a alguno(s) de los siguientes conceptos:

9.5.1. Contrato de propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimientos a nombre de la ONGD.

9.5.2. Facturas de gastos de funcionamiento (p. ej., teléfono, electricidad, alquiler de servicios, etc.) del año en curso, a nombre de la ONGD y de, al menos, una sede en Andalucía.

9.5.3. Contrato laboral o documentos acreditativos de la relación existente entre la ONGD y el personal al servicio de la misma en la Comunidad Autónoma (voluntariado, becarios, etc.).

Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. En los casos en que la documentación indicada en los apartados 3-7 del presente artículo se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando en dichos casos declaración responsable del solicitante de la ayuda, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que desde la presentación de los documentos no hayan trans-

currido más de 5 años y éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. No podrán presentarse más de 3 proyectos de Cooperación al Desarrollo y 2 proyectos de Educación y Sensibilización por ONGD. Las ONGD que concurran por primera vez no podrán presentar más de un proyecto en total.

2. Las solicitudes de subvención deberán cumplimentarse en el Modelo de Solicitud y Formulario anexo a las Bases. Se dirigirán a la Consejería de la Presidencia, Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de presentación será de 60 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden.

3. Las solicitudes serán estudiadas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Consejería de la Presidencia, procediéndose en cada caso a su resolución, conforme se disponga de la documentación necesaria para ello.

Artículo 8. Financiación.

1. La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de los criterios de selección establecidos en el artículo 5, del Presupuesto Validado del proyecto y del crédito de la asignación presupuestaria que exista para este fin, no pudiendo, en ningún caso, excederse de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la CAA.

2. La subvención máxima que se concederá a un proyecto será de 40 millones de pesetas (240.404,84 euros) para los proyectos de Cooperación y de 5 millones de pesetas (30.050,61 euros) para los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización con el límite máximo del 80% del Presupuesto Validado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

3. La ONGD solicitante deberá aportar, al menos, un 5% del presupuesto validado del proyecto, con recursos económicos propios, en efectivo.

4. Los intereses que, en su caso, se generen por los fondos transferidos por la Junta de Andalucía se incorporarán a la financiación del proyecto en las partidas correspondientes a Costes Directos.

5. No se considerarán para su financiación aquellos proyectos que hayan obtenido subvención de la Junta de Andalucía en convocatorias anteriores y de los que no se disponga a la fecha de presentación de la nueva solicitud de los respectivos informes de seguimiento y final o justificación económica, en su caso, que permitan conocer el grado de ejecución y cumplimiento del objetivo fijado en su día.

Artículo 9. Valoración y propuesta de Resolución.

1. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y selección de los proyectos presentados. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes serán rechazadas por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, y archivada la documentación, si no se cumple algún requisito de los exigidos a las correspondientes ONGD o a los proyectos presentados, conforme a las normas establecidas en la presente Orden.

3. Aceptadas las solicitudes y proyectos, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y a la valoración de los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 10. Resolución.

1. El Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, dictará la correspondiente Resolución de Concesión. El plazo máximo para dictar las Resoluciones será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción del proyecto en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Conforme al artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas en dicho plazo.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas económicas o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas económicas concedidas con anterioridad, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 1/2000, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. Si la subvención es igual o inferior a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros), el abono se realizará mediante el pago del importe total de la cantidad concedida, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.9 de la Ley 1/2000, de Presupuestos.

2. Si la subvención es superior a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros), se abonará al beneficiario, tras la Resolución de Concesión, hasta un máximo del 75% de su importe, abonándose la cantidad restante una vez justificados los gastos realizados conforme a la parte de la subvención recibida. Podrá abonarse la cantidad restante, sin previa justificación de los pagos anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.9 de la Ley 1/2000. Para ello, el beneficiario lo solicitará a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que deberá prestar su conformidad tras los oportunos informes y comprobaciones relativos a la puesta en marcha del proyecto.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar la cuantía de la ayuda económica definitiva el importe autorizado en la Resolución de Concesión.

4. Previamente al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. Quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que se refiere el párrafo anterior las Fundaciones inscritas en el registro correspondiente

y las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública, que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. Dichas entidades deberán presentar una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 30/1994.

Artículo 12. Informe de inicio.

1. Las ONGD deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la primera o única transferencia bancaria de la subvención concedida.

2. Las ONGD beneficiarias deberán comunicar en el Informe de Inicio el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades que vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de la Presidencia. Igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de ayuda.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 3.4 de la presente Orden, las ONGD beneficiarias deberán acreditar documentalmente las condiciones en que se colaborará con el socio local para la ejecución de proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, así como para la entrega de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la subvención de la Junta de Andalucía a los beneficiarios directos.

4. En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo establecido, las ONGD deberán remitir una justificación de tal circunstancia para su aprobación, si procede, por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Artículo 13. Informe de Seguimiento.

La entidad beneficiaria elaborará un Informe de Seguimiento de las actuaciones realizadas, a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto, y lo remitirá a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior en el plazo máximo de un mes.

Artículo 14. Finalización del proyecto e Informe Final.

1. Las ONGD beneficiarias quedan obligadas a finalizar las actuaciones dentro de los plazos señalados en el proyecto. A tal efecto, se computará como plazo de finalización el comprendido desde la fecha de inicio indicada por las ONGD y el período de ejecución previsto.

2. El proyecto se considerará finalizado cuando se hayan realizado todas las actividades contempladas en su formulación y se haya producido la entrega, en la forma y mediante los documentos legales suficientes, de los bienes muebles o inmuebles u otros servicios generados a los beneficiarios directos.

3. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado se presentará el Informe Final, que incluirá un resumen de carácter técnico en el que se expresen, al menos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto.

Artículo 15. Justificación económica.

1. Las ONGD quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

1.1. Informe económico de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia y las

que se hayan financiado mediante otras ayudas económicas o fondos propios, que deberán coincidir con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

1.2. Relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto Validado por la Junta Andalucía y con la Resolución de Concesión de la ayuda.

1.3. Documentación acreditativa de la transferencia de fondos realizada por la ONGD beneficiaria a la contraparte local, en su caso.

1.4. Documento acreditativo, firmado por el representante legal de la contraparte local, de haber percibido los fondos en el país beneficiario.

1.5. Certificación del Presidente, Director o máximo responsable de la ONGD, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad los asume como propios; que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia.

2. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la ONGD española, al menos durante un período de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final. Si las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberán documentarlo motivadamente a la ONGD española y podrán presentar fotocopia convenientemente legalizada.

3. En las facturas deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo que acredite aquél. Asimismo, las facturas deberán contener:

3.1. Datos de identificación del expedidor de la factura (número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y número del carné de identidad).

3.2. Datos de identificación del destinatario.

3.3. Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

3.4. Lugar y fecha de emisión.

3.5. Los justificantes de gasto de personal se justificarán mediante copia compulsada por Organismo Público competente de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos, y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

4. Excepcionalmente, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria, en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión temporal de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la ONGD de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

5. Eventualmente, los gastos en proyectos en los que concurren características especiales, geográficas o de otra índole que supongan una dificultad relevante para una gestión

normalizada y que dificulten el proceso general de seguimiento, control y justificación diseñado en esta Orden, podrán justificarse de forma simplificada, requiriéndose en todo caso la aprobación expresa previa de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. La ONGD deberá presentar solicitud, acompañada de la mayor precisión documental posible y contrastada con fuentes independientes, que se aprobará, en su caso, a través del mismo procedimiento de las modificaciones sustanciales del proyecto, que se contemplan en el artículo decimosexto de esta Orden. Quedan excluidos de este tipo de justificaciones los gastos que vayan a ejecutarse en España, así como los que impliquen cambios de divisas en mercados no oficiales.

Artículo 16. Cumplimiento del proyecto.

1. El proyecto deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a los proyectos cofinanciados por la Consejería de la Presidencia, por parte de cualquier organismo público o privado, notificada a la ONGD después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que podría proponer, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la Resolución de Concesión.

Artículo 17. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1.1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

1.2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

1.3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

1.4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

1.5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

3. La ONGD que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención en tanto no regularice su situación.

Artículo 18. Responsabilidad.

La ONGD beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Publicidad.

En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Control.

En relación con los proyectos subvencionados, las ONGD que perciban ayudas económicas podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de la Presidencia, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas económicas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las ONGD deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se establecían las Bases Regulatorias para la concesión de las ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convocaba la concesión de ayudas económicas a ONGD para los ejercicios presupuestarios de 1999 y 2000, así como la Orden de 9 de febrero de 2000 (BOJA núm. 25) por la que se modificaba parcialmente la Orden anteriormente citada.

Disposición Final. Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación exterior a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ONGDS

Nº DE EXPEDIENTE: /2001

PROYECTOS DE COOPERACIÓN
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE				
Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	DNI/NIF:	
2. DATOS DE LA ONGD				
Nombre de la ONGD	Siglas:	CIF:		
Nº Inscripción Registro:	Nombre y apellidos del representante legal de la ONGD	DNI		
Domicilio a efectos de notificación:				
Dirección:			Localidad	
Provincia	Cod. Postal	Teléfono	Fax	E-mail
3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
Título:			País:	
4. DATOS BANCARIOS				
Cód. Entidad	Cód. Sucursal	Cód. Control	Nº. Cuenta	
5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA				
DECLARO:				
a) que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud. b) que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de 26 de febrero de 2001 c) que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga. d) que sobre la entidad a la que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme o, en su caso, se podrá aportar la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería. e) que la ONGD que represento no tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad que no hayan sido justificados en tiempo y forma. f) que la documentación obrante en poder de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en su caso, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.				
SOLICITO: sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de:				
Importe solicitado en números:				
Importe solicitado en letras:				
En (lugar), a (fecha)				
Fdo.:				

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

ANEXO 2A-PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

1. Datos de la ONGD solicitante:

1. Nombre de la ONGD:
2. Siglas:
3. Código de Identificación Fiscal (CIF):
4. Fecha en la que se constituyó la Entidad:
5. Número y fecha de Inscripción en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, etc.:
6. Fecha de Inscripción en el Registro de ONGD de la AECL:
7. Nombre y apellidos de la persona que representa legalmente la ONGD:

Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo que ostenta:

8. Domicilio de la sede de la ONGD en Andalucía:

Calle/Plaza/Núm.:
Código Postal y localidad:
Provincia:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Núm. de socios en España:
Núm. de socios en Andalucía:

9. Domicilio a efectos de notificación:

Calle/Plaza/Núm.:
Código Postal y localidad:
Provincia:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

2. Antecedentes y experiencia en Cooperación al Desarrollo la ONGD solicitante.

Proyectos realizados por la ONGD en los últimos 2 años y que se consideren de mayor relevancia:

Primer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Segundo proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Tercer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:

3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

3. Datos generales de la ONGD referidos a sus actividades y experiencias en los últimos 2 años.

- 3.1. Número de proyectos realizados:
- 3.2. Presupuesto ejecutado:
- 3.3. Sectores de actuación:
- 3.4. Áreas geográficas:
- 3.5. Entidades financiadoras y cuantías de financiación en los proyectos realizados:
- 3.6. Descripción del sistema interno para la identificación y selección de proyectos:
- 3.7. Dedicación de medios humanos y técnicos de la ONGD a labores de gestión de proyectos:

4. Datos identificativos de la contraparte local del proyecto.

4.1. Datos generales:

Nombre legal completo:
Siglas:
Fecha constitución:
Inscripción en el registro de:
Fecha de inscripción:
Núm. inscripción:
Naturaleza jurídica:
Fines institucionales:
Domicilio de la sede social:
País:
Región/departamento/provincia:
Localidad:
Calle, plaza y núm.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

4.2. Responsable del proyecto:

Nombre y apellidos:
DNI o documento sustitutorio:
Cargo:
Experiencia:
Sueldo imputado al proyecto:

4.3. Síntesis de las principales áreas de actividad y actuaciones de cooperación al desarrollo realizados en los últimos años:

4.4. Estructura de funcionamiento interno y medios humanos disponibles:

4.5. Presupuesto anual ejecutado en los últimos años y donantes principales:

4.6. Grado de participación en la identificación, formulación y ejecución del proyecto propuesto (acompañar en su caso convenio suscrito con la ONGD solicitante y/o términos de referencia):

5. Identificación del proyecto para el que se solicita subvención.

- 5.1. Título del proyecto:
- 5.2. Localización geográfica detallada. País/área/lugar (adjuntar mapas en Anexo).
- 5.3. Plazos de ejecución (máximo 24 meses):
Fecha de inicio prevista:
- 5.4. Sector en el que se incluyen las principales actividades del proyecto (indicar sólo uno):

Sanidad:

- Sanidad preventiva y atención primaria.
- Atención especializada.
- Agua potable.
- Saneamiento y asentamientos humanos.
- Cohesión social y servicios comunitarios.

Educación y formación:

- Educación Primaria.
- Otros niveles.
- Agricultura, ganadería, pesca, alimentación e industrias conexas.
- Desarrollo rural integrado.
- Infraestructura, energía y comunicación.
- Industrias manufactureras.
- Industrias extractivas.
- Construcción y equipamientos industriales.
- Artesanía.
- Desarrollo empresarial y economía social.
- Medio ambiente.

6. Antecedentes del proyecto.

6.1. Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto:

6.2. Programas de desarrollo existentes en la zona que formen parte del contexto en el que se enmarca el proyecto:

6.3. Si el proyecto forma parte de un programa de la contraparte local, proporcione una breve descripción del programa en conjunto, para analizarlo dentro del contexto:

6.4. Si se han llevado a cabo estudios y evaluaciones, indique los principales resultados y anexe, en su caso, estudios, opiniones de expertos y/o de autoridades locales:

6.5. Identificación del proyecto:

6.6. Problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar:

6.7. Prestaciones o servicios que el proyecto pretende aportar a los beneficiarios directos:

6.8. Participantes/beneficiarios y principales actores involucrados (contrapartes locales y otros actores descentralizados, públicos y privados):

6.9. Descripción de participantes y beneficiarios involucrados en el proyecto y análisis de sus intereses:

6.10. Participantes/beneficiarios (número -directos e indirectos-, género, grupo étnico y social, indicadores sociales y económicos cuando se considere necesario):

6.11. Criterios de selección de los beneficiarios:

6.12. Grado de implicación y motivación de los participantes/beneficiarios en cada fase del proyecto (identificación, diseño, ejecución, seguimiento y sostenibilidad):

7. Descripción de la intervención.

7.1. Objetivo general al que contribuirá la acción (objetivo general como logro futuro al que contribuye la realización del proyecto en el marco de las necesidades que se pretenden cubrir. El marco temporal para conseguir el objetivo general es más largo que la duración del proyecto):

7.2. Objetivo específico del proyecto (propósito o fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Debe estar directamente relacionado con el análisis de necesidades. Definir un solo objetivo por proyecto):

7.3. Resultados esperados (productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico):

7.4. Actividades (acciones concretas que se llevan a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán ordinalmente con los resultados descritos en el apartado 7.3):

7.5. Recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad):

7.6. Indicadores del grado de consecución de los objetivos y resultados (indicador en términos de cantidad, calidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados; previstos, se relacionarán ordinalmente con los objetivos y resultados de los apartados 7.1, 7.2 y 7.3):

7.7. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes y medios previstos para contrastar los indicadores definidos en el punto 7.6):

7.8. Riesgos y presunciones (factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto):

8. Plan de ejecución del proyecto.

8.1. Organización y procedimientos previstos para realizar las actividades:

8.2. Descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto:

8.3. Distribución temporal de las actividades a realizar en el período de ejecución (cronograma):

9. Presupuestos y Plan de Financiación.

9.1. Plan de Financiación:

Subvención solicitada a la Junta de Andalucía:	Ptas
Aportación en efectivo de la ONGD solicitante: (Mínimo 5% del Presupuesto del proyecto):	Ptas
Aportaciones en efectivo de otras entidades:	Ptas
-	Ptas
-	Ptas
-	Ptas
Presupuesto Total en efectivo:	Ptas
Presupuesto valorizada	Ptas
Total (incluyendo contribución)	Ptas

9.2. Presupuesto Global del proyecto, según cuadro que se acompaña.

9.3. Presupuesto desglosado del proyecto, según cuadro que se acompaña.

10. Análisis de viabilidad y sostenibilidad del proyecto. (Análisis de las medidas adoptadas para que los logros obtenidos con el proyecto se mantengan en el tiempo tras el cese de la ayuda externa.)

10.1. Factores socio-culturales.

10.1.1. Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

10.1.2. Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto:

10.1.3. Inserción del proyecto en las políticas del país destinatario:

10.2. Factores socio-políticos.

10.2.1. Actitud de las autoridades locales:

10.2.2. Análisis de compatibilidad legal de las acciones emprendidas:

10.3. Factores técnicos.

10.3.1. Tecnología utilizada y adaptación al medio:

10.3.2. Asistencia técnica necesaria para su continuidad:

10.3.3. Medidas de capacitación previstas para asegurar la continuidad del proyecto:

10.4. Factores medio ambientales.

10.4.1. Análisis de efectos e impactos sobre el entorno y el medio natural:

10.5. Factores económicos y financieros.

10.5.1. Disponibilidad de recursos locales:

10.5.2. Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local:

10.5.3. Análisis económico y/o coste/beneficio:

10.5.4. Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:

10.6. Factores de riesgo:

10.7. Titularidad final de los bienes muebles e inmuebles resultados del proyecto:

10.8. Compromisos existentes con otras entidades para la financiación del proyecto propuesto (acompañar documento en Anexo):

10.9. Acuerdos con la autoridades locales para la ejecución y sostenimiento del proyecto (acompañar documento en Anexo).

10.9.1. Tipo de acuerdo:

10.9.2. Autoridades firmantes:

10.9.3. Descripción de los compromisos adquiridos por las partes para la sostenibilidad del proyecto:

11. Sistemas de seguimiento y evaluación previstos.

11.1. Planes y metodologías previstas para el seguimiento y evaluación en las distintas fases del proyecto (externas e internas):

11.2. Responsabilidades y funciones de cada participante en los planes de seguimiento y evaluación:

11.3. En caso de auditoría externa, información del auditor propuesto (indicar si la auditoría es específica para el proyecto solicitado o es una auditoría general de la ONGD):

Nombre:

Dirección (provincia, localidad, calle, núm., Tif./fax):

9.2. PRESUPUESTO GLOBAL - ANEXO 2 A - PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A. COSTES DIRECTOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTACION ONGD (mínimo 5%)	OTRAS APORTACIONES ESPAÑOLAS/EUROPEAS	APORTACIÓN CONTRAPARTE LOCAL	APORTACIONES DE ENTIDADES LOCALES	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
A-I. TERRENOS	No elegible	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.II. CONSTRUCCIÓN	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.III. 1) EQUIPOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.III.2) SUMINISTROS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.IV. PERSONAL LOCAL	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.V. PERSONAL EXPATRIADO	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.VII. FUNCIONAMIENTO	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.VIII. FONDO ROTATIVO	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.IX. IMPREVISTOS	No elegible					
TOTAL COSTES DIRECTOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
B. COSTES INDIRECTOS	(1) Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	(2) Ptas
SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
Porcentaje de C.Indirectos /C.Directos	%	%	%	%	%	100%

i) TOTAL COSTES INDIRECTOS (importe máximo 8.00% de la suma de los conceptos indicados en AII-AVIII)

ii) TOTAL COSTES INDIRECTOS (importe máximo 8.00% de la suma de los conceptos indicados en AI-AIX)

9.3. PRESUPUESTO DESGLOSADO - ANEXO 2 A - PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A. COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A.I. TERRENOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.II. CONSTRUCCIÓN	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.III. 1) EQUIPOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.III.2) SUMINISTROS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.IV. PERSONAL LOCAL	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.V. PERSONAL EXPATRIADO	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.VII. FUNCIONAMIENTO	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.VIII. FONDO ROTATIVO	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.IX. IMPREVISTOS						
TOTAL COSTES DIRECTOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	

ANEXO 3

Don/Doña: «Nombre solicitante» «Apellidos solicitante» con DNI núm. «DNI», en representación de: «Nombre-ONG».

CERTIFICA

Primero. Que a tenor de lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, sobre la entidad a la que represento, arriba referida:

A)

No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro. Se aportan copias compulsadas de dicha resolución y de la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería de la Junta de Andalucía.

B) No tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos que no hayan sido justificados en tiempo y forma.

Segundo. A los efectos previstos en los artículos 105, 110 y 111 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública

de la C.A. Andalucía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden de 26 de febrero de 2001, declaro:

A)

Que la Entidad que represento no ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Que la entidad que represento ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los datos que se reflejan en el apartado 9. «Presupuestos y Plan de Financiación», del Formulario aportado.

B) En el supuesto de que la entidad a la que represento obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, la ONGD que represento quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, comprometiéndose, igualmente, a reintegrar a la Junta de Andalucía el exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Lo que suscribe en (lugar), el día (día) de (mes) de (año). Para que conste y a los efectos oportunos.

Fdo.: Nombre y apellido del solicitante

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ONGDS

Nº DE EXPEDIENTE: /2001

PROYECTOS DE COOPERACIÓN
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE									
Primer apellido:			Segundo apellido			Nombre:		DNI/NIF:	
2. DATOS DE LA ONGD									
Nombre de la ONGD				Siglas:		CIF:			
Nº Inscripción Registro:			Nombre y apellidos del representante legal de la ONGD				DNI		
Domicilio a efectos de notificación:									
Dirección:						Localidad			
Provincia		Cod. Postal		Teléfono		Fax		E-mail	
3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO									
Título:						País:			
4. DATOS BANCARIOS									
Cód. Entidad		Cód. Sucursal		Cód. Control		Nº. Cuenta			
5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA									
DECLARO:									
a) que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud. b) que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de 26 de febrero de 2001 c) que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga. d) que sobre la entidad a la que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme o, en su caso, se podrá aportar la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería. e) que la ONGD que represento no tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad que no hayan sido justificados en tiempo y forma. f) que la documentación obrante en poder de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en su caso, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.									
SOLICITO: sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de:									
Importe solicitado en números: Importe solicitado en letras: En (lugar), a (fecha)									
Fdo.:									

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

ANEXO 2B-PROYECTO DE EDUCACION PARA EL
DESARROLLO Y SENSIBILIZACION

1. Datos de la ONGD solicitante:

1. Nombre de la ONGD:
2. Siglas:
3. Código de Identificación Fiscal (CIF):
4. Fecha en la que se constituyó la entidad:
5. Número y fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, etc.:
6. Fecha de inscripción en el Registro de ONGD de la AECI:
7. Nombre y apellidos de la persona que representa legalmente la ONGD:

Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo que ostenta:

8. Domicilio de la sede de la ONGD en Andalucía:

Calle/Plaza/Núm.:
Código Postal y localidad:
Provincia:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Núm. de socios en España:
Núm. de socios en Andalucía:

9. Domicilio a efectos de notificación:

Calle/Plaza/Núm.:
Código Postal y localidad:
Provincia:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

2. Antecedentes y experiencia en Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización de la ONGD solicitante.

Proyectos realizados por la ONGD en los últimos 2 años y que se consideren de mayor relevancia:

Primer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Colectivo beneficiario:
4. Presupuesto total:
5. Entidades públicas/privadas financiadoras:
6. Estado actual de ejecución:

Segundo proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Colectivo beneficiario:
4. Presupuesto total:
5. Entidades públicas/privadas financiadoras:
6. Estado actual de ejecución:

Tercer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Colectivo beneficiario:
4. Presupuesto total:
5. Entidades públicas/privadas financiadoras:
6. Estado actual de ejecución:

3. Datos generales de la ONGD referidos a sus actividades y experiencias en Educación al Desarrollo y Sensibilización en los últimos 2 años en la C.A. Andalucía.

- 3.1. Número de proyectos realizados:
- 3.2. Presupuesto ejecutado:
- 3.3. Entidades financiadoras y cuantías de financiación en los proyectos realizados:
- 3.4. Descripción del sistema interno para la identificación y selección de proyectos de educación al desarrollo y sensibilización en Andalucía:
- 3.5. Dedicación de medios humanos y técnicos de la ONGD a labores de gestión de proyectos de educación al desarrollo y sensibilización en Andalucía:

4. Identificación del proyecto para el que se solicita la subvención.

- 4.1. Título del proyecto:
- 4.2. Localización geográfica en Andalucía:

Provincia/s:
Municipios:

- 4.3. Plazo de ejecución (máximo 15 meses):
- Fecha de inicio prevista:
- 4.4. Sector en el que se incluyen las principales actividades del proyecto (indicar sólo uno):
 - Divulgación y sensibilización en la sociedad andaluza sobre la realidad social o económica de los Países en Desarrollo.
 - Formación especializada en materia de educación al desarrollo y sensibilización.

4.5. Destinatarios de la acción propuesta:

Colectivo al que se dirige el proyecto:
Definición y cuantificación de Centros o Instituciones:
Núm. de personas a las que se dirige la acción:
Explicar efectos e impactos y posible efecto multiplicador:

5. Descripción del proyecto.
 - 5.1. Resumen del proyecto:
 - 5.2. Contexto social de la población sobre la que se va a actuar:
 - 5.3. Problemática que el proyecto pretende abordar:
 - 5.4. Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción:
 - 5.5. Inserción de la acción en otros planes o actuaciones con objetivos similares:
 - 5.6. Metodología educativa o divulgativa que se utiliza:
 - 5.7. Previsión del enfoque de género en la definición y la ejecución de la acción:
 - 5.8. Existencia de otras organizaciones y movimientos sociales que participan en la acción:
 - 5.9. Dimensión en los países del Sur de la acción de educación para el desarrollo:

6. Objetivos y resultados esperados.

- 6.1. Objetivo específico del proyecto (propósito o fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Definir un solo objetivo específico por proyecto):
- 6.2. Resultados esperados (productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto, fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico):
- 6.3. Actividades (acciones concretas que se llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán ordinalmente con los resultados descritos en el apartado 6.2):
- 6.4. Recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad):

6.5. Indicadores del grado de consecución de los objetivos y resultados (indicador en términos de cantidad, calidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados previstos; se relacionarán con los objetivos y resultados de los apartados 6.1, 6.2 y 6.3):

6.6. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes y medios previstos para contrastar la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el punto 6.5):

6.7. Riesgos y presunciones (factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto):

7. Plan de ejecución del proyecto.

7.1. Organización y procedimientos previstos para realizar las actividades:

7.2. Descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto:

7.3. Distribución temporal de las actividades a realizar en el período de ejecución (cronograma):

8. Presupuestos y Plan de Financiación.

8.1. Plan de Financiación.

Subvención solicitada a la Junta de Andalucía	Ptas
Aportación en efectivo de la ONGD solicitante: (Mínimo 5% del Presupuesto del proyecto)	Ptas
Aportaciones en efectivo de otras entidades:	Ptas
-	Ptas
-	Ptas
-	Ptas
Presupuesto Total en efectivo	Ptas
Presupuesto Total (incluyendo contribuciones valorizadas)	Ptas

8.2. Presupuesto global del proyecto, según Cuadro que se acompaña.

8.3. Presupuesto desglosado del proyecto, según Cuadro que se acompaña.

9. Viabilidad de la acción propuesta.

9.1. Para proyectos de divulgación y sensibilización.

9.1.1. Descripción de los contenidos y programa detallado de las distintas actividades:

9.1.2. Descripción de los medios humanos empleados y de su idoneidad con la actividad a realizar:

9.1.3. Descripción del material didáctico a emplear o a elaborar:

9.1.4. Compromisos de financiación distintos del de la Junta de Andalucía:

9.2. Para proyectos de formación especializada en cooperación al desarrollo:

9.2.1. Descripción de los contenidos y programa del Curso, Jornada o Seminario:

9.2.2. Descripción de los medios humanos que intervinen y de su idoneidad con los contenidos a desarrollar y los objetivos que se pretenden:

9.2.3. Descripción de los materiales a emplear o a elaborar:

9.2.4. Duración del Curso, Jornada o Seminario y número de horas lectivas:

9.2.5. Compromisos de financiación distintos del de la Junta de Andalucía:

10. Continuidad futura del proyecto.

10.1. Previsión de acciones futuras con los mismos grupos objetivos:

10.2. Previsión de acciones futuras sobre el mismo tema con otros grupos objetivos:

11. Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previstos.

11.1. Planes y metodologías previstas para el seguimiento y evaluación en las distintas fases del proyecto (externas e internas):

11.2. Responsabilidades y funciones de cada participante en los planes de seguimiento y evaluación:

11.3. En caso de auditoría externa, información del auditor propuesto (indicar si la auditoría es específica para el proyecto solicitado o es una auditoría general de la ONGD):

Nombre:

Dirección (calle, núm., Apdo. Correos, localidad, Tif./fax):

8.2. PRESUPUESTO GLOBAL - ANEXO 2.B - PROYECTO DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

A. COSTES DIRECTOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTACIÓN ONGD 5% COSTE TOTAL PROYECTO	OTRAS APORTACIONES ESPAÑOLAS/EUROPEAS	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
A.I. EQUIPOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.II. SUMINISTROS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.III. PERSONAL	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.IV. VIAJES Y ESTANCIAS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
A.V. FUNCIONAMIENTO	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
AVI. IMPREVISTOS	No elegible			
TOTAL COSTES DIRECTOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
B. TOTAL COSTES INDIRECTOS	(1) Ptas	Ptas	Ptas	(2) Ptas
SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
Porcentaje de C. Ind/C.Dir.	%	%	%	

(1) TOTAL COSTES INDIRECTOS (importe máximo 8.00% de la suma de los conceptos indicados en AI-AV)

(2) TOTAL COSTES INDIRECTOS (importe máximo 8.00% de la suma de los conceptos indicados en AI-AVI)

8.3. PRESUPUESTO DESGLOSADO - ANEXO 2.B.-PROYECTO DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

A. COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A.I. EQUIPOS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.II.SUMINISTROS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.III. PERSONAL		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.IV. VIAJES Y ESTANCIAS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.V. FUNCIONAMIENTO		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
AVI. IMPREVISTOS						
TOTAL COSTES DIRECTOS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
SUMA COSTES DIRECTOS Y COSTES INDIRECTOS						

ANEXO 3

Don/Doña: «Nombre solicitante» «Apellidos solicitante» con DNI núm. «DNI», en representación de: «Nombre-ONG».

CERTIFICA

Primero. Que a tenor de lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, sobre la entidad a la que represento, arriba referida:

A)

No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro. Se aportan copias compulsadas de dicha resolución y de la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería de la Junta de Andalucía.

B) No tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos que no hayan sido justificados en tiempo y forma.

Segundo. A los efectos previstos en los artículos 105, 110 y 111 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la C.A. Andalucía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden de 26 de febrero de 2001, declaro:

A)

Que la Entidad que represento no ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Que la entidad que represento ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o interna-

cionales, conforme a los datos que se reflejan en el apartado 8. «Presupuestos y Plan de Financiación», del Formulario aportado.

B) En el supuesto de que la entidad a la que represento obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, la ONGD que represento quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, comprometiéndose, igualmente, a reintegrar a la Junta de Andalucía el exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Lo que suscribe en (lugar), el día (día) de (mes) de (año). Para que conste y a los efectos oportunos.

Fdo.: Nombre y apellido del solicitante

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 74/2001, de 6 de marzo, por el que se modifica el artículo 3 del Decreto 281/1998, de 22 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de la Calidad Agroalimentaria, en lo relativo a su composición.

El artículo 3 del Decreto 281/1998, de 22 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de la Calidad Agroalimentaria, establece la composición de dicho Consejo y, en su apartado 3, letra f, se contempla la presencia, como vocal, de un representante de la industria agroalimentaria designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

La diversidad e importancia, en Andalucía, de determinados sectores agroalimentarios aconsejan incrementar la representación de los empresarios de ese sector en dicho Consejo, que se realiza a través del presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 3, apartado 3, letra f, del Decreto 281/1998, de 22 de diciembre.

Se modifica el apartado 3, letra f, del artículo 3 del Decreto 281/1998, de 22 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de la Calidad Agroalimentaria, que queda redactado de la siguiente forma:

«f) Cuatro representantes de la industria agroalimentaria, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.»

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorroga una beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondiente a la convocatoria de 1997.

Concluyendo el tercer período de disfrute de la beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondiente a la convocatoria de 1997 (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto), visto el informe emitido sobre el trabajo de investigación desarrollado y conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de la citada beca a la beneficiaria de la misma, que figura en el Anexo adjunto, desde el día 1 de marzo de 2001 hasta el 28 de febrero del 2002.

Segundo. La dotación de esta beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos de la beneficiaria siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Tercero. Esta beca, incluida en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.16.00.782.01.42B.7 y
3.1.18.00.16.00.782.01.42B.0.2002.

Cuarto. La beneficiaria está obligada a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que figura adscrita y a permanecer en la Universidad de destino y trabajando en la línea de investigación, fijados en la Resolución de adjudicación de la citada beca.

La aceptación de la beca por parte de la beneficiaria implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Quinto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, la beneficiaria deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que figura adscrita.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

A N E X O

Becaria: Sabariego Ruiz, Silvia.
DNI: 26.022.356.
Destino: Almería.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1997.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1997 (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de julio de 1997, BOJA núm. 94, de 14 de agosto), vistos los informes

emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de marzo de 2001 a 28 de febrero de 2002.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de tercer ciclo si proceden.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.16.00.782.00.42B.6. y
3.1.18.00.16.00.782.00.42B.9.2002.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

4. Enviar a la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el V.º B.º del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

A N E X O

- Universidad de Almería.

Suárez Estrella, Francisca.
DNI: 45.583.011.

- Universidad de Cádiz.

Ferradans Carames, M.ª del Carmen.
DNI: 44.036.041.

- Universidad de Córdoba.

Aguilera Ureña, M.ª Jesús.
DNI: 30.801.927.

Marcos Aldon, Manuel.
DNI: 31.257.936.

- Universidad de Jaén.

Rodero Cosano, Francisco Javier.
DNI: 30.795.407.

Vallesquino Laguna, Pedro.
DNI: 30.807.142.

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius. (BOJA núm. 14, de 3.2.2001).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de enero de 2001 por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius (BOJA núm. 14, de 3.2.2001), se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 2.143 aparece tras «HA DISPUESTO» parte del artículo segundo, siendo correcta la siguiente secuenciación del articulado:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Cursos de Formación Continua dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius entre junio de 2001 y mayo de 2002, destinadas a profesorado de Centros Docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos de cada actividad formativa.

Dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius se establecen dos tipos de cursos:

a) Cursos generales de formación práctica para el profesorado de cualquier materia y nivel, con duración de 1 a 4 semanas.

b) Cursos de formación para el profesorado de Lenguas Extranjeras en período no lectivo, con duración de 2 a 4 semanas, y un mínimo de 40 horas lectivas.

La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante.

Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse en las páginas web siguientes:

- De la Comisión Europea: europa.eu.int/comm/education/socrates/comenius/cat2001-2002/en.html.

- De la Agencia Nacional Sócrates española: www.mec.es/sgpe/socrates.

- De la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía: www.cec.junta-andalucia.es (Becas y Ayudas. Ayudas al profesorado no universitario), o bien en las Coordinaciones Provinciales de Formación de las Delegaciones de Educación y Ciencia, o Centros del Profesorado.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas para Cursos de Formación dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius el personal docente de centros no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) En el caso de los Cursos Generales de Formación práctica, y de acuerdo con el perfil requerido para cada curso:

- Que imparta las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con excepción de las enseñanzas de Personas Adultas.

- Que desempeñe funciones de equipos directivos, inspección, asesoramiento u orientación educativa.

- Que se dedique a la educación intercultural o a trabajar con hijos de trabajadores/as migrantes, itinerantes, gitanos o temporeros; o trabaje con alumnado con necesidades educativas especiales.

b) En el caso de los Cursos de Formación para el Profesorado de Lenguas Extranjeras:

- Personal docente que imparta una lengua oficial de la U.E. como idioma extranjero, en las enseñanzas establecidas por la LOGSE, excepto en los centros de Educación de Personas Adultas. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solicitud de estas ayudas son: Alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

- Personal docente que tenga a su cargo la formación continua del profesorado de idiomas.

- Personal docente que se esté formando como nuevo profesorado de idiomas.

- Personal docentes de áreas no lingüísticas que enseñen utilizando una lengua extranjera.

- Personal docente de idiomas que se reincorporen a la profesión en el curso 2001-2002, tras permanecer en situación de excedencia.

- Personal de Inspección o Asesoramiento, que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Sevilla, 5 de febrero de 2001

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errata a la Orden de 12 de febrero de 2001, por la que se establece el procedimiento para determinar los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz y en los Consejos Provinciales de Servicios Sociales. (BOJA núm. 26, de 3.3.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.483, columna de la izquierda, línea 65, donde dice: «Provinciales, dentro de los quince días hábiles siguientes al la Junta de Andalucía, ...».

Debe decir: «Provinciales, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...».

Sevilla, 7 de marzo de 2001

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales

durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 9 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

6 becas de investigación con cargo al Convenio Específico de Colaboración entre el Centro Andaluz de Prospectiva y la Universidad de Granada

Investigador Responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario: Participación en la URCE.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado o Licenciado.
- No haber disfrutado de otra beca de investigación o formación análoga convocada por Universidad o Administración Pública, de duración superior a un año.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 80.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Estar en posesión de la Diplomatura en Estadística o de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, o de la Licenciatura en Matemáticas.
- Entrevista personal, si se estima oportuno.

Miembro de la Comisión: Sr. don Andrés González Carmona.

ANEXO II

1 beca de investigación Convenio Específico de Colaboración entre el Centro Andaluz de Prospectiva y la Universidad de Granada

Responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario: Coordinación en la URCE.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, o afín.
- Experiencia previa en URCE.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogables).

Criterios de valoración: Entrevista personal, si se estima oportuno.

Miembro de la Comisión: Sr. don Andrés González Carmona.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 62/2001, de 6 de marzo, de cese de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 1 de marzo de 2001, la Mesa de la Cámara ha conocido el escrito presentado por don Javier Navascués Fernández-Victorio comunicando su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2001.

Vengo en cesar como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a don Javier Navascués Fernández-Victorio.

Sevilla, 6 de marzo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 63/2001, de 6 de marzo, por el que se dispone el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2001.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a petición propia y con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 6 de marzo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 64/2001, de 6 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de marzo de 2001.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública por pase a otro destino.

Sevilla, 6 de marzo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 65/2001, de 6 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2001.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de marzo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (B.1100).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 115, de 2 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3

de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del

Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (B.1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
28.741.624 23.170	MARTÍN JUST. Y ADM.PÚBL.	LEÓN D.G.F.P.	Mª DOLORES D.G.F.P.	518125 37710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(1)
31.694.855 22.340	CABAÑAS MEDIO AMBIENTE	ROJAS DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	519322 2202910	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	(2)
30.816.668 22.180	SARMIENTO ECONOMÍA Y HAC.	HERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	510842 469210	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	(3)
25.930.802 21.840	DÍAZ JUST. Y ADM.PÚBL.	HERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	---- 7002310	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(4)
31.854.172 21.720	FIGUEROA S.A.S.	TEVA D.G.PERSONAL Y SV.	MIGUEL A. D.G.PERSONAL Y SV.	699956 2150610	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(5)
34.854.678 20.740	CONTRERAS GOBERNACIÓN	SÁNCHEZ DELEG.GOBIERNO	INMACULADA DELEG.GOBIERNO	403611 53510	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	(7)
28.602.306 20.740	CANO TURISMO Y DEPORTE	JIMÉNEZ D.G.ACT.Y PROM.DEP.	SARA D.G.ACT.Y PROM.DEP.	512297 1470010	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(8)
32.806.633 20.720	PÉREZ EMPLEO Y DES.TECN.	DÍAZ DELEGACIÓN PROV.	ALEJANDRO DELEGACIÓN PROV.	523613 510410	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(9)
13.166.085 20.550	ARMÁN JUST. Y ADM.PÚBL.	JIMÉNEZ VICECONSEJERÍA	JESUS Mª VICECONSEJERÍA	896 6671310	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(10)
31.264.227 20.520	ROMERO-ABREU GOBERNACIÓN	MARIN DELEG.GOBIERNO	INMACULADA DELEG.GOBIERNO	403896 64310	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	(11)
26.011.910 20.450	FERNÁNDEZ O.O.P.P. Y T.T.	SACRISTAN DELEGACIÓN PROV.	Mª DE LA LUZ DELEGACIÓN PROV.	507721 247310	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(12)
75.227.348 20.420	LÓPEZ JUST. Y ADM.PÚBL.	VICENTE DELEGACIÓN PROV.	ISABEL NIEVES DELEGACIÓN PROV.	950 6683410	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(13)
44.217.327 20.310	FISCAL JUST. Y ADM.PÚBL.	LÓPEZ DELEGACIÓN PROV.	Mª JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	1107 6699610	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(14)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
24.125.821 20.110	JIMÉNEZ MEDIO AMBIENTE	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	519142 9810	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	(15)
29.794.212 20.070	MARTÍN ASUNTOS SOCIALES	MARTÍN DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL A. DELEGACIÓN PROV.	522938 1677510	TIT.GRADO MEDIO CONT.PROG.SOLID. HUELVA	DEFINITIVO	(16)
44.219.600 20.050	DÍAZ ASUNTOS SOCIALES	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	MARTA DELEGACIÓN PROV.	522938 1677510	TIT.GRADO MEDIO CONT.PROG.SOLID. HUELVA	DEFINITIVO	(17)
52.562.768 19.900	AGUILERA CULTURA	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	407396 1504210	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(18)
29.055.455 19.890	ARIAS MEDIO AMBIENTE	MENGIBAR DELEGACIÓN PROV.	OSCAR JESÚS DELEGACIÓN PROV.	520237 23210	TIT.GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	(19)
77.587.244 19.890	ROSELLI GOBERNACIÓN	MARTI VICECONSEJERÍA	CELIA U.F.A.O.	660002 3293710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(20)
44.204.594 19.890	ARES JUST.Y ADM.PÚBL.	ANTEQUERA DELEGACIÓN PROV.	Mª JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	1050 6693710	TIT.GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	(21)
28.895.025 19.880	OSUNA SALUD	CEBALLOS S.G.T.	MERCEDES S.G.T.	626305 567510	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(22)
44.260.329 19.870	GARCÍA JUST. Y ADM. PÚBL.	LUCENA DELEGACIÓN PROV.	Mª NOELIA DELEGACIÓN PROV.	950 6683410	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(23)
24.270.873 19.860	QUINTANILLA O.O.P.P. Y T.T.	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ ANDRÉS DELEGACIÓN PROV.	507721 247310	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(24)
33.382.892 19.510	SERRANO ASUNTOS SOCIALES	ACEITUNO DELEGACIÓN PROV.	Mª DEL MAR DELEGACIÓN PROV.	632972 821110	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(25)
28.910.289 19.460	SÁNCHEZ GOBERNACIÓN	GALEY VICECONSEJERÍA	MANUEL U.F.A.O.	660002 3293710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(26)
30.819.351 19.440	MELERO I.A.J.	ABRIL DIRECCIÓN PROV.	MARCOS DIRECCIÓN PROV.	852505 3139110	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(27)
44.265.956 19.260	PERTIÑEZ GOBERNACIÓN	VILCHES D.G.CONSUMO	Mª DEL MAR D.G.CONSUMO	692493 2051510	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(28)
45.592.057 19.200	MARTÍN O.O.P.P. Y T.T.	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE Mª DELEGACIÓN PROV.	506687 224310	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	(29)
29.778.128 19.130	DOMÍNGUEZ GOBERNACIÓN	ALMENDRO DELEG.GOBIERNO	MARTA DELEG.GOBIERNO	404189 72710	TIT.GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	(30)
44.250.668 19.100	LÓPEZ O.O.P.P. Y T.T.	CASAS DELEGACIÓN PROV.	NIEVES DELEGACIÓN PROV.	508398 261410	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(31)
24.278.317 19.090	CALLEJA O.O.P.P. Y T.T.	CORTÉS DELEGACIÓN PROV.	ROCIO DELEGACIÓN PROV.	508398 261410	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(32)
33.363.114 19.050	SILVA ASUNTOS SOCIALES	CORTÉS DELEGACIÓN PROV.	ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROV.	632972 821110	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(33)
27.311.439 18.800	GIMÉNEZ O.O.P.P. Y T.T.	PORTO DELEGACIÓN PROV.	Mª DEL CAMINO DELEGACIÓN PROV.	506417 277310	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(34)
24.269.691 18.760	ARREDONDO TURISMO Y DEPORTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	PABLO DELEGACIÓN PROV.	509861 2528810	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	(35)
33.380.173 18.730	FERNÁNDEZ SALUD	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	ALEJANDRO DELEGACIÓN PROV.	625795 689210	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(36)
44.209.705 18.720	LÓPEZ GOBERNACIÓN	REDONDO DELEG.GOBIERNO	FCO.JAVIER DELEG.GOBIERNO	404189 72710	TIT.GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	(37)
27.524.921 18.560	CARINI O.O.P.P. Y T.T.	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	CESARE LUIGI DELEGACIÓN PROV.	506687 224310	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	(38)
27.314.020 18.460	SÁNCHEZ AGRICULTURA Y PESCAJ.S.G.T.	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	ALBERTO S.G.T.	809286 2319710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(39)
44.259.087 18.460	MARTOS AGRICULTURA Y PESCAJ.S.G.T.	LÓPEZ DELEGACIÓN PROV.	VALERIANO DELEGACIÓN PROV.	660130 3297510	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	(40)
28.604.457 18.310	GARCÍA O.O.P.P. Y T.T.	SIERRA DELEGACIÓN PROV.	ANA BELÉN DELEGACIÓN PROV.	506417 277310	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(41)
23.799.248 18.280	CORTÉS SALUD	RUIZ S.G.T.	SILVIA PATRICIA S.G.T.	626305 567510	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(42)
28.467.604 18.230	GONZÁLEZ S.A.S.	RUIZ D.G.PERSONAL Y SV.	JOSE ANTONIO D.G.PERSONAL Y SV.	699956 2150610	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(43)
27.304.211 18.190	SÁNCHEZ S.A.S.	VALDAYO D.G.PERSONAL Y SV.	Mª CANDELARIA D.G.PERSONAL Y SV.	699956 2150610	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(44)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
79.218.667 18.140	GARNICA ASUNTOS SOCIALES	CASCALES DELEGACIÓN PROV.	DAVID DELEGACIÓN PROV.	853415 1622210	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(45)
45.680.840 18.020	HIDALGO GOBERNACIÓN	FIGUEROA DELEG.GOBIERNO	Mª DEL PILAR DELEG.GOBIERNO	522535 461510	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	(46)
31.262.739 17.930	VALVERDE SALUD	LASANTA DELEGACIÓN PROV.	MARINA DELEGACIÓN PROV.	625705 685310	TIT.GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	(47)
39.180.556 17.920	FERNÁNDEZ O.O.P.P. Y T.T.	FLORES DELEGACIÓN PROV.	ANA JOSEFA DELEGACIÓN PROV.	507049 231710	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	(48)
28.741.412 17.840	VÁZQUEZ SALUD	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	ANA Mª DELEGACIÓN PROV.	625705 685310	TIT.GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	(49)
09.794.669 17.800	BARDÓN O.O.P.P. Y T.T.	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	Mª JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	507049 231710	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	(50)

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Montes, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 4, de 13 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Montes, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INGENIERÍA DE MONTES (A.2006)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
30.819.803 32.290	PARRA MEDIO AMBIENTE	HERAS DELEGACIÓN PROV.	ROCIO DELEGACIÓN PROV.	660062 3300810	TIT. SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	(1)
00.822.877 32.100	MONLEÓN MEDIO AMBIENTE	JIMÉNEZ D.G.GEST.MEDIO NAT.	JOSÉ LUIS D.G.GEST.MEDIO NAT.	811428 2304210	TIT. SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(2)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.º ORDEN
30.824.253 29.460	VICENTE MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	CESAR OCTAVIANO DELEGACIÓN PROV.	660062 3300810	TIT. SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	(3)
51.388.134 29.390	FEIJOO MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	JORGE JUAN DELEGACIÓN PROV.	516991 2548910	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(4)
00.798.784 28.580	JIMÉNEZ MEDIO AMBIENTE	SHAW DELEGACIÓN PROV.	ESPERANZA DELEGACIÓN PROV.	519140 9110	TIT.SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	(5)
52.183.754 26.720	FERRER MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	ROSA Mª DELEGACIÓN PROV.	516991 2548910	TIT. SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(6)
22.964.604 26.030	DE LARA MEDIO AMBIENTE	PASQUÍN DELEGACIÓN PROV.	JAIME DELEGACIÓN PROV.	519140 9110	TIT. SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	(7)
28.482.501 24.610	SORIA MEDIO AMBIENTE	CASCAJOSA DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	514952 2543810	TIT. SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(8)
04.583.315 23.540	SORIA MEDIO AMBIENTE	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	660064 3301610	TIT. SUPERIOR JAÉN	DEFINITIVO	(9)
44.025.850 22.420	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	BARRANCO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MANUEL DELEGACIÓN PROV.	660060 3300410	TIT. SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	(10)

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Medio Ambiente (C.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Admon. Pra.
DIRECCIÓN GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

O. E. P. 1999 - PROMOCIÓN INTERNA
CUERPO: AYUDANTES TÉCNICOS. OPCIÓN MEDIO AMBIENTE (C.2002)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION N.º ODEN
30.436.253 35.450	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	MAESTRE DELEGACIÓN PROV.	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROV.	784060 413310	SUBCOORDINADOR PROV. CÓRDOBA	DEFINITIVO 1
24.850.425 34.795	MÉRIDA MEDIO AMBIENTE	JIMÉNEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	841024 3055510	COORDINADOR PROVINCIAL MÁLAGA	DEFINITIVO 2

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
31.812.086 33.870	PALAS MEDIO AMBIENTE	GON ZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	DIEGO DELEGACIÓN PROV.	840710 3040110	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 3
24.854.373 33.775	MADRID MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	ANDRES DELEGACIÓN PROV.	841090 3058710	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 4
31.557.805 33.680	CALERO MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840700 3039610	COORDINADOR UN. TERRITORIAL CÁDIZ	DEFINITIVO 5
75.948.877 33.675	PALAS MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840696 3039410	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 6
26.454.787 33.645	NAVARRO MEDIO AMBIENTE	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	TOMÁS DELEGACIÓN PROV.	840998 3053910	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 7
28.667.324 33.620	CHAVES MEDIO AMBIENTE	ANTOLÍN DELEGACIÓN PROV.	SALVADOR DELEGACIÓN PROV.	841112 3059710	ENCARGADO UN. TERRITORIAL SEVILLA	DEFINITIVO 8
18.027.745 33.595	HUERTAS MEDIO AMBIENTE	VEGA DELEGACIÓN PROV.	JULIO DELEGACIÓN PROV.	840672 3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 9
26.448.563 33.480	FORONDA MEDIO AMBIENTE	ESCUDERO DELEGACIÓN PROV.	PABLO DELEGACIÓN PROV.	840994 3053710	ENCARGADO UN. TERRITORIAL JAÉN	DEFINITIVO 10
27.225.923 33.380	HERRERO MEDIO AMBIENTE	HINOJO DELEGACIÓN PROV.	DIEGO DELEGACIÓN PROV.	377 6536810	ENCARGADO UN. TERRITORIAL ALMERIA	DEFINITIVO 11
28.440.317 33.270	CANTOS MEDIO AMBIENTE	GUERRA DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	518 6586110	ENCARGADO UN. TERRITORIAL GRANADA	DEFINITIVO 12
74.612.655 33.050	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE	VICARIO DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840794 3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 13
24.112.254 33.000	MARTÍNEZ MEDIO AMBIENTE	CORRAL DELEGACIÓN PROV.	EUGENIO DELEGACIÓN PROV.	840784 3043810	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 14
5.124.964 32.955	MONTES MEDIO AMBIENTE	OCAÑA DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	841042 3056410	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 15
24.978.694 32.950	AGUILAR MEDIO AMBIENTE	MIRANDA DELEGACIÓN PROV.	PEDRO DELEGACIÓN PROV.	841070 3057710	COORDINADOR UN.TERRITORIAL MÁLAGA	DEFINITIVO 16
75.308.451 32.900	HERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	MONJO DELEGACIÓN PROV.	CESÁREO DELEGACIÓN PROV.	840898 3048410	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 17
23.769.432 32.870	ORTEGA MEDIO AMBIENTE	PÉREZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ IGNACIO DELEGACIÓN PROV.	840808 3045010	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 18
29.475.540 32.845	FORQUE MEDIO AMBIENTE	BEJARANO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	841132 3060710	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 19
28.520.697 32.745	LORA MEDIO AMBIENTE	ROBLES DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ RAMÓN DELEGACIÓN PROV.	841110 3059610	COORDINADOR UN. TERRITORIAL SEVILLA	DEFINITIVO 20
24.165.277 32.720	MESA MEDIO AMBIENTE	GARRIDO DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROV.	840776 3043510	COORDINADOR PROVINCIAL GRANADA	DEFINITIVO 21
74.807.359 32.705	GALLE MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	MELCHOR DELEGACIÓN PROV.	840658 3037610	COORDINADOR PROVINCIAL CÁDIZ	DEFINITIVO 22
30.470.284 32.705	CÓRDOBA MEDIO AMBIENTE	VELASCO DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840722 3040810	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 23
31.619.645 32.705	CABEZAS MEDIO AMBIENTE	LLUCIA DELEGACIÓN PROV.	DAMIAN DELEGACIÓN PROV.	840662 3037710	COORDINADOR UN. TERRITORIAL CÁDIZ	DEFINITIVO 24
24.180.652 32.605	LINDE MEDIO AMBIENTE	VERA DELEGACIÓN PROV.	FERNANDO DELEGACIÓN PROV.	840788 3043910	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 25
75.001.779 32.550	GÓMEZ MEDIO AMBIENTE	HERVAS DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840842 3046710	COORDINADOR UN. TERRITORIAL GRANADA	DEFINITIVO 26
31.213.266 32.525	MUÑOZ MEDIO AMBIENTE	BRENAS DELEGACIÓN PROV.	ANDRES DELEGACIÓN PROV.	840898 3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 27
30.396.618 32.505	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	SANTOS DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840718 3040610	ENCARGADO UN. TERRITORIAL CÓRDOBA	DEFINITIVO 28
26.449.561 32.455	GÓMEZ MEDIO AMBIENTE	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	ISIDRO DELEGACIÓN PROV.	841010 3054510	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 28
27.494.234 32.420	PLAZA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	EMILIO DELEGACIÓN PROV.	840608 3035110	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERIA	DEFINITIVO 30
26.453.436 32.350	ROBLES MEDIO AMBIENTE	PALOMARES DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	237 6520510	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 31
27.246.747 32.270	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	ANTÓN DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840506 3035010	ENCARGADO ZONA ALMERIA	DEFINITIVO 32
25.575.698 32.155	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	ZARCO DELEGACIÓN PROV.	BARTOLOMÉ JESÚS DELEGACIÓN PROV.	840708 3040010	COORDINADOR UN. TERRITORIAL CÁDIZ	DEFINITIVO 33
31.214.029 32.155	TRUJILLO MEDIO AMBIENTE	VERA DELEGACIÓN PROV.	MARCELINO DELEGACIÓN PROV.	519339 13110	SUBCOORDINADOR PROV. CÁDIZ	DEFINITIVO 34

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
31.211.156 32,145	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	CASTAÑEDA DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840676 3038410	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 35
24.202.793 32,050	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840782 3043710	ENCARGADO UN. TERRITORIAL GRANADA	DEFINITIVO 36
25.543.165 31,950	NARANJO MEDIO AMBIENTE	ROMÁN DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	841056 3057110	ENCARGADO UN. TERRITORIAL MÁLAGA	DEFINITIVO 37
25.571.798 31,930	CHACÓN MEDIO AMBIENTE	VALLEJO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ LUIS DELEGACIÓN PROV.	840684 3038810	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 38
23.780.106 31,930	MARTÍN MEDIO AMBIENTE	QUIRANTES DELEGACIÓN PROV.	JUAN JESUS DELEGACIÓN PROV.	840808 3045010	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 39
27.107.096 31,930	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	LÓPEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840600 3034810	COORDINADOR PROVINCIAL ALMERÍA	DEFINITIVO 40
30.443.516 31,905	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	ZAMORANO DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840716 3040510	COORDINADOR UN. TERRITORIAL CÓRDOBA	DEFINITIVO 41
75.217.670 31,900	MARTINEZ MEDIO AMBIENTE	MERLOS DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	841100 3062110	COORDINADOR PROVINCIAL SEVILLA	DEFINITIVO 42
23.777.701 31,820	GUIRADO MEDIO AMBIENTE	CARO DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840818 3045510	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 43
26.180.604 31,780	ANAYA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	SANTIAGO DELEGACIÓN PROV.	841020 3055010	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 44
25.322.310 31,730	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	TORRES DELEGACIÓN PROV.	JERÓNIMO DELEGACIÓN PROV.	841066 3057610	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 45
74.624.921 31,730	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	JESÚS DELEGACIÓN PROV.	840794 3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 46
26.204.581 31,655	ALPERT MEDIO AMBIENTE	MOLINA DELEGACIÓN PROV.	ELIAS DELEGACIÓN PROV.	840954 3052010	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 47
31.821.391 31,600	MOYA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840880 3048510	ENCARGADO ZONA HUELVA	DEFINITIVO 48
31.255.764 31,575	ANICETO MEDIO AMBIENTE	DEL CASTILLO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ JOAQUIN DELEGACIÓN PROV.	840672 3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 49
74.712.260 31,575	BUSTOS MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840688 3039010	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 50
74.804.577 31,550	CALLE MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MELCHOR DELEGACIÓN PROV.	840688 3039010	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 51
26.425.765 31,520	GÓMEZ MEDIO AMBIENTE	QUINTERO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	521193 33910	SUBCOORDINADOR PROV. SEVILLA	DEFINITIVO 52
27.267.254 31,465	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	ROVIRA DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	840836 3036510	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 53
25.573.605 31,455	MONTES MEDIO AMBIENTE	RINCÓN DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	841032 3055910	COORDINADOR UN. TERRITORIAL MÁLAGA	DEFINITIVO 54
52.551.282 31,430	OLMO MEDIO AMBIENTE	CORTECERO DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL DELEGACIÓN PROV.	840760 3042710	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 55
24.143.319 31,425	GÓMEZ MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840802 3044710	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 56
75.525.351 31,380	MADROÑAL MEDIO AMBIENTE	GARDUÑO DELEGACIÓN PROV.	VICENTE DELEGACIÓN PROV.	840926 3050810	COORDINADOR UN. TERRITORIAL HUELVA	DEFINITIVO 57
31.820.393 31,370	DÍAZ MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	MANUEL ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840698 3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 58
26.470.087 31,330	TISCAR MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840994 3053710	ENCARGADO UN. TERRITORIAL JAÉN	DEFINITIVO 59
3.779.374 31,270	ORTIZ MEDIO AMBIENTE	ESCOLANO DELEGACIÓN PROV.	CECILIO DELEGACIÓN PROV.	840824 3045810	ENCARGADO UN. TERRITORIAL GRANADA	DEFINITIVO 60
25.054.487 31,245	MÉRIDA MEDIO AMBIENTE	CORDERO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MANUEL DELEGACIÓN PROV.	841068 3057610	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 61
75.735.748 31,170	ORTEGA MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL DELEGACIÓN PROV.	840702 3039710	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 62
74.923.120 31,105	ROMÁN MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	841050 3056610	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 63
74.608.325 31,105	CONTRERAS MEDIO AMBIENTE	DEL RÍO DELEGACIÓN PROV.	ALBERTO DELEGACIÓN PROV.	840846 3046910	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 64
34.051.851 31,100	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	MORA DELEGACIÓN PROV.	ALFONSO DELEGACIÓN PROV.	841124 3060310	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 65
74.616.632 31,100	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	PÉREZ DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL DELEGACIÓN PROV.	841104 3059310	ENCARGADO UN. TERRITORIAL SEVILLA	DEFINITIVO 66
74.618.683 31,030	ROMÁN MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840848 3047010	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 67

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
1.379.869 31.000	SERRANO MEDIO AMBIENTE	CASCAJARES DELEGACIÓN PROV.	FELIX DELEGACIÓN PROV.	840880 3047510	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 68
28.858.879 30.980	PICÓN MEDIO AMBIENTE	VALERO SECRET.GRAL TÉCNICA	DIEGO SECRETARÍA.GRAL.TÉCNICA	811448 3034710	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 69
24.867.368 30.970	MÉRIDA MEDIO AMBIENTE	DEL BARCO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ ELEUTERIO DELEGACIÓN PROV.	841060 3057310	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 70
27.253.525 30.970	IBAÑEZ MEDIO AMBIENTE	FLORES DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840652 3037310	ENCARGADO ZONA ALMERÍA	DEFINITIVO 71
27.205.474 30.925	MOLINA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	SALVADOR DELEGACIÓN PROV.	840610 3035210	COORDINADOR UN. TERRITORIAL ALMERÍA	DEFINITIVO 72
75.807.413 30.895	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	ORTEGA DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ LUIS DELEGACIÓN PROV.	840704 3039810	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 73
30.418.706 30.880	ARRIBAS MEDIO AMBIENTE	INFANTES DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840734 3041410	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 74
22.663.359 30.880	ESPADA MEDIO AMBIENTE	GUERRA DELEGACIÓN PROV.	SANDALIO DELEGACIÓN PROV.	840515 6535910	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 75
11.043.385 30.800	BIGOTES MEDIO AMBIENTE	ALVAREZ DELEGACIÓN PROV.	GASPAR DELEGACIÓN PROV.	841120 3060110	COORDINADOR UN. TERRITORIAL SEVILLA	DEFINITIVO 76
75.208.715 30.795	ROS MEDIO AMBIENTE	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	PEDRO DELEGACIÓN PROV.	840622 3035610	ENCARGADO ZONA ALMERÍA	DEFINITIVO 77
24.081.093 30.780	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	MARÍN DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840808 3045010	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 78
73.761.073 30.770	MOLINA MEDIO AMBIENTE	NAVARRO DELEGACIÓN PROV.	PEDRO DELEGACIÓN PROV.	840862 3047610	COORDINADOR PROVINCIAL HUELVA	DEFINITIVO 79
31.328.864 30.765	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	COSTALES DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	840672 3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 80
23.221.871 30.755	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	GEA DELEGACIÓN PROV.	JOSE DELEGACIÓN PROV.	840622 3035810	ENCARGADO ZONA ALMERÍA	DEFINITIVO 81
36.902.544 30.750	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840962 3052410	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 82
25.597.568 30.745	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROV.	841032 3056310	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 83
25.974.861 30.745	GUZMÁN MEDIO AMBIENTE	DÍAZ DELEGACIÓN PROV.	ANDRES DELEGACIÓN PROV.	840978 3053210	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 84
74.608.050 30.745	MASEGOSA MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ DELEGACIÓN PROV.	PAULINO DELEGACIÓN PROV.	841050 3056810	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 85
75.090.389 30.650	PEINADO MEDIO AMBIENTE	VILCHEZ DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840668 3038010	COORDINADOR UN. TERRITORIAL CÁDIZ	DEFINITIVO 86
29.745.181 30.625	ROBLES MEDIO AMBIENTE	BARRERA DELEGACIÓN PROV.	BENJAMÍN DELEGACIÓN PROV.	840868 3047910	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 87
80.122.937 30.605	COLETO MEDIO AMBIENTE	FLORES DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL DELEGACIÓN PROV.	840754 3042410	ENCARGADO ZONA CÓRDOBA	DEFINITIVO 88
74.804.506 30.580	ROMÁN MEDIO AMBIENTE	PÉREZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	841058 3057210	ENCARGADO ZONA MÁLAGA	DEFINITIVO 89
26.468.670 30.575	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	EUGENIO DELEGACIÓN PROV.	840998 3053910	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 90
74.595.716 30.570	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE DELEGACIÓN PROV.	840754 3042410	ENCARGADO ZONA CÓRDOBA	DEFINITIVO 91
28.705.597 30.555	MARTÍNEZ MEDIO AMBIENTE	LOBO DELEGACIÓN PROV.	EMILIO DELEGACIÓN PROV.	841116 3059910	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 92
78.962.141 30.550	DE LA CRUZ MEDIO AMBIENTE	VILLALOBOS DELEGACIÓN PROV.	SALVADOR DELEGACIÓN PROV.	841060 3057310	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 93
34.929.495 30.480	ASENSIO MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MARIA DELEGACIÓN PROV.	841108 3059510	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 94
31.818.410 30.475	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROV.	840698 3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 95
75.736.990 30.430	CALERO MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	CRISANTO DELEGACIÓN PROV.	840704 3039810	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 96
24.183.509 30.430	OLEA MEDIO AMBIENTE	HERAS DELEGACIÓN PROV.	JAIME DELEGACIÓN PROV.	840600 3044610	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 97
27.247.241 30.430	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840634 3036410	ENCARGADO ZONA ALMERÍA	DEFINITIVO 98

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
24.103.311 30.370	MESA MEDIO AMBIENTE	GARRIDO DELEGACIÓN PROV.	JOSE DELEGACIÓN PROV.	840804 3044810	COORDINADOR UN. TERRITORIAL GRANADA	DEFINITIVO 99
27.808.141 30.350	CABACO MEDIO AMBIENTE	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840910 3050010	ENCARGADO UN. TERRITORIAL HUELVA	DEFINITIVO 100
24.059.992 30.330	ARNEDO MEDIO AMBIENTE	GUERRERO DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840856 3047310	COORDINADOR UN. TERRITORIAL GRANADA	DEFINITIVO 101
27.236.777 30.305	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	CAMPOS DELEGACIÓN PROV.	GINES DELEGACIÓN PROV.	840822 3035810	ENCARGADO ZONA ALMERÍA	DEFINITIVO 102
26.471.097 30.255	NIETO MEDIO AMBIENTE	OJEDA DELEGACIÓN PROV.	JOSE MIGUEL DELEGACIÓN PROV.	840996 3053810	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 103
74.614.754 30.220	CASTILLO MEDIO AMBIENTE	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	JESUS DELEGACIÓN PROV.	840794 3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 104
30.792.684 30.200	BONILLO MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	MARGARITA DELEGACIÓN PROV.	841158 3062010	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 105
75.396.471 30.180	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	CÁRDENAS DELEGACIÓN PROV.	JAIME I DELEGACIÓN PROV.	841116 3059910	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 106
31.315.372 30.180	BARRERA MEDIO AMBIENTE	BORREGO DELEGACIÓN PROV.	DIEGO DELEGACIÓN PROV.	840680 3038610	COORDINADOR UN. TERRITORIAL CADIZ	DEFINITIVO 107
24.068.601 30.180	JIMÉNEZ MEDIO AMBIENTE	TERESA DELEGACIÓN PROV.	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROV.	840846 3046910	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 108
26.732.742 30.170	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	ALGUACIL DELEGACIÓN PROV.	MARCOS DELEGACIÓN PROV.	787040 413410	SUBCOORDINADOR PROV. JAÉN	DEFINITIVO 109
52.284.257 30.155	BENÍTEZ MEDIO AMBIENTE	MOSCOSO DELEGACIÓN PROV.	SALVADOR DELEGACIÓN PROV.	840672 3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 110
75.538.884 30.130	AYALA MEDIO AMBIENTE	OPORTO DELEGACIÓN PROV.	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840868 3047910	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 111
28.852.699 30.120	MORÓN MEDIO AMBIENTE	JIMÉNEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	841124 3060310	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 112
75.406.003 30.095	GIRÓN MEDIO AMBIENTE	ORTIZ DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	581 6591010	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 113
44.025.179 30.030	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	AGUILAR SECRET.GRAL TÉCNICA	ALONSO DAVID SECRET.GRAL TÉCNICA	839898 3034610	COORD.GRAL.AG.M.AMB. SEVILLA	DEFINITIVO 114
26.738.844 30.030	FERRER MEDIO AMBIENTE	MONTEL DELEGACIÓN PROV.	JUAN FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840986 3053510	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 115
23.775.389 30.000	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	CASTILLO DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840828 3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 116
29.078.791 29.995	VELEZ MEDIO AMBIENTE	QUEJADA DELEGACIÓN PROV.	ALFREDO DELEGACIÓN PROV.	840786 3043910	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 117
75.798.839 29.970	MAZO MEDIO AMBIENTE	CARPENA DELEGACIÓN PROV.	LUIS DELEGACIÓN PROV.	840652 3037310	ENCARGADO ZONA ALMERÍA	DEFINITIVO 118
74.596.270 29.950	CONTRERAS MEDIO AMBIENTE	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE DELEGACIÓN PROV.	840784 3043810	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 119
74.595.512 29.950	SUAREZ MEDIO AMBIENTE	SUAREZ DELEGACIÓN PROV.	RAMÓN DELEGACIÓN PROV.	840814 3045310	COORDINADOR UN. TERRITORIAL GRANADA	DEFINITIVO 120
31.329.072 29.945	GOMEZ MEDIO AMBIENTE	GALVEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840572 3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 121
34.054.457 29.925	MORENO MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	841124 3060310	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 122
75.218.561 29.925	NAVIO MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	JOSE DELEGACIÓN PROV.	840998 3053910	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 123
32.852.343 29.890	GIL MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	FCO. FLORENCIO DELEGACIÓN PROV.	840690 3039110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 124
75.005.804 29.875	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	SEVILLA DELEGACIÓN PROV.	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840976 3053110	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 125
28.859.929 29.870	FULGUEIRA MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	ANGEL DELEGACIÓN PROV.	841116 3059910	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 126
50.820.000 29.855	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	DAVID DELEGACIÓN PROV.	840810 3045110	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 127
30.479.518 29.850	POZO MEDIO AMBIENTE	LÓPEZ DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	234 6520210	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 128

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
25.067.675 29,845	ALVARADO MEDIO AMBIENTE	PAEZ DELEGACIÓN PROV.	JORGE DELEGACIÓN PROV.	841060 3057310	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 129
27.327.909 29,820	PINO MEDIO AMBIENTE	PALMA DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	841098 3059110	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 130
29.770.087 29,800	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	FARACO DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL JESUS DELEGACIÓN PROV.	840914 3050210	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 131
25.972.211 29,900	CASTILLO MEDIO AMBIENTE	JUAREZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROV.	840932 3051110	COORDINADOR PROV. JAÉN	DEFINITIVO 132
75.384.566 29,795	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	SANTAMARIA DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO BENITO DELEGACIÓN PROV.	560 6590910	ENCARGADO ZONA SEVILLA	DEFINITIVO 133
24.090.134 29,725	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	VICARIO DELEGACIÓN PROV.	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840802 3044710	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 134
28.446.299 29,720	SANTOS MEDIO AMBIENTE	LALLAVE DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	841132 3060710	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 135
51.376.603 29,705	MANJARIN MEDIO AMBIENTE	CALVO DELEGACIÓN PROV.	ALVARO DELEGACIÓN PROV.	841108 3059510	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 136
29.716.127 29,700	CASCALES MEDIO AMBIENTE	VELIS DELEGACIÓN PROV.	RICARDO DELEGACIÓN PROV.	840868 3047910	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 137
30.476.522 29,550	GÓMEZ MEDIO AMBIENTE	SERRANO DELEGACIÓN PROV.	ELISEO DELEGACIÓN PROV.	840722 3040810	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 138
24.125.137 29,550	MEDINA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840826 3045910	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 139
33.369.281 29,520	ALARCÓN MEDIO AMBIENTE	RIVERO DELEGACIÓN PROV.	JUAN RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	841030 3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 140
31.821.527 29,520	ALCARAZ MEDIO AMBIENTE	MURILLO DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840696 3039410	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 141
25.987.014 29,500	ALCALA MEDIO AMBIENTE	PEÑAS DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840996 3053810	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 142
31.568.461 29,500	CABEZAS MEDIO AMBIENTE	LLUCIA DELEGACIÓN PROV.	ANGEL LUIS DELEGACIÓN PROV.	840686 3038910	COORDINADOR UN TERRITORIAL CÁDIZ	DEFINITIVO 143
31.366.435 29,500	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	CALLE DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840674 3038310	COORDINADOR UN TERRITORIAL CÁDIZ	DEFINITIVO 144
26.185.498 29,480	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE DELEGACIÓN PROV.	840954 3052010	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 145
77.450.482 29,455	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	DOMÍNGUEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE DELEGACIÓN PROV.	841090 3058710	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 146
31.587.435 29,455	PACHECO MEDIO AMBIENTE	HORRILLO DELEGACIÓN PROV.	GREGORIO DELEGACIÓN PROV.	840690 3039110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 147
44.027.455 29,450	VEGA MEDIO AMBIENTE	SANTAMARIA DELEGACIÓN PROV.	JOSE LUIS DE LA DELEGACIÓN PROV.	841098 3059110	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 148
29.490.958 29,445	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROV.	840674 3048210	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 149
24.885.402 29,430	GÓMEZ MEDIO AMBIENTE	MONTOSA DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	841050 3056810	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 150
74.624.250 29,420	MELLADO MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	ENRIQUE DELEGACIÓN PROV.	841006 3054310	ENCARGADO UN TERRITORIAL JAÉN	DEFINITIVO 151
29.755.923 29,380	URBINA MEDIO AMBIENTE	CABRERA DELEGACIÓN PROV.	ENRIQUE DELEGACIÓN PROV.	840847 3048210	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 152
25.551.322 29,375	VILLALÓN MEDIO AMBIENTE	BENITEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MARÍA DELEGACIÓN PROV.	840882 3048610	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 153
29.409.202 29,370	CASADO MEDIO AMBIENTE	DOMÍNGUEZ DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	230 6519810	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 154
75.056.390 29,370	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	LARA DELEGACIÓN PROV.	LEON DELEGACIÓN PROV.	249 6521710	ENCARGADO UN TERRITORIAL JAÉN	DEFINITIVO 155
25.565.356 29,350	CHACÓN MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840684 3038810	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 156
26.439.805 29,350	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	SOTO DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840970 3052810	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 157
73.545.119 29,330	ARJONA MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	PEDRO DELEGACIÓN PROV.	840768 3043110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 158

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
75.535.505 29.305	ROBLES MEDIO AMBIENTE	BARRERA DELEGACIÓN PROV.	MODESTO DELEGACIÓN PROV.	840922 3050610	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO
74.711.080 29.270	VILCHEZ MEDIO AMBIENTE	FERRER DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840818 3045510	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 160
30.450.933 29.230	RUIZ MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ SECRET. GRAL. TÉCNICA	PABLO SECRET. GRAL. TÉCNICA	811448 3034710	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 161
75.735.138 29.180	SANCHEZ MEDIO AMBIENTE	CABEZA DELEGACIÓN PROV.	JESUS DELEGACIÓN PROV.	840676 3038410	ENCARGADO ZONA CÁDIZ	DEFINITIVO 162
24.184.899 29.175	CHAVES MEDIO AMBIENTE	MORALES DELEGACIÓN PROV.	JERONIMO DELEGACIÓN PROV.	840786 3043910	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 163
30.479.198 29.130	MORALES MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	238 6520610	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 164
23.760.016 29.130	DÍAZ MEDIO AMBIENTE	DÍAZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROV.	840826 3045910	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 165
23.769.729 29.095	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	VICENTE DELEGACIÓN PROV.	840828 3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 166
28.681.783 29.070	SERRANO MEDIO AMBIENTE	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	ANDRES DELEGACIÓN PROV.	840680 3039110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 167
31.182.590 29.060	BENITEZ MEDIO AMBIENTE	LOZANO DELEGACIÓN PROV.	GONZALO DELEGACIÓN PROV.	840672 3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 168
24.231.166 29.025	MEDIALDEA MEDIO AMBIENTE	HUERTAS DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	840802 3044710	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 169
27.267.554 28.950	NAVARRO MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JACINTO DELEGACIÓN PROV.	840636 3035510	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERIA	DEFINITIVO 170
29.720.951 28.950	PONCE MEDIO AMBIENTE	PÉREZ DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL ANGEL DELEGACIÓN PROV.	840870 3048010	COORDINADOR UN.TERRITORIAL HUELVA	DEFINITIVO 171
34.043.662 28.930	MALDONADO MEDIO AMBIENTE	MUÑOZ DELEGACIÓN PROV.	JORGE DELEGACIÓN PROV.	840986 3053510	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 172
5.201.551 28.920	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	PINA DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840904 3049710	ENCARGADO ZONA HUELVA	DEFINITIVO 173
22.653.463 28.855	RIVAS MEDIO AMBIENTE	VELICIA DELEGACIÓN PROV.	FELIPE DELEGACIÓN PROV.	841060 3057310	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 174
24.286.601 28.845	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	MONTALBAN DELEGACIÓN PROV.	MANUEL C. DELEGACIÓN PROV.	840828 3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 175
29.431.764 28.830	DELGADO MEDIO AMBIENTE	FARIÑAS DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840988 3048910	ENCARGADO ZONA HUELVA	DEFINITIVO 176
52.553.512 28.825	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	840654 3037410	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERIA	DEFINITIVO 177
28.534.752 28.795	CORDERO MEDIO AMBIENTE	PÉREZ DELEGACIÓN PROV.	JESUS MANUEL DELEGACIÓN PROV.	841140 3061110	ENCARGADO UN.TERRITORIAL SEVILLA	DEFINITIVO 178
28.188.511 28.895	PIÑAR MEDIO AMBIENTE	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	RAMON DELEGACIÓN PROV.	840996 3053810	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 180
28.732.849 28.675	DUEÑAS MEDIO AMBIENTE	MORA DELEGACIÓN PROV.	JOSE MANUEL DELEGACIÓN PROV.	413 6539510	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 181
26.443.796 28.655	SIMÓN MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	841016 3054810	ENCARGADO UN.TERRITORIAL JAÉN	DEFINITIVO 182
24.154.993 28.645	CABRERA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	EMILIO DELEGACIÓN PROV.	840802 3044710	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 183
76.141.891 28.620	MOLINA MEDIO AMBIENTE	UJAQUE DELEGACIÓN PROV.	SEBASTIAN DELEGACIÓN PROV.	840794 3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 184
25.566.566 28.575	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROV.	841074 3057910	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 185
26.473.027 28.475	RUBIO MEDIO AMBIENTE	TORRES DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	841010 3054510	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 186
8.800.915 28.470	BENITEZ MEDIO AMBIENTE	CHAVES DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840906 3049810	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 187
25.568.443 28.470	RUIZ MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	841098 3058110	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 188
27.197.840 28.455	MIRALLES MEDIO AMBIENTE	OLLER DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840644 3036910	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERIA	DEFINITIVO 189

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
31.229.268 28.425	ZABALLA MEDIO AMBIENTE	VILLALÓN DELEGACIÓN PROV.	JOSE MARIA DE DELEGACIÓN PROV.	840678 3038510	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 190
79.219.535 28.400	MÉRIDA MEDIO AMBIENTE	CALVO DELEGACIÓN PROV.	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840768 3043110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 191
25.052.080 28.400	RICO MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN JOSE DELEGACIÓN PROV.	840616 3035510	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 192
26.444.143 28.380	CARRASCOSA MEDIO AMBIENTE	DÍAZ DELEGACIÓN PROV.	LORENZO DELEGACIÓN PROV.	840808 3035110	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 193
25.992.691 28.370	CASTRO MEDIO AMBIENTE	BURGOS DELEGACIÓN PROV.	FELIX FERNANDO DELEGACIÓN PROV.	840970 3052810	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 194
24.781.287 28.330	ARJONA MEDIO AMBIENTE	PECINO DELEGACIÓN PROV.	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROV.	841072 3057810	ENCARGADO ZONA MÁLAGA	DEFINITIVO 195
23.775.923 28.320	REINOSO MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840828 3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 196
22.004.217 28.220	ARACIL MEDIO AMBIENTE	QUESADA DELEGACIÓN PROV.	JUAN FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	841020 3055010	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 197
52.517.066 28.200	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	JIMÉNEZ DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL DELEGACIÓN PROV.	840794 3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 198
28.564.639 28.195	TORRES MEDIO AMBIENTE	MACÍAS DELEGACIÓN PROV.	MARIA MERCEDES DELEGACIÓN PROV.	840882 3048510	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 199
26.472.928 28.170	ÁVILA MEDIO AMBIENTE	ORTEGA DELEGACIÓN PROV.	PEDRO DELEGACIÓN PROV.	841010 3054510	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 200
74.620.100 28.155	SEVILLA MEDIO AMBIENTE	CABALLERO DELEGACIÓN PROV.	CECILIO DELEGACIÓN PROV.	840794 3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 201
75.854.991 28.150	NAVARRO MEDIO AMBIENTE	SANTOS DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840732 3041310	ENCARGADO ZONA CÓRDOBA	DEFINITIVO 202
29.722.361 28.130	BEJARANO MEDIO AMBIENTE	MADRONAL DELEGACIÓN PROV.	BENJAMIN DELEGACIÓN PROV.	840928 3050910	ENCARGADO ZONA HUELVA	DEFINITIVO 203
8.764.750 28.130	TORRADO MEDIO AMBIENTE	GARRIDO DELEGACIÓN PROV.	ERNESTO DELEGACIÓN PROV.	841154 3061810	COORDINADOR UN.TERRITORIAL SEVILLA	DEFINITIVO 204
7.436.012 28.125	IGLESIAS MEDIO AMBIENTE	PARRA DELEGACIÓN PROV.	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROV.	841042 3056410	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 205
23.762.946 28.120	MARTIN MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	JORGE DELEGACIÓN PROV.	840810 3045110	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 206
25.937.025 28.120	SERRANO MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840978 3053210	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 207
30.498.252 28.100	CRESPO MEDIO AMBIENTE	LUNA DELEGACIÓN PROV.	ANDRES DELEGACIÓN PROV.	840768 3043110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 208
24.780.652 28.055	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	SALVADOR DELEGACIÓN PROV.	841036 3056110	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 209
24.279.866 28.040	ESPIGARES MEDIO AMBIENTE	PELAEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840810 3045110	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 210
25.047.833 27.995	MONTES MEDIO AMBIENTE	COMINO DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840774 3043410	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 211
25.563.694 27.955	JARILLO MEDIO AMBIENTE	NIETO DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	840690 3039110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 212
33.369.034 27.920	DIAZ MEDIO AMBIENTE	BECERRO DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROV.	841068 3057610	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 213
44.254.927 27.900	GÓMEZ MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840802 3044710	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 214
32.854.840 27.900	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	HERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROV.	840678 3038510	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 215
28.881.712 27.870	RUIZ MEDIO AMBIENTE	CASANUEVA DELEGACIÓN PROV.	ARMANDO DELEGACIÓN PROV.	841108 3059510	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 216
31.826.888 27.830	MÁRQUEZ MEDIO AMBIENTE	IGLESIAS DELEGACIÓN PROV.	FERNANDO DELEGACIÓN PROV.	840698 3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 217
23.210.417 27.775	CAMACHO MEDIO AMBIENTE	ASENSIO DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840614 3035410	ENCARGADO ZONA ALMERÍA	DEFINITIVO 218
25.950.884 27.750	ARIAS MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	ALFONSO DELEGACIÓN PROV.	840978 3053210	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 219

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD. R.P.T. COD. SIRHUS	PUESTO TRABAJO LOCALIDAD	CTER. OCUPACION Nº.ODEN
25.569.111 27.745	JIMÉNEZ MEDIO AMBIENTE	ARROCHA DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	841036 3056110	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 220
30.393.842 27.730	RAMIREZ DE VERGER MEDIO AMBIENTE	RUANO DELEGACIÓN PROV.	FCO.JAVIER DELEGACIÓN PROV.	840868 3047910	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 221
28.885.615 27.705	VARGAS MEDIO AMBIENTE	SANTOS DELEGACIÓN PROV.	JOSE RAMON DELEGACIÓN PROV.	841124 3060310	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 222
27.328.123 27.695	PORTERO MEDIO AMBIENTE	CUELLAR DELEGACIÓN PROV.	MANUEL FCO. DELEGACIÓN PROV.	840698 3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	DEFINITIVO 223
28.895.397 27.680	FUERTES MEDIO AMBIENTE	CUBERO DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO MANUEL DELEGACIÓN PROV.	373 6535410	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 224
75.536.570 27.675	DELGADO MEDIO AMBIENTE	CAMACHO DELEGACIÓN PROV.	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROV.	840930 3051010	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 225
5.404.417 27.650	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	COELLO DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO ENRIQUE DELEGACIÓN PROV.	840616 3035510	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 226
5.627.482 27.620	ALCAIDE MEDIO AMBIENTE	CEBRIAN DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840750 3042210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 227
75.432.927 27.605	MAGUILLO MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	ENRIQUE ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	841116 3059910	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 228
25.577.342 27.580	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	ZARCO DELEGACIÓN PROV.	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROV.	841098 3059110	AGENTE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	DEFINITIVO 229
22.457.270 27.480	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROV.	PASCUAL DELEGACIÓN PROV.	841008 3054410	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 230
27.500.534 27.450	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	CARRASCO DELEGACIÓN PROV.	JOSE MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840816 3035510	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 231
75.056.388 27.450	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	LARA DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	245 6521310	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 232
30.496.882 27.430	GARRIDO MEDIO AMBIENTE	TAMARAL DELEGACIÓN PROV.	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840750 3042210	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 233
28.892.424 27.425	GIL MEDIO AMBIENTE	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	RAUL DELEGACIÓN PROV.	841124 3060310	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 234
26.486.038 27.400	HERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	VICENTE DELEGACIÓN PROV.	840828 3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 235
28.589.978 27.375	MUÑOZ MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE DAVID DELEGACIÓN PROV.	841124 3060310	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 236
30.472.603 27.220	COST MEDIO AMBIENTE	ORTIZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840722 3040810	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 237
52.257.948 27.190	GAMERO MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROV.	840728 3041110	AGENTE MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	DEFINITIVO 238
29.053.727 27.175	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	DOMÍNGUEZ DELEGACIÓN PROV.	LAUREANO DELEGACIÓN PROV.	840898 3049410	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 239
75.406.022 27.000	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	VÁZQUEZ DELEGACIÓN PROV.	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	841128 3060510	ENCARGADO UN.TERRITORIAL SEVILLA	DEFINITIVO 240
27.511.734 26.895	CEDEÑO MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROV.	840544 3036910	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 241
27.299.221 26.880	CANO MEDIO AMBIENTE	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	MERCEDES DELEGACIÓN PROV.	373 6535410	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 242
30.508.840 26.880	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	PEREZ DELEGACIÓN PROV.	MANUEL JOAQUIN DELEGACIÓN PROV.	840986 3053510	AGENTE MEDIO AMBIENTE JAÉN	DEFINITIVO 243
75.027.043 26.870	JIMÉNEZ MEDIO AMBIENTE	NIETO DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840976 3053110	ENCARGADO ZONA JAÉN	DEFINITIVO 244
24.144.313 26.845	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE	VELA DELEGACIÓN PROV.	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	840810 3045110	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 245
28.590.184 26.820	TRABAJO MEDIO AMBIENTE	TOMAS DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	373 6535410	AGENTE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DEFINITIVO 246
75.224.020 26.800	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	ACOSTA DELEGACIÓN PROV.	PEDRO DELEGACIÓN PROV.	840644 3036910	AGENTE MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	DEFINITIVO 247
74.715.217 26.800	PELEGRINA MEDIO AMBIENTE	DEL RIO DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	840836 3046410	ENCARGADO ZONA GRANADA	DEFINITIVO 248
32.040.463 26.750	ALES MEDIO AMBIENTE	VILLARÁN DELEGACIÓN PROV.	ENRIQUE JOSE DELEGACIÓN PROV.	840930 3051010	AGENTE MEDIO AMBIENTE HUELVA	DEFINITIVO 249
33.443.698 26.650	BELLIDO MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	JUAN DELEGACIÓN PROV.	840818 3045510	AGENTE MEDIO AMBIENTE GRANADA	DEFINITIVO 250

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rescinde en comisión de servicios a don Mario Lozano Crespo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), del puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 10 de enero de 2001, por la que se solicita rescindir la adscripción temporal en comisión de servicios del puesto de trabajo de Interventor de Fondos de la citada Corporación de don Mario Lozano Crespo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 11 de enero de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Acceder a la petición de don Mario Lozano Crespo, con DNI 28.514.252-W, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), de rescindir su actual situación de Interventor de Fondos en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Guillermo Domenech Mata, Secretario General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretario General en el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) en régimen de acumulación.

El Municipio de Salteras (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Guillermo Domenech Mata, Secretario General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

El Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), mediante Acuerdo de 12 de enero de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) a don Guillermo Domenech Mata, DNI 28.428.209-W, Secretario del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), mediante Acuerdo de su Pleno de fecha 31 de enero de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría General de la citada Corporación de doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, así como la conformidad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), manifestada mediante Acuerdo de su Pleno de fecha 2 de febrero de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Admi-

nistración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de M.^a Isabel Alcántara Leonés, con DNI 30.536.138, actual Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Salvador Lima Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) DUE/ATS.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 4 de octubre de 1999 (BOE de 4 de febrero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1558/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS han resuelto nombrar a don Joaquín Salvador Lima Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) DUE/ATS.

Area de Conocimiento de «Enfermería».

Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Dedicación: Será de carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Comunitaria.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.

Area Asistencial: Centro de Salud de Camas (Distrito de Atención Primaria), de Camas (Sevilla).

Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Gómez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) Fisioterapeuta.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 4 de octubre de 1999 (BOE de 4 de febrero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1558/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS han resuelto nombrar a don Antonio Gómez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) DUE/ATS.

Area de Conocimiento de «Fisioterapia».

Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Dedicación: Será de carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Impartir docencia teórico-práctica en Fisioterapia Especial 1.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen Macarena».

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Miguel Florencio Lora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Blas Carlos Ruiz Jiménez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de enero de 2000 (BOE de 23 de febrero de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Blas Carlos Ruiz Jiménez, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 15 de febrero de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cristina Sánchez-Rodas Navarro Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley

11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Cristina Sánchez-Rodas Navarro Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Lucero Muñoz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Jesús Lucero Muñoz Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jiménez Melendo Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Jiménez Melendo Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada».

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Rodríguez Domínguez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley

11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Rodríguez Domínguez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Andréu Cáceres Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Luis Andréu Cáceres Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Arsenio Moreno Mendoza Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de septiembre de 2000 (BOE de 9 de noviembre de 2000) para la provisión de la plaza núm. 14/2000 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Historia del Arte», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Arsenio Moreno Mendoza, con Documento Nacional de Identidad número 26.434.063, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de Humanidades de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 4 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 149, de 26 de diciembre de 2000), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 08.781.599.
Primer apellido: Ceballos-Zúñiga.
Segundo apellido: Tovar.
Nombre: Concepción.
C.P.T.: Cód. 6678010.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.
Consejería /Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 28.886.063.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Garfia.

Nombre: M.^a José.

C.P.T.: Cód. 6678010.

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.

Consejería /Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errata a la Orden de 5 de febrero de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 26, de 3.3.2001).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.493, columna de la izquierda, Anexo III, en la línea 13, donde dice:

«Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Cobo.».

Debe decir:

«Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Cabo.».

Y al final del Anexo, debe añadirse lo siguiente:

Ver Anexos IV, V, VI Y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

Sevilla, 7 de marzo de 2001

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 17, de 10.2.2001).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.427, columna 2.^a, línea 12, donde dice: «Consejería de Economía y Hacienda. Cádiz».

Debe decir: «Consejería de Economía y Hacienda. Almería».

Como consecuencia de lo anterior, el plazo fijado en la base Tercera.1 del anuncio de la convocatoria lo será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2001

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANEXO 1

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, según lo prevenido en el art. 1.1 del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, Andalucía, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), se anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencias y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

Orden: 1.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica. Sevilla.
 Denominación del puesto: Adj. Jefe Informática.
 Código: 6670210.
 Núm.: 2.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A20.
 Características esenciales:
 Area funcional/Area relacional: Técn. Inform. y Telec.
 C.D.: 27.
 C. específico RFIDP ptas./a: XXXX-1.906.
 Requisitos desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirección de Inversiones.
C.P.T.: 2145010.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: AS.
Gr.: A.
Nivel C.D.: 30.
C. específico: XXXX-2.587.908.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/relacional: Arquitectura e Instalaciones/Obras Públicas y Construcción.
Exp.: 4.
Méritos específicos: Experiencia en puestos relacionados con la Planificación y Gestión de Inversiones, Equipamiento y Obras de carácter sanitario. Conocimiento en materia de Infraestructuras Sanitarias. Conocimiento y experiencia en materia de Contratación Administrativa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes provisionales para el concurso general de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

De acuerdo con lo previsto en la norma trigésimo segunda de las comunes a las convocatorias de la Orden de 9 de octubre de 2000 (BOJA del 24), por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Anunciar que, a partir del día 13 de marzo de 2001, se expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por Centros, las vacantes para la Resolución provisional de adjudicación de destinos, objeto del concurso de traslados, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000 (BOJA del 24).

Sevilla, 6 de marzo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-I
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DEBE		
	LIQUIDACION 31/12/99	PREVISION AÑO 2001
REDUCCION DE EXISTENCIAS.		
APROVISIONAMIENTOS.		
GASTOS DE PERSONAL.	684.645	784.431
- Sueldos y salarios.	523.623	603.213
- Seguridad Social al cargo de la empresa.	149.146	165.000
- Otros.	11.876	16.218
AMORTIZACIONES.	1.129.140	1.238.490
- De inmovilizado material.	108.000	118.459
- De inmovilizado inmaterial.	998.045	1.094.699
- Otras.	23.095	25.332
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION.	752.835	828.954
- Servicios exteriores.	680.916	749.954
- Tributos.		
- Otros.	71.919	79.000
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS.	17	30
- De obligaciones y bonos.		
- De préstamos.		
- Por descuentos de efectos comerciales.		
- Otros.	17	30
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.		
- A largo plazo.		
- A corto plazo.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (BENEFICIO)	281.770	286.193
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	281.770	286.193
TOTAL DEBE	2.848.407	3.138.098

(Cifras en miles de ptas.)

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-I
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION HABER		
	LIQUIDACION 31/12/99	PREVISION AÑO 2001
AUMENTO DE EXISTENCIAS.	7.442	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.657.020	1.942.177
- Venias.		
- Prestaciones de servicios	1.657.020	1.942.177
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	70.801	30.000
- Arrendamientos.		
- Otros.	70.801	30.000
INGRESOS FINANCIEROS.	49.182	15.000
- Dividendos.		
- Intereses.		
- Otros.	49.182	15.000
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION.		
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- Otros		
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (PERDIDAS)		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (*)	1.063.962	1.150.921
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		
TOTAL HABER	2.848.407	3.138.098

(Cifras en miles de ptas.)

(*) Importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado como ingreso, para compensar el gasto por amortización de las inversiones realizadas con dichas subvenciones. Incluye también las aplicaciones por ingresos a distribuir de los bienes adscritos.

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		LIQUIDACION	PREVISION
ESTADO DE RECURSOS		31/12/99	AÑO 2001
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.		319.961	280.164
-	Resultado del ejercicio.	281.770	186.025
-	Provisiones netas de explotación.	4.811	6.570
-	Amortizaciones.	1.098.428	1.238.490
-	Resultados extraordinarios:		
-	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	-1.063.962	-1.150.921
-	Otras.	-1.086	
-	Otros recursos.		
APORTACIONES DE CAPITAL.			
-	De la Junta de Andalucía.		
-	De Organismos Autónomos.		
-	De otros.		
SUBVENCIONES DE CAPITAL.		1.413.974	1.702.691
-	De la Junta de Andalucía. Cap. VII/VI C.O.P.T.	1.264.732	1.256.191
-	De Organismos Autónomos.		
-	De otros.	149.242	446.500
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.			
a)	Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b)	Préstamos de Empresas del Grupo.		
c)	De proveedores de inmovilizado.		
d)	Otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.		1.501	
a)	Inmovilizado material.	1.501	
b)	Inmovilizado inmaterial.		
c)	Inmovilizado financiero.		
c1)	Empresas del grupo.		
c2)	Empresas asociadas.		
c3)	Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.			
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.			
a)	De empresas del grupo.		
b)	De empresas asociadas.		
c)	Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS		1.735.436	1.982.855

(Cifras en miles de pes.)

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		LIQUIDACION	PREVISION
ESTADO DE DOTACIONES		N 31/12/99	AÑO 2001
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS.			
-	Gastos de constitución.		
-	Otros gastos.		
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.		2.533.967	2.235.191
a)	Inmovilizado material.		
	Terrenos y construcciones.	174.004	164.175
	Otros inmovilizado material.	27.970	35.191
b)	Inmovilizado inmaterial.		
	Gastos de investigación y Desarrollo.		
	Otros inmovilizados inmaterial.		
c)	Inmovilizado financiero.	2.331.715	2.035.825
	Empresas del grupo.	278	
	Otras inversiones financieras		
REDUCCIONES DE CAPITAL.			
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS.			
A	la Junta de Andalucía.		
A	otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		405.000	
a)	Préstamos de otros Entes Públicos.		
b)	Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c)	De empresas del grupo.		
d)	De otras deudas.	405.000	
e)	De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		3.428	4.681
VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE .		-1.206.959	-257.017
TOTAL DOTACIONES		1.735.436	1.982.855

(Cifras en miles de pes.)

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-3	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE			
	LIQUIDACION		PREVISION AÑO
	31/12/99	AUMENTOS	2001
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DISMINUCIONES
- EXISTENCIAS.	7.441		
- DEUDORES.		196.046	191.000
- ACREEDORES.		368.363	250.168
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.			
- TESORERIA.		650.858	200.000
- AJUSTE POR PERIODIFICACION.	867		2.151
TOTAL	8.308	1.215.267	193.151

(Cifras en miles de ptas.)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001		E.J.A. 2001 - 4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001).		
Previsión de Ingresos:		
* Tarifas por Servicios Portuarios		851,0 M ptas.
* Autorizaciones		232,1 M ptas.
* Concesiones Puertos Gestión Directa		141,5 M ptas.
* Puertos Deportivos		50,5 M ptas.
* Puertos Deportivos Gestión Directa		667,0 M ptas.
TOTAL		1.942,1 M ptas.

Las principales partidas de Gastos son:

- Gastos de Personal	784,4 M ptas.
- Amortizaciones	1.238,5 M ptas.
- Servicios Exteriores	750,0 M ptas.

En base a las previsiones de actividad de la Empresa para 2001.

Las Inversiones a realizar en el ejercicio 2001 con cargo al conjunto de fuentes de financiación, se distribuyen en los siguientes Programas:

- Infraestructura gral. Dragados y obras de abrigo.	192.643
- Infraestructura pesquera.	782.042
- Infraestructura nautico-deportiva.	775.065
- Infraestructura comercial.	273.646
- Infraestructura puerto-ciudad.	233.695
TOTAL	2.257.091

Para la ejecución del presupuesto se cuenta con las siguientes fuentes de financiación, de acuerdo con las previsiones del Plan 2001-2004

Servicio 17 (FEDER)	1.215.191
Interreg II	16.000
Interreg III	25.000
Convenios	85.000
IFOP	361.500
Recursos Propios	125.500
Remanentes	240.000
Otros	188.900
TOTAL	2.257.091

(Cifras en millones de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-1
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
ORIGEN DE FONDOS	PREVISION ANO 2001
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.	280.164
- Resultado del ejercicio.	186.025
- Provisiones netas de explotación.	6.570
- Amortizaciones.	1.238.490
- Resultados extraordinarios.	
- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	-1.150.921
- Otros resultados	
- Otros.	
APORTACIONES DE CAPITAL	
- De la Junta de Andalucía.	
- De Organismos Autónomos.	
- De Otros.	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.702.691
- De la Junta de Andalucía. Cap. VII/VI C.O.P. y T.	1.256.191
- Organismos Autónomos.	
- Otros.	446.500
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) Préstamos de Empresas del Grupo.	
c) De proveedores de inmovilizado.	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.	
a) Inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
c3) Otras inversiones financieras.	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.	
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.	
a) De empresas del grupo.	
b) De empresas asociadas.	
c) Otras inversiones financieras.	
TOTAL ORIGENES	1.982.855

(Cifras en miles de pes.)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001	E.J.A. 2001-5
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
LIQUIDACION AÑO 1999	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1998 aprobados en su día. Explicación las causas de las mismas).	
- Presupuesto de Explotación:	
* Se ha producido un incremento del volumen de la cifra de negocios con respecto a la prevista en un 4,73 %, destacando el incremento de la actividad pesquera, tanto en volumen como en importe de la pesca desembarcada.	
*Otros ingresos accesorios a la explotación, ha aumentado como consecuencia de prestaciones de servicios derivados de una Encomienda de Gestión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el proyecto Eurogate. Todo ello ha provocado que el total de ingresos aumente en un 10,96 %.	
*Con respecto a los gastos, estos se han mantenido debido a la continuación de la política de contención de gastos que la empresa estableció en ejercicios anteriores, si bien ha habido un incremento en la partida de Servicios Exteriores por la implantación del servicio de vigilancia 24 horas en todos los puertos, a fin de mejorar la calidad del servicio.	
*Con todo ello se ha obtenido un incremento de resultado del ejercicio del 5,29% con respecto al previsto en el presupuesto de 1999.	
- Presupuesto de Capital:	
* Subvenciones de Capital recibidas:	
- Ninguna diferencia en subvención Cap. VII	
- Disminución de otras Subvenciones de Capital debido a regularizaciones realizadas en las recibidas por la Consejería de Agricultura y Pesca con cargo a los fondos IFOP, para ajustar el importe de las subvenciones a lo efectivamente certificado.	
* Estado de Dotaciones:	
- Incremento del Inmovilizado Inmaterial como consecuencia de un mayor nivel de ejecución real de los presupuestos de inversión.	
- Traspaso a Largo Plazo de Deudas con la C.O.P.T. como consecuencia del cambio de anualidades previstos para la ejecución del Convenio de Sancti Petri.	

<p>PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001</p> <p>EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA</p>	<p>PAIF-2</p>
<p>MEMORIA EXPLICATIVA</p>	
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2001 y sus principales diferencias con el año 2000)</p>	
<p>EL contenido del PAIF del año 2001 se basa, en la realización de las acciones inversoras previstas en el Plan Plurianual de Actuaciones 2001-2004 tendientes a la puesta en servicio de nuevas instalaciones y recuperación de antiguas infraestructuras, así como en una mayor dotación de muelles e instalaciones pesqueras, como continuación del desarrollo del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz; de la consolidación del equipamiento complementario de los puertos deportivos, y de la continuidad en actuaciones de urbanización e integración puerto-ciudad.</p>	
<p>La previsión de inversión hecha para el año 2001 es de 2.241,9 millones, en línea con las estimaciones del avance del PPA (2001-2004), del PDIA (1.997-2.007), y con la inversión prevista en el PAIF 2000.</p>	
<p>Esta inversión se destinará a la realización de las siguientes actuaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial: 273,6 millones de pesetas (12 %). - Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero en los puertos autonómicos: 782,0 millones de pesetas (35%). - Desarrollo de la función náutico-deportiva: 775,1 millones de pesetas (34 %). - Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en el desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico: 233,7 millones de pesetas (10%). - Actuaciones generales en mejoras de abrigo y navegabilidad de los puertos y medios e instalaciones generales: 182,6 millones de pesetas (9 %). 	
<p>Dentro de la inversión a realizar, cabe destacar las siguientes actuaciones, significando que los importes en dichas actuaciones serán revisadas para su aprobación en el Consejo de Administración cuando se realice la singularización de inversiones.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Prolongación del muelle comercial del Puerto de Garrucha (280 millones de ptas.) - Terminación de la urbanización de la parcela S-1 y construcción de locales de servicios en el Puerto de Carboneras (65 millones de ptas.) - Inicio del Refugio pesquero de Isieta del Moro (50 millones de ptas.) - Naves industriales en el Puerto de Caleta de Vélez (65 millones de ptas.) - Corrección de la agitación interior del Puerto de Marbella (80 millones de ptas.) - Locales de manipulación de pescado en el Puerto de Estepona (60 millones de ptas.) - Corrección de atarrazamientos en el Puerto de la Atunara (50 millones de ptas.) - Centro de comercialización de productos pesqueros en el Puerto de Barbate (100 millones de ptas.) 	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-1
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	PREVISION AÑO 2001
APLICACIÓN DE FONDOS	AÑO 2001
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.	
Gastos de constitución.	
Otros gastos.	2.235.191
ADQUISICION DE INMOVILIZADO.	
a) Inmovilizado material.	
Terrenos y construcciones.	164.175
Otros inmovilizado material.	35.191
b) Inmovilizado inmaterial.	
Gastos de investigación y Desarrollo.	
Otros inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero.	
Empresas del grupo.	2.035.825
Otras inversiones financieras.	
REDUCCIONES DE CAPITAL.	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS.	
A la Junta de Andalucía.	
A otros Entes.	
CANCELACION Y TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	
a) Préstamos de Entes Públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) Préstamos de empresas del grupo.	
d) De otras deudas	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	4.681
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE. (+/-)	-257.017
TOTAL APLICACIONES	1.982.855

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-2
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
MEMORIA EXPLICATIVA (Continuación)	
<ul style="list-style-type: none"> - Inicio de la 2ª Fase del Puerto de Sancti-Petri (50 millones de ptas.) - Locales de servicios complementarios en el Puerto de Chipiona (50 millones de ptas.) - Ampliación del muelle pesquero del Puerto de Bonanza (100 millones de ptas.) - Reparación del muelle pesquero del Puerto de Punta Umbría (57 millones de ptas.) - Instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de Punta Umbría (150 millones de ptas.) - Vial perimetral del Puerto de Isla Cristina (50 millones de ptas.) - Edificio de Capitanía y servicios del Puerto Dptvo.de Ayamonte (130 millones de Ptas.) 	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001							PAIF-3	
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/99	IMPORTE 2000 (PAIF 2000)	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002	IMPORTE 2003
	- Ejecución del Plan de Inversiones a través del cap. VII o VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	1995-2001	12.598.751	7.742.560	1.200.000	1.256.191	1.200.000	1.200.000
	- Ejecución de los convenios específicos	1995-2001	936.500	212.577	25.000	85.000	50.000	50.000
	Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	1995-2001	3.066.550	1.692.800	294.750	361.500	367.500	350.000
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Publica de Puertos de Andalucía.	1995-2001	647.134	153.200	120.934	125.500	122.500	125.000
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores.	1995-2001	854.116		245.916	240.000	248.200	120.000
	Otros	1995-2001	670.047		425.847	188.900	55.300	
	TOTAL		18.773.098	9.801.137	2.312.447	2.257.091	2.043.500	1.845.000

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001		PAIF-4					
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA							
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUACION DEL OBJETIVO							
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCION	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AL 31/12/99	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías)	PARA LOS OBJETIVOS 1,2,3,4 Y 5 Ejecución del Plan de Desarrollo para Andalucía y Plan de Actuaciones de EPPA	1995-2001	14.884.598	9.801.137	2.312.447	2.257.091
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al Sector pesquero de los puertos autonómicos.	Plan de Actuaciones de Empresa Publica de Puertos de Andalucía para 2002-2003	2002-2003	3.888.500			
3	Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autónomos.	TOTAL		18.773.098			
4	Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico.						
5	Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos.						

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-5
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	

(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el periodo 1999/2003 y los importes anuales previstos para las mismas).

(Cifras en miles de pesetas)

DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES	1999	2000	2001	2002	2003
Consolidación, desarrollo y potenciación de puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías).	37.775	100.000	273.646	120.470	166.984
Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero en los puertos autonómicos.	1.175.455	1.349.062	782.042	795.547	680.930
Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autonómicos.	576.776	445.835	775.065	1.001.571	771.065
Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en el desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico.	99.519	171.550	233.695	44.172	116.102
Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos y medios e instalaciones generales.	857.467	246.000	192.643	81.740	109.919

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
<p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado, como la evolución prevista en el periodo 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho periodo.</p> <p>Los indicadores de gestión utilizados en la entidad son los siguientes:</p> <p>1.- Volumen de facturación e ingresos de explotación.</p> <p>La situación el ejercicio cerrado del año 1999 ha confirmado el mantenimiento de unos niveles de facturación con una tendencia positiva sostenida. Respecto a lo inicialmente previsto, se ha producido un incremento del 4.73%, por lo que se han ajustado las previsiones con la mejora esperada de este indicador.</p> <p>La facturación del año 99 ha descendido ligeramente (4%) respecto la del año anterior en el aspecto de tráfico comercial, debido a que la estructura de las tarifas es muy sensible a la distribución de las mercancías en función del número de barcos. Es decir, las toneladas manipuladas han permanecido más o menos constantes, mientras que el nº de barcos ha disminuido pero aumentando su capacidad. Aun así seguimos en un entorno de facturación de los 300 millones de pesetas. Su ampliación, que ya había comenzado se paralizó por problemas con el ayuntamiento.</p> <p>El nivel de facturación será función de la resolución del problema judicial que tiene paralizada la mejora de la principal infraestructura comercial del sistema, es decir, la ampliación del muelle comercial del puerto de Garrucha. Sin embargo, la situación del mercado exportador y en concreto del principal producto que se manipula, hace que las perspectivas sean optimistas.</p> <p>Respecto de la pesca, ha sido este aspecto el que ha supuesto un incremento más importante, con un aumento próximo al 20%. El nivel global supera los 380 millones de pesetas.</p> <p>Para los próximos años este nivel de facturación descenderá ligeramente, dada las reducciones de actividad previsible en los convenios de pesca.</p> <p>Respecto de la actividad náutico deportiva, la actividad ha aumentado y seguirá aumentando en los próximos años. En el año 99 la facturación ha estado en entorno de los 500 millones de pesetas, superando en un 5% aproximadamente la del año anterior. Hay que destacar el crecimiento sostenido de la facturación en este aspecto, que se apoya no solo en la utilización de las infraestructuras náuticas, sino también la actividad de servicios asociada a la actividad.</p> <p>Para los próximos años esta actividad seguirá creciendo de forma sostenida, incluso más aceleradamente que las demás, si los servicios que se van creando en los entornos de los puertos deportivos son capaces de atraer usuarios.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001		PAIF-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
<p>2.- Volumen de actividad comercial, pesquera y náutico-deportiva.</p> <p>Durante el ejercicio 99 la actividad comercial ha aumentado ligeramente, pero la modificación en las características de los fletes ha afectado a los ingresos.</p> <p>Las previsiones en cuanto a esta actividad, son difíciles de realizar por dos factores. Por un lado estamos pendientes de la conclusión de las obras de ampliación del muelle comercial del puerto de Gamucha, lo que permitirá incrementar la cantidad de mercancía manipulada. Por otro lado las características del producto, yeso para construcción, hacen que sea muy sensible a la coyuntura internacional, tanto de cambio del dólar como de situación de la economía. En cualquier caso se prevé un aumento de la actividad, pero con las lógicas reservas antes mencionadas.</p> <p>En el ejercicio de 1999 la actividad pesquera aumenta de forma importante, llegando a los 56.000 toneladas, siendo especialmente reseñable, al igual que en años anteriores, el puerto de Barbate con más de 22.000 toneladas.</p> <p>Para la actividad pesquera, la previsión es que las capturas no aumenten de forma sustancial o sufran un ligero recorte, debido a los factores ya mencionados en el tema de facturación.</p> <p>En lo que se refiere a la actividad náutico-deportiva, esta actividad se ha consolidado y continúa con un crecimiento que se acelera progresivamente. En el año 99 se ha mantenido la ocupación media de años anteriores, y se ha aumentado el nº de entradas a 6450, con un total de 2448 atraques gestionados directamente por EPPA.</p> <p>Esta actividad prevé un crecimiento sostenido apoyada no solo en el aumento del nº de atraques y en su mayor nivel de ocupación, sino en la mejora de la oferta de servicios complementaria a esta actividad.</p>		
<p>3.- Ejecución del Plan de Inversiones.</p> <p>La ejecución del plan de inversiones del año 99 ha superado el inicialmente previsto, debido fundamentalmente a la realización de inversiones pendientes de ejecución de ejercicios anteriores. Pasando de 2.373 a 2.633 millones de pesetas.</p> <p>Para los años inmediatos está previsto un mantenimiento de este nivel de inversiones, pero disminuyendo conforme se aleja el horizonte temporal. Esto es debido a la modificación de la estructura de financiación comunitaria principalmente.</p>		

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001		PAIF-7		
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA				
PERSONAL	REAL 99	PREVISION		
		00	01	02
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	165,84	171,5	175,4	178,5
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	168	174	178	180

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como no fijos.

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, SA.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 2 de febrero de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001



EMPRESA:	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		E.J.A. 2001 - 1
CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
HABER		LIQUIDACIÓN 31/12/99	PREVISIÓN AÑO 2001
AUMENTO DE EXISTENCIAS.			
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		66.835	65.000
- Ventas.			
- Prestaciones de servicios.		66.835	65.000
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN.			
- Arrendamientos.			
- Otros.			
INGRESOS FINANCIEROS.		6.164	3.000
- Dividendos.			
- Intereses.			
- Otros.		6.164	3.000
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.		111.000	160.000
- De la Junta de Andalucía.			
- De Organismos Autónomos		110.000	160.000
- Otras.		1.000	
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO.			
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		7.000	
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (PERDIDAS)			1.000
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)			1.000
TOTAL HABER		190.999	229.000

(Cifras en miles de pts.)

EMPRESA:	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		E.J.A. 2001 - 1
CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
DEBE		LIQUIDACIÓN 31/12/99	PREVISIÓN AÑO 2001
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.			
APROVISIONAMIENTOS.			
GASTOS DE PERSONAL.		97.733	174.000
- Sueldos y salarios.		76.056	124.000
- Seguridad Social a cargo de la empresa.		17.848	33.000
- Otros.		3.829	17.000
AMORTIZACIONES.		3.829	9.000
- De inmovilizado material.		1.988	3.500
- De inmovilizado inmaterial.		1.841	5.500
- Otras.			
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		24.458	45.750
- Servicios exteriores.		23.227	24.350
- Tributos.		341	20.500
- Otros.		890	900
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA			
GASTOS FINANCIEROS.		267	250
- De obligaciones y bonos.			
- De préstamos.			
- Por descuentos de efectos comerciales.			
- Otros.		267	250
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES. FINANCIERAS			
- A largo plazo.			
- A corto plazo.			
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (BENEFICIO)		64.712	0
RESULTADOS EXTRAORDINARIO NEGATIVOS.			
RESULTADO DEL EJERCICIO. (BENEFICIO)		64.712	0
TOTAL DEBE		190.999	229.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

EMPRESA:		E.J.A. 2001 - 2
CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 31/12/99	PREVISIÓN AÑO 2001
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	5.341	-1.000
- Resultados del ejercicio		
- Provisiones netas de explotación.	3.855	-1.000
- Amortizaciones.	1.444	
- Resultados extraordinarios:		
- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	42	
- Otras.		
- Otros recursos.		
APORTACIONES DE CAPITAL.	-	
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- De otros		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	497.205	1.100.000
- De la Junta de Andalucía.	497.205	1.100.000
- De Organismos Autónomos.		
- De otros.		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	-	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) Préstamos de Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
d) Otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO		
a) Inmovilizado material.		
b) Inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero.		
c1) Empresas del grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS	502.546	1.099.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

EMPRESA:		E.J.A. 2001 - 2
CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/99	PREVISIÓN AÑO 2001
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.		
Gastos de constitución.		
Otros gastos.	573.181	1.166.026
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		
a) Inmovilizado material.	3.278	7.572
- Terrenos y construcciones.		
- Otros inmovilizado material.	3.278	7.572
b) Inmovilizado inmaterial.	569.862	1.158.454
- Gastos de Investigación y Desarrollo.		
- Otros inmovilizado inmaterial.	569.862	1.158.454
c) Inmovilizado financiero.	41	0
- Empresas del grupo.		
- Otras inversiones financieras.	41	
REDUCCIONES DE CAPITAL		
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO		
A la Junta de Andalucía.		
A otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		
a) Préstamos de otros entes públicos.	882	2.231
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
c) De otras deudas.		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	882	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		15.000
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (+)	-71.517	-84.257
TOTAL DOTACIONES	502.546	1.099.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001		E.J.A. 2001 - 4
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001).</p> <p>1.-) El incremento de las acciones de promoción exterior a realizar en el 2001, que es del 52%, justifica el aumento que se prevé se produzcan tanto en las transferencias de capital de la Junta de Andalucía, como en los ingresos recibidos de las empresas por cuotas de participación.</p> <p>2.-) Este mismo incremento de las acciones en el exterior, exige un aumento en el personal necesario para llevarlas a cabo y un incremento de aquellos gastos corrientes ligados a dichas acciones (correo, teléfono, transporte, etc...). Asimismo, se contempla una previsión del gasto del IVA que se deriva de las operaciones de la empresa ya que esta se encuentra sometida a la regla de prorata.</p> <p>3.-) Este aumento en las acciones en el exterior, implica para su financiación un aumento de las transferencias de capital del Presupuesto de la Junta, ya que los ingresos de las empresas están financiando parte del déficit de explotación, siendo financiado el resto hasta su equilibrio por la transferencia corriente que se solicita.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		E.J.A. 2001 - 3	
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE			
	LIQUIDACIÓN 31/12/99		PREVISIÓN AÑO 2001
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DISMINUCIONES
- EXISTENCIAS.		330	2640
- ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIG.		36682	2893
- DEUDORES.			
- ACREEDORES.	35681		34636
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.		65103	20000
- TESORERIA.		5083	24088
- AJUSTE POR PERIODIFICACION.			
TOTAL		71517	84257

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

<p>MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001</p> <p>EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.</p>	<p>E.J.A. 2001- 5</p> <p>LIQUIDACIÓN AÑO 1999</p> <p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1999 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>La desviación principal de la liquidación de 1999 respecto al presupuesto ha venido dado por el aumento de los ingresos por ventas e ingresos financieros.</p> <p>En los gastos, las desviaciones más importantes están en los servicios exteriores, por la ampliación de las instalaciones de la empresa y en los gastos de personal por el aumento de plantilla como consecuencia de la incorporación del personal del Departamento de Promoción Exterior del Instituto de Fomento de Andalucía.</p> <p>El mayor aumento de los ingresos ha posibilitado que en la liquidación del presupuesto de capital, el gasto destinado a acciones de promoción exterior haya sido superior al previsto, que es el objetivo fundamental de esta empresa.</p>
--	--

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001	PAIF-1
<p>EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.</p> <p>ORIGEN DE FONDOS</p>	<p>PREVISION AÑO 2001</p>
<p>RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado del ejercicio - Provisiones netas de explotación - Amortizaciones - Resultados extraordinarios - Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio - Otros resultados - Otros 	<p>-1.000</p> <p>-1.000</p>
<p>APORTACIONES DE CAPITAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De Otros. 	<p>1.100.000</p>
<p>SUBVENCIONES DE CAPITAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De Otros. 	<p>1.100.000</p>
<p>FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado. 	
<p>ENAJENACION DE INMOVILIZADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. c1) Empresas del grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras. 	
<p>ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.</p>	
<p>CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras. 	
<p>TOTAL ORIGENES</p>	<p>1.099.000</p>

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001	PAIF-2
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	PAIF-2
MEMORIA EXPLICATIVA	
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2001 y sus principales diferencias con el del año 2000)</p> <p>Las características más importantes del PAIF 2001 y sus diferencias con el 2000, radican en:</p> <p>1.-) El importante incremento de la actividad de la empresa, medido por sus acciones de promoción exterior, cuyo importe supera los 1.300 millones de pesetas, un 40% superior al del año 2000. Este incremento se concreta en un mayor número de acciones, de empresas andaluzas que salen al exterior y de mercados de destino.</p> <p>2.-) Junto a esto, se consolida la presencia exterior de la empresa, con la apertura de nuevas Unidades de Promoción de Negocios y se abren nuevas líneas de acción con la puesta en marcha de las Plataformas Logísticas</p> <p>3.-) Asimismo, dentro del montante económico destinado a promoción exterior, se hace una previsión del IVA soportado no deducible, como consecuencia de la regla de prorata a la cual está sujeta la empresa.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001	PAIF-1
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	PREVISIÓN AÑO 2001
APLICACIÓN DE FONDOS	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.	
Gastos de constitución.	1.168.026
Otros gastos.	7.572
ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO.	7.572
a) Inmovilizado material.	1.158.454
Terrenos y construcciones.	
Otros inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.	1.158.454
Gastos de Investigación y Desarrollo.	
Otros inmovilizado inmaterial.	1.158.454
c) Inmovilizado financiero.	0
Empresas del grupo.	
Otras inversiones financieras.	
REDUCCIONES DE CAPITAL.	
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO.	
A la Junta de Andalucía.	
A otros Entes.	2.231
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	
a) Préstamos de entes públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) Préstamos de empresas del grupo.	
d) De otras deudas.	2.231
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	15.000
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±).	-84.257
TOTAL APLICACIONES	1.059.000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001							PAIF - 3	
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/99	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002	IMPORTE 2003
1	FERIAS		1.934.340	317.340	347.000	350.000	450.000	470.000
2	MISIONES		521.377	67.377	84.000	100.000	120.000	150.000
3	PROMOCIONES		240.098	10.098	20.000	60.000	70.000	80.000
4	VISITAS PROSPECTIVAS		4.139	4.139				
5	UNIDADES DE PROMOCION DE NEGOCIOS		1.318.323	96.323	103.000	219.000	400.000	500.000
6	APOYO SECTORIAL		452.000	72.000	72.000	120.000	130.000	130.000
7	INTERNET		2.298	2.298				
8	APOYO A LA PROMOCION		25.694	25.694				
9	OTRAS ACCIONES (*)		522.853	56.853	26.000	130.000	150.000	160.000
10	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		10.763	10.763				
11	PLAN DE INTERNACIONALIZACION		0	0				
12	COOPERACION EMPRESARIAL		0	0				
13	FORMACION		197.433	29.433	38.000	30.000	50.000	50.000
14	ANDALUCIA EN EL EXTERIOR		0	0				
15	INVERSIONES		180.000				80.000	100.000
16	GRUPOS DE EXPORTACION		343.804	7.804	56.000	80.000	100.000	100.000
17	INFORMACION		151.000		31.000	20.000	40.000	60.000
18	PLATAFORMAS DE DISTRIBUCION		270.000		20.000	30.000	100.000	120.000
19	PROGRAMAS EUROPEOS		35.000			35.000		
20	APOYO A IMPORTADORES		10.000			10.000		
21	ACCIONES SINGULARES		29.000			29.000		

(Cifras en miles de pts.)

(*) Corresponde al IVA Soportado no deducible de los gastos derivados de las acciones.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 4					
EMPRESA: CdeA. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES S.A.							
OBJETIVO Nº.	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUACION DEL OBJETIVO				
			FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/99	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001
1	ACTUACIONES DIRECTAS	FERIAS MISIONES COMERCIALES PROMOCIONES VISITAS PROSPECTIVAS		1.014.340 251.377 90.098 4.139	317.340 67.377 10.098 4.139	347.000 84.000 20.000	350.000 100.000 60.000
2	MANTENIMIENTO DE OFICINAS EN EL EXTRANJERO	UNIDADES DE PROMOCION DE NEGOCIOS		418.323	96.323	103.000	219.000
3	APOYO A LAS ACCIONES DE PROMOCION COMERCIAL	INTERNET APOYO A LA PROMOCION OTRAS ACCIONES (*) PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN GRUPOS DE EXPORTACION PROGRAMAS EUROPEOS APOYO A IMPORTADORES ACCIONES SINGULARES INFORMACION FORMACION PLATAFORMAS DE DISTRIBUCION INVERSIONES APOYO SECTORIAL		2.298 25.694 212.853 10.763 143.804 35.000 10.000 29.000 51.000 97.433 50.000 192.000	2.298 25.694 56.853 10.763 7.804	26.000 56.000	130.000 80.000 35.000 10.000 29.000 20.000 30.000 30.000 72.000

(Cifras en miles de pts.)

(*) Corresponde al IVA soportado no deducible de los gastos derivados de las acciones

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 5			
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1999/2003 y los importes anuales previstos para las mismas).					
(Cifras en miles de pesetas)					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1999	2000	2001	2002	2003
Mantenimiento de Unidades de Promoción de Negocios en EEUU, Argentina, Chile, Brasil, Japón, Bruselas y nuevas aperturas	96.323	103.000	219.000	400.000	500.000
Formación de nuevos Grupo de Exportación y mantenimiento de los existentes	7.804	56.000	80.000	100.000	100.000
Mantenimiento de las actuaciones directas					
Ferias	317.340	347.000	350.000	450.000	470.000
Misiones	67.377	84.000	100.000	120.000	150.000
Promociones	10.098	20.000	60.000	70.000	80.000

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 6			
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 2001/2003, así como el plan de actuación en dicho período.					
	1999	2000	2001	2002	2003
Nº EMPLEADOS	16	17	25	33	39
Nº ACCIONES	119	142	206	247	276
EMPRESAS PARTICIPANTES	1078	1200	1600	1900	2100

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 7			
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
PERSONAL		REAL			
		99	00	01	02
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	14,75	17	25	33
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	16	17	25	33

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). (PP. 250/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA)
BENALUP-CASAS VIEJAS (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	817,34 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	35,50 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	57,50 ptas./m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	120,20 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	158,43 ptas./m ³
Uso pensionista	
Cuota fija o de servicio	408,67 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	22 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	120,02 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	158,43 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Cuota fija o de servicio	1.183,34 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 50 m ³ /trimestre	43,21 ptas./m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	108,02 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	156,03 ptas./m ³
Uso organismos oficiales	
Cuota fija o de servicio	1.183,34 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Bloque único/trimestre	60 ptas./m ³
Recargos especiales	
Zona Las Lagunetas	45 ptas./m ³
Zona Grupo de Presión	12 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.975 ptas./mm
Parámetro B	0 ptas./L./seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	3.030 ptas.
15	4.230 ptas.
20	7.230 ptas.
25	10.230 ptas.
30	13.230 ptas.
40	19.230 ptas.
50	25.230 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
65	34.230 ptas.
80 y superiores	43.230 ptas.
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	2.879 ptas.
15	4.079 ptas.
20	7.079 ptas.
25	10.079 ptas.
30	13.079 ptas.
40	19.079 ptas.
50	25.079 ptas.
65	34.079 ptas.
80 y superiores	43.079 ptas.
Fianzas	
Suministro normal	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	10.615 ptas.
15	12.250 ptas.
20	16.337 ptas.
25	20.424 ptas.
30	24.510 ptas.
40	32.684 ptas.
50 y superiores	40.857 ptas.
Suministro contra incendios	20.424 ptas.
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	15.373 ptas.
15	17.740 ptas.
20	23.657 ptas.
25	29.574 ptas.
30	35.490 ptas.
40	47.324 ptas.
50 y superiores	59.157 ptas.
Suministro contra incendios	29.574 ptas.
Suministro temporal	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	53.077 ptas.
15	61.251 ptas.
20	81.684 ptas.
25	102.118 ptas.
30	122.551 ptas.
40	163.418 ptas.
50 y superiores	204.285 ptas.
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	76.867 ptas.
15	88.701 ptas.
20	118.284 ptas.
25	147.868 ptas.
30	177.451 ptas.
40	236.618 ptas.
50 y superiores	295.785 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso,

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a doña Olga Ruiz Legido y como miembros suplentes del mismo órgano a don Jesús Yesa Herrera, don Manuel Baus Japon, don José Carlos Cutiño Riaño y a doña M.^a de los Angeles Ayerbe Cazalla, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

Sevilla, 19 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Francisco Javier Cejuela Arenas y como miembros suplentes del mismo órgano a don Antonio Nieto Márquez, don Antonio Romero García, don Manuel Sánchez Vicioso y don Rafael Sánchez de los Reyes, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

Sevilla, 19 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se otorga al Ayuntamiento de Albolote (Granada) subvención para gastos de inversión en materia de Consumo según Orden que se cita.

Resolución de 8 de diciembre de 2000, del Delegado del Gobierno en Granada, por la que se otorga al Ayuntamiento de Albolote (Granada) subvención por importe de 1.295.517 ptas. para gastos de inversión en materia de Consumo según Orden de Convocatoria de 29 de febrero de 2000.

Granada, 8 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1055/00 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1055/00, interpuesto por don José Villodres Girona contra la Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicada en el BOJA núm. 120, de 19.10.00.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 230/00 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 230/00, interpuesto por don Antonio García Orellana contra la Orden de 15 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la lista de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición

de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 1999, publicada en el BOJA del día 14 de octubre, núm. 119.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 455/00-1C, interpuesto por Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, SL.

En el recurso contencioso-administrativo 455/00-1C, interpuesto por don Julio J. Criado Guerrero, en nombre y representación de Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, S.L., contra Resolución de 13 de junio de 2000, dictada por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don José Cristóbal Morell, en nombre y representación de Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 14 de enero de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. SE/301/99/DI/MT, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 10 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don Julio J. Criado Guerrero contra la Resolución de fecha 13 de junio de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 23 de enero de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655).

Visto el texto del Convenio Colectivo para las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655), y el acta de 15 de septiembre de 2000, como parte integrante del mismo, en la que se acuerda que la referencia a la Central Sindical Comisiones Obreras se haga extensible a la Central Sindical Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de febrero de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 15 de septiembre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio y del acta de 15 de septiembre de 2000 como parte integrante del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Director General de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a las 9,00 h del día 15 de septiembre de 2000, se reúnen las partes que a continuación se relacionan con el fin de firmar el Convenio Colectivo Regional de Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía

Por Comisiones Obreras:
José Antonio Fernández García.
Antonio Muñoz Lobatón.
Fernando Mellet Jiménez.

Por Unión General de Trabajadores:
José Calahorra Téllez.
Antonio Martín Puerta.
Isabel Román Torres.

Por AEPAA:
Antonio Jiménez Filpo.
José Luis Vázquez Moriana.
Carlos Molina Lamothe.

Por APRIA:
Pilar Távora Sánchez.
Can Hanekan Távora.

Por PROMA:
Francisco Javier Polonio León.
Francisco Bustamante León.

EX P O N E N

Las partes presentes y firmantes se reconocen y acreditan representación suficiente para la firma de este Convenio Colectivo y

A C U E R D A N

Primero. Suscribir el texto del Convenio Colectivo Regional para las Empresas Audiovisuales de Andalucía.

Segundo. En el texto articulado del Convenio Colectivo que se adjunta al presente acta y, en concreto, en el encabezamiento del mismo y en todos los arts. en que se hace alusión a la Central Sindical CC.OO., las partes acuerdan que estas alusiones se hagan extensibles también en la Central Sindical UGT.

Tercero. Las partes acuerdan someter, previamente a la vía judicial, las demandas de Conflictos Colectivos que planteen en el futuro, en aplicación e interpretación del Convenio Colectivo, al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Cuarto. Se delega en las personas de Antonio Muñoz Lobatón, Fernando Yélamos, Can Hanekan Távora y Antonio Martín para que tramiten ante la Dirección General de Trabajo de Andalucía toda la documentación necesaria a fin de registrar las actas y texto del Convenio Colectivo.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

ACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION DE COMUNICACION Y TRANSPORTE DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA, AEPAA, PROMA Y APRIA

Artículo 1. Ambito funcional.

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre todas las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía y su personal, con las peculiaridades propias del presente Convenio Colectivo y las exclusiones establecidas en el artículo núm. 3, Ambito Personal.

Se consideran Empresas Productoras Audiovisuales a los efectos del presente Convenio a cualesquiera compañías mercantiles cuya actividad sea, entre otras, la producción en cualquiera de sus formatos de producciones audiovisuales y multimedia para su emisión televisiva, propia o ajena, así como su explotación en cualquiera de los medios técnicos y comerciales previstos por las Leyes.

Estarán afectados por el presente Convenio, asimismo, las compañías mercantiles de producción que presten servicios integrales para la preproducción de programas audiovisuales, producción o postproducción de programas audiovisuales para circuitos televisivos.

Se consideran productores audiovisuales a los efectos del presente Convenio a aquellas compañías mercantiles que pueden realizar básicamente con sus propios medios el proceso íntegro de producción de programas audiovisuales para su emisión televisiva, sin perjuicio de acudir a medios ajenos en aspectos accesorios de la actividad productiva.

En lo no regulado en el presente Convenio se estará a lo que fija el Estatuto de los Trabajadores actualmente vigente.

Se exceptúan de la aplicación del presente Convenio las siguientes actividades:

1.º La producción cinematográfica.

2.º La producción de spot publicitarios, contenidos promocionales, ambos con carácter general, y videoprogramas para circuitos no televisivos.

3.º Las Empresas de asistencia técnica audiovisual parcial o total en cualquiera de sus especialidades.

En el caso de contratarse a trabajadores que ostenten la condición de autónomos, la empresa contratante a la que le sea de aplicación el presente Convenio Colectivo tendrá que retribuir el trabajo de dicho personal autónomo conforme a la tabla salarial fijada en el presente Convenio Colectivo.

Art. 2. Las normas contenidas en este Convenio Colectivo regirán en todos los centros de trabajo de las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía y en aquéllas cuyo ámbito de actuación sea el territorio andaluz.

Art. 3. El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste servicios en las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía.

Apartado 1. Quedan expresamente excluidos:

- a) Colaboradores y asesores.
- b) Actores, músicos, cantantes, orquestas, coros y agrupaciones musicales.
- c) El personal artístico en general cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas.
- d) Agentes publicitarios, guionistas, adaptadores literarios y musicales de obras no escritas expresamente para ser emitidas por televisión o radio.
- e) El personal directivo de alta gestión.

Art. 4. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de diciembre de 1999 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, con independencia de la fecha en que, una vez registrado, sea publicado oficialmente.

Art. 5. Denuncia.

Este Convenio Colectivo quedará automáticamente prorrogado de año en año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación de un mes antes de su vencimiento.

Con la denuncia del Convenio Colectivo, y hasta tanto no se llegue a la firma de uno nuevo, quedará vigente el presente texto en su integridad.

Art. 6. Absorción y compensación.

Las mejoras resultantes del presente Convenio, así como aquéllas que a título individual y con anterioridad a la firma del Convenio estuvieran disfrutando los trabajadores, no serán absorbibles y compensables con aquéllas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

Se exceptúan de este régimen de garantías personales las subidas salariales y el esquema salarial de sueldo base más complemento, que podrá pasar en todos los casos a ser de sueldo base exclusivamente.

Art. 7. Comisión de Vigilancia e Interpretación.

Apartado 1. Para la interpretación y cumplimiento del Convenio Colectivo se constituirá en el plazo de 15 días, a contar desde la firma del presente Convenio Colectivo, la Comisión de Vigilancia e Interpretación del mismo (COMVI).

Apartado 2. Esta Comisión estará formada por seis miembros, de los cuales tres los serán en representación de los trabajadores y otros tres en representación de las empresas, que deberán ser de las organizaciones firmantes del Convenio Colectivo.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de dos asesores como máximo.

Apartado 3. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Aclarar cualquier duda de interpretación que se le plantee sobre lo acordado en el Convenio.

- b) Vigilar la aplicación correcta del Convenio.
- c) Arbitrar en todas las cuestiones que le sean sometidas a arbitraje y que se deriven de la aplicación del Convenio.

Apartado 4. El funcionamiento de la COMVI se regulará por lo establecido en su propio reglamento.

Art. 8 Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, a realizar en jornada continuada o partida y de lunes a domingo, con un máximo de 10 horas diarias y un mínimo de 5 horas al día.

Las empresas tendrán libertad para fijar la jornada y el horario respetando los parámetros anteriores y la legislación vigente.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de 2 días ininterrumpidos de descanso semanal que serán libremente fijados por las empresas.

Art. 9. Vacaciones.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de un periodo de 30 días naturales de vacaciones anuales, que se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio y agosto.

Art. 10. Horas extraordinarias.

En materia de horas extraordinarias se estará a lo establecido en la legislación vigente, pudiendo optar las empresas entre abonarlas al mismo valor de la hora ordinaria o compensarlas por tiempo equivalente de descanso retribuido.

Art. 11. Formación profesional.

Apartado 1. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se firmará un Plan de formación a través de FORCEM entre Organizaciones Firmantes y Comisiones Obreras que garantice la actualización profesional de los trabajadores a lo largo de la vigencia del presente Convenio. Los representantes de los trabajadores participarán en la selección de nuevos programas de formación.

Apartado 2. Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional se encauzará específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- a) Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.
- b) La especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.
- c) La enseñanza y perfeccionamiento de idiomas.

Apartado 3. Desarrollo de la formación:

a) Las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía anunciarán anualmente los planes de formación que se acuerden en cada momento y fijará el ámbito profesional al cual van dirigidos y los empleados que podrán participar.

b) Siempre que sea posible, la formación del personal se hará en los mismos centros de trabajo de las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía mediante concertación con otros organismos. Las empresas, junto a la representación de los trabajadores, tendrán en cuenta la calificación y las aptitudes periódicas de las personas que imparten los cursos, y que el material utilizado sea adecuado a los objetivos de la formación.

c) Asimismo, facilitarán publicaciones o información bibliográfica sobre medios audiovisuales.

d) Los Planes de Formación podrán ir dirigidos a cualquier área de conocimientos teóricos y prácticos relacionados con

las actividades de las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía.

Los Planes de Formación serán obligatorios o voluntarios.

Para que el Plan sea obligatorio será necesario que las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía lo subvencionen totalmente y que la formación se haga dentro del horario de trabajo.

No será obligatorio el Plan de Formación cuando las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía no lo subvencionen o lo subvencionen parcialmente. En este supuesto, el tiempo de formación quedará al margen de las horas de trabajo.

Apartado 5. Asistencia a los cursos de formación:

a) A los cursos y semanales programados en el Plan de Formación que tengan carácter obligatorio asistirán los trabajadores designados y, si hubiera plazas vacantes, podrán asistir, con carácter voluntario, otros trabajadores interesados en el tema del curso por razones de promoción, aunque no pertenezcan al ámbito de trabajadores a los que se dirija el curso.

b) A los asistentes a los mencionados cursos se les librarán el correspondiente título de aptitud en función de su aprovechamiento.

Art. 12. Servicio de Comida por prestación laboral.

Las empresas abonarán el almuerzo o la cena al trabajador que por necesidades del servicio tenga que prolongar su jornada de mañana o tarde.

La empresa podrá optar entre facilitar la comida en el centro de trabajo o lugar concertado por la misma, o abonarla en metálico por la cantidad de 1.500 ptas.

Art. 13. Pacto de trabajo.

Se negociarán las condiciones económicas y de trabajo en aquellos procesos productivos de carácter especial que se salgan de las condiciones pactadas en este Convenio.

El pacto de trabajo será acordado con los Comités de Empresas o Delegados de Personal o, en su defecto, en el seno de la COMVI, como mínimo 3 días antes de ser ofrecidos a los trabajadores.

Art. 14. Salarios.

Los salarios anuales para cada nivel serán los que figuran en el cuadro anexo correspondiente en las que ya figuran incluidas las tres pagas extraordinarias correspondientes, y todos los complementos salariales de tal manera que las empresas tendrán la opción de fraccionar la referida cantidad anual en 12 plazos mensuales o en 12 ordinarios y 3 extraordinarios, pagaderos estos últimos en los meses de diciembre, junio y septiembre.

En las referidas tablas salariales figuran ya incluidos todos los conceptos y complementos que históricamente hayan venido percibiendo los trabajadores, ya que se ha acordado unificar el salario en un único concepto.

Art. 15. Revisión salarial.

Los salarios pactados en el presente Convenio serán revisados el 1 de enero del año 2001 y el 1 de enero del año 2002, según el IPC previsto para el año correspondiente.

Art. 16. Acción Sindical.

En materia de representación y acción sindical se estará en lo establecido con la legislación vigente, pudiendo acumularse las horas sindicales cuando haya más de un Delegado de Personal o un Comité de Empresa en un único representante.

La Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras podrá acceder a la siguiente documentación de las empresas afectadas por este Convenio:

1. Copias básicas de los contratos a que se refiere el párrafo a) del apartado 3 del artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Balance, cuenta de resultados, memoria y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

Art. 17. Prelación normativa.

Las normas establecidas en este Convenio se aplicarán con carácter prioritario y preferente respecto de cualquiera otra norma o disposición legal. En lo no previsto en el siguiente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que regulen las relaciones laborales.

Art. 18. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio tiene un carácter indivisible a todos los efectos, en el sentido de que las condiciones pactadas en el mismo constituyen un todo orgánico unitario y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global y conjuntamente vinculada a la totalidad, por lo que no podrán ser renegociadas separadamente de su contexto ni pretenderse la aplicación de parte de su articulado desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado y observado en su integridad.

ACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION DE COMUNICACION Y TRANSPORTE DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA, AEPAA, PROMA Y APRIA

ANEXO DE CATEGORIAS Y SALARIOS

Categoría	Salario anual completo, incluidos pagas extras y complementos
Nivel 1. Jefe de Departamento y Director Técnico	3.004.706 ptas.
Nivel 2. Realizador y Redactor	2.712.067 ptas.
Nivel 3. Documentalista, Coordinador de Programa, Jefe de Sección Administrativa, Decorador, Oficial Técnico Electrónico y Productor	2.419.478 ptas.
Nivel 4. Jefe de Iluminación, Ayudante de Producción, Ayudante de Realización, Ayudante Técnico Mezclador, Cámara Operador, Capataz Iluminación, Operador de Sonidos y Operador VTR, Operador Infógrafo (Grafista), Regidor y Ayudante de Producción	2.126.755 ptas.
Nivel 5. Administrativo, Locutor, Ayudante Técnico Electrónico	1.834.084 ptas.
Nivel 6. Eléctrico de Iluminación, Auxiliar Administrativo, Ayudante Técnico Electricista, Recepcionista Telefonista, Ayudante de Cámara, Maquillador, Peluquero y Sastre, Ayudante Técnico Electrónico, Ayudante Archivo y Documentación y Auxiliar de Producción, Auxiliar de Vídeo, Auxiliar de Sonido, Ayudante de Vídeo y Ayudante de Sonido	1.542.366 ptas.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de reintegro de la subvención concedida con cargo al Programa de Ayuda al Autoempleo de la Junta de Andalucía, regulada en la Orden de 5 de marzo de 1998, que no ha sido posible notificar al interesado.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/ARS/0952/99/MTS.

Interesado: Francisco Javier Cubero Romero.

Contenido: Resolución de reintegro de la subvención concedida.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 2000.

Reunida la Comisión de Selección el 7 de febrero de 2001 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de turismo a:

- Blázquez Rodríguez. Irene. DNI 28733459-L.
- Candil Cano, María Luisa. DNI 27290126-M.

2. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de deporte a:

- Cara Fuentes, Elena Isabel. DNI 18109231-C.
- Parrado Moreno, Juan Antonio. DNI 25689653-X.

Suplentes, en materia de turismo:

- Herrera de las Heras, Ramón. DNI 74650382-H.
- De la Corte López Sergio. DNI 29046068-N.

Suplentes, en materia de deporte:

- Torres Calderón, Alvaro. DNI 44600528-D.
- Teruel Francés, Antonio Manuel. DNI 33397098-V.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, con-

tados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Consejero, P.D. (Orden 11.9.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 683/00, interpuesto por don Juan Luis Santos Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En fecha 16 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 683/00, INTERPUESTO POR DON JUAN LUIS SANTOS PEREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 683/00, interpuesto por don Juan Luis Santos Pérez contra la Resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 17 de diciembre de 1999, por la que se excluyó definitivamente al hoy recurrente del concurso-oposición de Médicos Pediatras de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 3 de mayo a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 683/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse

ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 731/00, interpuesto por doña Urbina Aguilar Raposo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 19 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 731/00, INTERPUESTO POR DOÑA URBINA AGUILAR RAPOSO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 731/00, interpuesto por doña Urbina Aguilar Raposo contra la Resolución de fecha 13 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000), por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 18 de abril de 2001, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 731/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 19 de febrero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Vicente Aleixandre para un Instituto de Educación Secundaria de Barbate (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Bda. Carrero Blanco, s/n, de Barbate (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Vicente Aleixandre» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Vicente Aleixandre» para un Instituto de Educación Secundaria de Barbate (Cádiz), con Código núm. 11.700.949, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Algeciras para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Holanda, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Bahía de Algeciras» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bahía de Algeciras» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.000.231, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de Educación Ambiental en Equipamientos del curso 00/01.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 2000 (BOJA 127, de 4 de noviembre), por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 2000/01, y tras la propuesta de la Comisión Seleccionadora, según dispone el artículo octavo de dicha Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Artículo 1. Los Centros seleccionados para participar en las actividades de Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental son los que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, en el que se indica, asimismo, el equipamiento asignado.

En el Anexo II se incluye la relación de Centros no seleccionados. Corresponde a Centros que, cumpliendo los requisitos indicados en la convocatoria, no han sido seleccionados, teniendo en cuenta el total de plazas disponibles en cada provincia, por obtener una puntuación inferior a los Centros seleccionados tras el proceso de valoración.

En el Anexo III se incluye la relación de Centros excluidos por incumplir en la documentación presentada alguno/s de los requisitos indicados en la Orden de convocatoria.

Artículo 2. Dentro del objetivo de que las actividades en equipamientos de educación ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, es necesario por un lado la participación activa del profesor en el programa de actividades del equipamiento, y por otro, una conexión entre la programación de actividades del equipamiento y de la asignatura/s en cuestión. En base a lo anterior, se ha dispuesto que el profesorado de los Centros seleccionados participará en un curso de formación, a cuyo término deberán de redactar una Memoria de la Actividad.

Dicho proceso formativo constará de los siguientes bloques:

Fase presencial. Compuesta por:

- Fase teórica, en el equipamiento o en el Centro de Profesorado que se designe, previa y posterior a la visita de los alumnos.
- Fase práctica durante la visita con los alumnos al equipamiento.

Fase no presencial: Elaboración de la programación de aula y redacción de la memoria del curso.

Esta memoria educativa, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el curso de formación, será entregada mediante la vía que se comunicará a los participantes, teniendo de plazo hasta el 1 de junio de 2001.

Artículo 3. Los Centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades y vuelta a su localidad, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

Anexo I Relación de centros seleccionados

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad	Equipamiento
Almería	A CP	Angel De Haro	Vera	A.Nat.Paredes
Almería	A CP	Francisco Sanz Sanz	Aguadulce (Roquetas de Mar)	A.Nat.Paredes
Almería	B IES	Alto Almanzora	Tijona	A.Nat.Paredes
Almería	B CP	Juan Saez Miron	Pechina	A.Nat.Paredes
Almería	B CP	Rafaela Fernandez	Fines	A.Nat.Paredes
Almería	B IES	Rio Andarax	Almería	A.Nat.Paredes
Almería	B CPR	Valle Medio Andarax	Instinción	A.Nat.Paredes
Cádiz	A CP	Adolfo de Castro	Cádiz	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	A CP	Allantida	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	A CP	Sericicola	El Puerto de Santa María	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CEIP	Carmen Sedofoito	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CEIP	Fernando Gavilan	Ubrique	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Fernando Hue	Zahara de la Sierra	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B IES	García Lorca	Algeciras	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CAEP	Giner de los Rios	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B IES	Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CAEP	Perafan Ribera	Paterna de Rivera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Pio XII	Jerez de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Principe Felipe	Chipiona	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CEIP	Victor de la Serna	Ubrique	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Córdoba	B IES	Aljanadic	Posadas	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	Federico García Lorca	Córdoba	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B IES	Inca Garcilaso	Montilla	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	Inmaculada del Voto	Bujalance	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	María Coronel	Aguilar	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CP	Nicolas del Valle	Villaralto	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B IES	Nuevo Scala	Iznajar	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	Ramón Y Cajal	El Carpio	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CP	Virgen del Valle	Lucena	A.Nat.El Hornico
Granada	A CP	Juan R. Jiménez	Salobreña	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	A CPR	Parapanda	Obellar	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B IES	Alquivira	Huescar	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CPR	Alrután	Jerez del Marquesada	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	Cardenal Belluga	Motril	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	Isabel La Católica	La Zubia	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B IES	José Martín Recuerda	Motril	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	Miguel Hernandez	Granada	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	San Pascual	Pinos Puente	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B IES	Virgen de las Nieves	Granada	A.Nat.Ermita Vieja
Huelva	A CPR	Aderán II	El Granado	Aula del Mar de El Terrón

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad	Equipamiento
Huelva	A CEIP	Prof. Tierno Galván	Corrales	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B CP	ADERSA IV	Cañaverál	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B IES	Andévano	La Puebla de Guzman	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B CP	Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B CP	Virgen del Pilar	Huelva	Aula del Mar de El Terrón
Jaén	A PRIV	La Inmaculada Concepcion	Linares	A.Nat.El Hornico
Jaén	A CEIP	San Fernando	Beas de Segura	A.Nat.El Hornico
Jaén	A CP	San Isidro Labrador	Guadalén	A.Nat.El Hornico
Jaén	B IES	Andres de Vandelvira	Ibros	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CEIP	Antonio Machado	Baeza	A.Nat.El Hornico
Jaén	B IES	Martin Halaja	La Carolina	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CP	Matematico Gallego Diaz	Libeda	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CEIP	Santa Teresa de Jesús	Siles	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CAEP	Santo Tomás	Jaén	A.Nat.El Hornico
Málaga	B CP	Augusto Santiago Bellido	Velez-Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CEIP	Candido Cara	Competa	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Cayetano Bolivar	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Jacaranda	BenalmadenaBenalmádena	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Julio Caro Baroja	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Las Albarizas	Marbella	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Lex Flavia	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B IES	Mediterraneo	Estepona	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Ntra. Sra. del Rosario	Cortes de la Frontera	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CEE	Reina Sofia	Antequera	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CEIP	Sagrado Corazon	Ardales	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	San Faustino	Benajarafe	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Victoria Kent	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Sevilla	A CP	Andalucía	Cañada Rosal	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	La Inmaculada	Pruna	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	La Milagrosa	Cerro Perea (Ecija)	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	Miguel De Cervantes	Écija	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	Ruiz Elías S. Coop. And	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	Virgen del Rosario	Las Pajanosas	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Aiguadaira	Alcalá de Guadaira	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Andalucía	Guillena	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Andres Bernaldez	Los Palacios y Villafranca	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEA	Cerro del Aguila-Hytasa	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	España	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Felix Rodríguez de la Fuente	Constantina	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEIP	Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Juan José Baquero	Los Palacios	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	María Doña	Los Palacios	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Ostippo	Estepa	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEE	Pablo Montesino	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CAEP	Pedro I	Carmona	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	San Gregorio Osset	Alcalá del Río	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Santas Justa y Rufina	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Severo Ocho	San Juan de Aznalfarache	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Siglo XXI	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEIP	Tarlessos	Pedraera	A.Nat.El Remolino

Anexo II: Relación de centros no seleccionados

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Almería	A CEIP	San Pedro Aposto	La Mojenera
Almería	B CP	28 de Febrero	Huerca
Almería	B CP	Dr Severo Ochoa	Vélez-Rubio

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Almería	B IES	Juan Rubio Ortiz	Macael
Almería	B IES	Pablo Ruíz Picasso	El Ejido
Almería	B IES	Sª de Gádor	Berja
Almería	B IES	Sof de Portocarrero	La Cañada
Almería	B CP	Tierno Galván	Huércal-Overa
Almería	B CEA	Trovero Castillo	Serón
Almería	B CP	Virgen de la Angustias	Tabernas
Cádiz	A CP	Alamenda	Chiclana de la Frontera
Cádiz	A CP	Alfonso X el Sabio	Arcos de la Frontera
Cádiz	A CP	Antonio Briante Caro	Trebujena
Cádiz	A CP	Antonio Machado	Grazalema
Cádiz	A CEIP	Blas Infante	Jerez de la Frontera
Cádiz	A CP	Campoameno	Arcos de la Frontera
Cádiz	A CP	Castillo de Dña Blanca	Sidueña
Cádiz	A CP	Divina Pastora	Facinas
Cádiz	A CAEP	Federico Mayo	Jerez de la Frontera
Cádiz	A IES	José Cabrera	Trebujena
Cádiz	A CP	Las Nieves	Puerto Sta Mª
Cádiz	A CP	Los Bateles	Conil de la Frontera
Cádiz	A CEIP	Maestra Rafaela Zarate	Sanlúcar de Barrameda
Cádiz	A CEE	Pueblos Blancos	Villamartín
Cádiz	A CEIP	Reina Sofía	Úbrique
Cádiz	A EEPP	San Luis	El Puerto de Santa María
Cádiz	B IES	Almadraba	Tarifa
Cádiz	B IES	Alventus	Trebujena
Cádiz	B IES	Caballero Bonald	Jerez de la Frontera
Cádiz	B IES	Ciudad de Hercules	Chiclana de la Frontera
Cádiz	B CEIP	El Juncal	El Puerto de Santa María
Cádiz	B CP	Ernesto Olivares	San José del Valle
Cádiz	B IES	Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera
Cádiz	B IES	Fuente Alta	Algodonales
Cádiz	B CP	Gadir	Cádiz
Cádiz	B CP	Inmaculada	La Línea de la Concepción
Cádiz	B CP	Jaime Balmes	Cádiz
Cádiz	B CP	Juan XXIII	Jedula, Arcos
Cádiz	B IES	La Caleta	Cádiz
Cádiz	B IES	La Viña	Cádiz
Cádiz	B IES	Las Salinas	San Fernando
Cádiz	B IES	Nuevo	Los Barrios
Cádiz	B IES	Prof. Antonio Muro	Puerto Real
Cádiz	B IES	Rafael alberti	Cádiz
Cádiz	B CEIP	Ramon Crossa	Úbrique
Cádiz	B CP	Reggio	Puerto Real
Cádiz	B EEPP	Sagrada Familia	Aicalá Gazules
Cádiz	B EEPP	Sagrada Familia	Jerez de la Frontera
Cádiz	B IES	Salmedina	Chipiona
Cádiz	B CP	San Francisco	Arcos de la Frontera
Cádiz	B CP	San García	Algeciras
Cádiz	B CP	San José Artesano	Puerto Serrano
Cádiz	B CP	San Pedro	La Línea de la Concepción
Cádiz	B IES	San Telmo	Jerez de la Frontera
Cádiz	B CP	Santiago el Mayor	Medina Sidonia
Cádiz	B IES	Sierra de Lijar	Olvera
Cádiz	B CP	Tartessos	Jerez de la Frontera
Cádiz	B IES	Vía Verde	Puerto Serrano
Cádiz	B IES	Zaframagon	Setenil
Córdoba	A CEIP	Epora	Montoro
Córdoba	A CP	Gines de Sepulveda	Pozoblanco

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Córdoba	A	CEE M ^a Montessor	Córdoba
Córdoba	A	CEIP Monte Alto	Monte Alto
Córdoba	A	EEPP SAFA Rafaela M ^a	Pedro Abad
Córdoba	A	CP San Isidro Labrador	El Villar
Córdoba	A	CEIP San Sebastián	Palma del Río
Córdoba	B	CP Albolafia	Córdoba
Córdoba	B	CP Aljoxaní	Córdoba
Córdoba	B	IES Carmen Pation	Priego de Córdoba
Córdoba	B	IES Emilio Canalejo Olmeda	Montilla
Córdoba	B	IES Estrella	Villa del Río
Córdoba	B	CP Fernandez Grilo	Ochavillo del Río
Córdoba	B	IES Fernando III	Priego
Córdoba	B	IES Florencio Pintado	Pya. Pueblonuevo
Córdoba	B	CEIP Gloria Fuertes	Córdoba
Córdoba	B	IES Greguerias	Fernan-Nuñez
Córdoba	B	IES Mario López	El Carpio
Córdoba	B	CP Ntra Sra de Linares	Córdoba
Córdoba	B	CP Rural Guadiato I	Fuente Obejuna
Córdoba	B	IES San Álvaro	Córdoba
Córdoba	B	CP San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna
Córdoba	B	CEIP Santuario	Córdoba
Granada	A	CEIP Arco Iris	Motril
Granada	A	CP Arzobispo Moscoso	Víznar
Granada	A	CP Ciudad de Baza	Baza
Granada	A	CPR F. García Lorca	Graena
Granada	A	CP Juan de Ávila	Iznalloz
Granada	A	CEIP Media luna	Pinos Puente
Granada	A	CEE Sta Teresa de Jesús	Granada
Granada	A	CP Tierno Galván	Armillá
Granada	B	CP A. Marín Ocete	Alfacar
Granada	B	IES AL-Andalus	Almuñécar
Granada	B	CP Andres Segovia	Granada
Granada	B	CEIP Arcos de Torrecuevas	Almuñécar
Granada	B	CPR El Pinar	Pinos del Valle
Granada	B	IES Gragorio Salvador	Cúllar
Granada	B	IES José de Mora Zújar	Granada
Granada	B	CP Juan Pablo I	Valderrubio
Granada	B	CP La Blanca Paloma	La Zubia
Granada	B	CP Luz r. Casanova	Granada
Granada	B	CPR Monte Chullo	Dolar
Granada	B	IES Politécnico H. Sanz	Granada
Granada	B	CP Princesa Sofía	Huésca
Granada	B	CPR Sierra Lujar	Gualchos
Granada	B	CP Virgen de la Cabeza	Exfiliana
Huelva	A	CP Dr. Peralías Panduro	Corteconcepcion
Huelva	A	CP Virgen de la Luna	Escacena
Huelva	B	CPR Aderan I	Cabezas Rubias
Huelva	B	IES La Arboleda	Lepe
Huelva	B	IES La Ria	Huelva
Huelva	B	IES La Ribera	Almonte
Huelva	B	CEIP Maestro Rojas	Nerva
Huelva	B	IES PJ Mirabent	Isla Cristina
Huelva	B	EEPP SAFA Funcadia	Huelva
Huelva	B	CP San Sebastian	Santa Bárbara
Huelva	B	IES Santa Olalla	Sta. Olalla
Huelva	B	CP Santo Cristo del mar	Punta Umbría
Huelva	B	CEIP Suteffe	Zufre
Huelva	B	CP Virgen del Carmen	Punta Umbría
Huelva	B	IES Zalamea La Real	Zalamea La Real

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Jaén	A CP	Francisco Estepa Liaurens	Andújar
Jaén	A CEIP	Nueva Andalucía	Rus
Jaén	B CP	19 de Julio	Bailén
Jaén	B CP	Alfonso García Chamorro	Linares Baeza
Jaén	B CP	Almadén	Jaén
Jaén	B CEIP	Alonso Vega	B. de la Moralera
Jaén	B CPR	El Collao	T. Albanchez
Jaén	B CPR	El Olivo	Aicalá la Real
Jaén	B IES	El Valle	Jaén
Jaén	B EEPP	Escuelas Profesionales SAFA	Villanueva del Arzobispo
Jaén	B CP	Francisco Badillo	Villargordo
Jaén	B IES	Francisco de los Cobos	Úbeda
Jaén	B IES	Gandhi	Orcera
Jaén	B CP	Ntra Sra de la paz	Marmolejo
Jaén	B CP	Nuestra Sra. de los Remedios	Canena
Jaén	B CP	San Blas	La Puerta de Segura
Jaén	B CP	San Miguel	Torre del Campo
Jaén	B CP	San Vicente de Paul	Jaén
Jaén	B IES	Santa Engracia	Linares
Jaén	B IES	Santisima Trinidad	Baeza
Jaén	B CEIP	Sta Trinidad	Úbeda
Jaén	B CEIP	Velasco Y Merino	V del Rosario
Jaén	B IES	Virgen de la Cabeza	Marmolejo
Málaga	A CP	El Morche	El Morche
Málaga	A CP	La Mala	Cartama
Málaga	A CP	Pablo R. Picasso	Alhaurín el Grande
Málaga	A CP	San Sebastián	Alhaurín de la Torre
Málaga	A CP	Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno
Málaga	B CP	Antonio Gala	El Borge
Málaga	B CP	Ardira	Málaga
Málaga	B IES	Camilo José Cela	Campillos
Málaga	B IES	Fernando De los Rios	Málaga
Málaga	B CP	García Lorca	Málaga
Málaga	B CP	Guadalhorce	Pizarra
Málaga	B CP	Independencia	Pizarra
Málaga	B CP	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre
Málaga	B IES	Jardín de Málaga	Málaga
Málaga	B CP	Juan Herrera Alcasa	Velez-Málaga
Málaga	B CEIP	Lope de Vega	Cóin
Málaga	B CP	Manzano Jimenez	Campillos
Málaga	B IES	Miraflores	Málaga
Málaga	B CP	Ramón García	Estepona
Málaga	B IES	Salvador Rueda	Velez-Málaga
Málaga	B PRIV	San José	Campillos
Málaga	B CP	Santa Rosa de Lima	Igualeja
Málaga	B CP	Santa Teresa	Marbella
Málaga	B CEIP	Valdelecrín	Fuengirola
Málaga	B IES	Villanueva de la Concepcion	Villanueva de la Concepcion
Sevilla	B IES	Aguilar y Cano	Estepa
Sevilla	B IES	Alcaria	Puebla del Río
Sevilla	B CP	Antonio Gonzalez	Mairena del Alcor
Sevilla	B IES	Azahar	Sevilla
Sevilla	B IES	Azahar	Sevilla
Sevilla	B CAEP	Bias Infante	Lebrija
Sevilla	B CP	Borbolla	Sevilla
Sevilla	B IES	Cantillana	Villanueva del río y minas
Sevilla	B IES	Constantina	Constantina
Sevilla	B CP	Cruz Blanca	Aznalcóllar
Sevilla	B IES	Dª Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaira

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Sevilla	B	CEIP Gloria Fuentes	Dos Hermanas
Sevilla	B	IES Isidro Arcenegui	Marchena
Sevilla	B	CP José González Salcedo	Alanís
Sevilla	B	CP Juan Ramon	Dos Hermanas
Sevilla	B	CP Juan XXIII	Marchena
Sevilla	B	CEIP La Alunada	El Viso del Alcor
Sevilla	B	IES La Campana	La Campana
Sevilla	B	CEIP La Motilla	Dos Hermanas
Sevilla	B	IES Llipa Magna	Alcalá del Río
Sevilla	B	CEA Macarena	Sevilla
Sevilla	B	CP Maestro J. Paez Moriana	Aguadulce
Sevilla	B	PRIV María Madre de la Iglesia	Sevilla
Sevilla	B	IES Mateo Alemán	Sevilla
Sevilla	B	CEIP Miguel Hernandez	Sevilla
Sevilla	B	CP Nebrija	Lebrija
Sevilla	B	CP Padre Marchena	Marchena
Sevilla	B	IES Pino Montano	Sevilla
Sevilla	B	CP Pinoflores	Sevilla
Sevilla	B	IES Pintor José de Ribera	Osuna
Sevilla	B	IES Punta del Verde	Sevilla
Sevilla	B	EEPP Sagrado Corazon	Utrera
Sevilla	B	CP Sagrado Corazón de Jesús	Lantejuela
Sevilla	B	CP San Blas	Carmona
Sevilla	B	PRIV Santa Clara	Cazalla de la Sierra
Sevilla	B	CEE Talita-kum	Alcalá del Guadaira
Sevilla	B	IES Tierra de Lagunas	Lantejuela
Sevilla	B	IES Torre de los Guzmanes	La Algaba
Sevilla	B	IES Virgen de Consolación	Utrera
Sevilla	B	IES Virgen del Castillo	Sevilla

Anexo III Relación de centros excluidos por incumplir en la solicitud alguno de los requisitos indicados en la Orden de convocatoria.

Relación de centros excluidos por incumplimiento del punto 2 del artículo 5 de la orden de convocatoria (presentación de dos o mas solicitudes)

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Granada	B	CPR Barranco de Poqueira	Capileira
Málaga	B	IES La Rosaleda	Málaga
Sevilla	B	CP La Raza	Sevilla

Relación de centros excluidos por presentar la solicitud fuera del plazo de convocatoria

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Almería	B	IES Alhadra	Almería
Almería	B	CP Emilio Zurano	Pulpi
Almería	B	CEIP San Tesifón	Beja
Cádiz	B	IES Vega del Guadalete	San José del Valle
Córdoba	B	IES Gualdalquivir	Córdoba
Sevilla	A	CP Juan Hidalgo	Los Palacios
Sevilla	A	CP Sta Teresa	Fuentes de Andalucía
Sevilla	B	CP Escritor Alfonso Grosso	Sevilla

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Fernando de los Ríos para el Instituto de Educación Secundaria de Fuente Vaqueros (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ D. Francisco Tomás y Valiente, s/n, de Fuente Vaqueros (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Fernando de los Ríos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fernando de los Ríos» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuente Vaqueros (Granada), con Código núm. 18.700.611, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de La Cala de Mijas para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Urb. El Limonar, s/n, de La Cala de Mijas (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «La Cala de Mijas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Cala de Mijas» para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas (Málaga), con Código núm. 29.701.431, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Cruz de Caravaca para un Instituto de Educación Secundaria de Almería.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ La Molineta, s/n, de Almería, se acordó proponer la denominación específica de «Cruz de Caravaca» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cruz de Caravaca» para un Instituto de Educación Secundaria de Almería, con Código núm. 04.700.466, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado San José, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Félix García García, en su calidad de representante legal del «Instituto de los Hermanos Maristas», entidad titular del centro docente privado «San José», con domicilio en C/ Cava, núm. 12, de Priego de Córdoba (Córdoba), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 14005900 tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares por Orden de 30 de junio de 1988.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Instituto de los Hermanos Maristas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares al centro docente privado «San José», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: San José.
Código de Centro: 14005900.
Domicilio: C/ Cava, núm. 12.
Localidad: Priego de Córdoba.
Municipio: Priego de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Instituto de los Hermanos Maristas.
Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se concede la transformación de unidades y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado «Santa Ana», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Genoveva Turrado Carracedo, en su calidad de representante de la Congregación «Dominicas del Santísimo Sacramento», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Santa Ana», con domicilio en C/ Las Morerillas, núm. 4, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación Preescolar en 2 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 41001665, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 8 de agosto de 1978.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Dominicas del Santísimo Sacramento».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por

el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 2 unidades de Educación Preescolar en 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Santa Ana.

Código de Centro: 41001665.

Domicilio: C/ Las Morerillas, núm. 4.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación Dominicas del Santísimo Sacramento.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 37 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Aljaraque (Huelva).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).
- b) Domicilio: Edificio Municipal «Dehesa Golf», 21110, Aljaraque (Huelva).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Música tradicional, Percusión, Saxofón y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 21000164.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Huelva velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Nuestra Señora de las Mercedes de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).
- b) Domicilio: C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala, núm. 5, C.P.: 21710, Bollullos Par del Condado (Huelva).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Piano y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Código del Centro: 21000176.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Huelva velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. P.A. núm. 634/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Natalia Naredo Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 634/00 contra la Resolución 14.9.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de enseñanzas de régimen especial, pendientes de colocación para el curso 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de marzo de 2001.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Trassierra, en el término municipal de Córdoba. (V.P. 648/00).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», promovido a instancia de don Antonio Portillo Peinado, como Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial E-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tras solicitud de don Antonio Portillo Peinado, antes citado, e Informe Técnico favorable a la presente desafectación, emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución de 23 de octubre de 2000, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se acordó iniciar la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo afectado por la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial E-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Segundo. La vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba, está clasificada como tal en el Proyecto de Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, aprobado por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en BOE de 29 de julio de 1967.

El tramo a desafectar tiene una longitud aproximada de 487 metros y una anchura legal de 20,89 metros, siendo terrenos clasificados como urbanizables, correspondientes a la Unidad de Ejecución 1, del Plan Parcial E-1, del PGOU de Córdoba.

Tercero. El Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica, del Sector E-1.1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1999, según consta en certificación expedida por la Gerencia de Urbanismo con fecha 2 de julio de 1999.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 263, de 15 de noviembre de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Sexto. El tramo objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, no soporta uso ganadero y, por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Adminis-

trativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 19 de diciembre de 2000, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», sita en el término municipal de Córdoba, en el tramo afectado por la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial E-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, anteriormente descrito.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE TRASSIERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
A	341183.1334	4195288.832
B	341190.0364	4195264.213
C	341270.7070	4195260.990
D	341265.3009	4195240.698
E	341313.0936	4195249.148
F	341307.2806	4195228.968
G	341517.0558	4195198.059
H	341513.2209	4195191.508
I	341508.2182	4195177.462
J	341526.5619	4195172.371
K	341650.2835	4195149.587
L	341653.0387	4195126.062

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Camino de Sevilla y Rocío, en su tramo 3.º, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (V.P. 381/00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en su tramo 3.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término municipal de Hinojos», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961, publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 14 de junio 1961.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en su tramo 3.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de mayo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 74, de fecha 31 de marzo de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 68, de fecha 23 de marzo de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don José Sánchez Muñoz.
- Don José y Juan Márquez González.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Disconformidad con la propuesta de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo Informe del Gabinete Jurídico.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 26 de abril de 2000, se amplió el plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío» fue clasificada por Orden de fecha 8 de junio de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación. Así mismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

En segundo lugar, con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía

de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos. De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, con referencia a la alegación relativa a la disconformidad con la propuesta de deslinde, se ha de sostener que el mismo se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el acto de clasificación. Por tanto, dado el carácter firme y consentido de este último, su impugnación en el presente procedimiento resulta improcedente y extemporánea.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 12 de junio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en su tramo 3.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término municipal de Hinojos», con una longitud y una anchura respectivamente de 4.192 y 20 metros, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 20 metros, la longitud deslindada es de 4.192 metros, la superficie deslindada de 8-38-40 ha, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», tramo segundo, que linda al Norte con fincas adscritas a la Consejería de Agricultura y Pesca, doña Esperanza Borbón Orleans, don José Sánchez Muñoz, don Juan Cabrillan Monsseir, don Francisco Bernal Díaz, don Gabriel Díaz Márquez y don Antonio Díaz Carrasco; al Sur, con fincas de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Agricultura y Pesca, don Antonio Delgado Solís, doña Carmen Delgado Ponce, finca municipal, don Sebastián Díaz Morillo, don Sebastián Cano Pérez, don José Cano Talavera, doña Juana Garrido Béjar, don Juan González España, doña Amparo Sánchez Bernal, don Diego Béjar Muñoz, don Antonio Díaz Herrera, don

Miguel Márquez González, don Máximo Mateo Mateo, doña Antonia Béjar López, don Pedro Reyes Capdepon, doña Antonio Béjar López, don Enrique Mora Molina, doña Dolores Díaz González, don Gabriel Díaz Márquez y don Manuel Díaz Muñoz; al Este, más vía pecuaria y al Oeste línea de término de Hinojos.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 1 DE FEBRERO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE SEVILLA Y ROCIO», EN SU TRAMO 3.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1	738558.19	4125455.40
2	738533.41	4125447.93
3	738465.96	4125427.62
4	738370.92	4125392.82
5	738313.21	4125372.29
6	738264.83	4125349.76
7	738101.90	4125286.69
8	738075.86	4125279.80
9	738026.83	4125272.52
10	738000.47	4125261.66
11	737968.27	4125231.38
12	737864.27	4125112.89
13	737824.41	4125056.85
14	737689.36	4124878.89
15	737637.57	4124810.56
16	737598.65	4124751.86
17	737511.04	4124604.51
18	737461.98	4124582.20
19	737352.25	4124516.06
20	737322.70	4124496.97
21	737256.05	4124414.94
22	737162.54	4124320.19
23	737097.49	4124255.08
24	736939.39	4124101.58

PUNTO	X	Y
25	736823.75	4123989.26
26	736764.59	4123897.17
27	736718.76	4123814.32
28	736679.00	4123747.04
29	736668.78	4123727.50
30	736638.51	4123660.92
31	736614.62	4123598.24
32	736585.31	4123538.77
33	736563.26	4123479.41
34	736541.29	4123431.79
35	736524.88	4123388.64
36	736498.49	4123344.48
37	736447.26	4123258.00
38	736411.54	4123204.52
39	736241.60	4123042.38
40	736173.48	4122987.78
41	736091.74	4122927.62
42	736049.19	4122885.29
43	735989.06	4122816.44
44	735962.35	4122792.01
45	735904.58	4122746.11
46	735792.87	4122663.50
47	735744.32	4122622.51
48	735668.79	4122571.91
1'	738579.26	4125440.85
2'	738554.73	4125433.47
3'	738472.33	4125408.65
4'	738377.69	4125374.00
5'	738320.80	4125353.77
6'	738272.69	4125331.36
7'	738108.07	4125267.64
8'	738079.90	4125260.19
9'	738032.19	4125253.10
10'	738011.50	4125244.58
11'	737981.31	4125216.13
12'	737880.56	4125101.29
13'	737840.52	4125045.00
14'	737705.29	4124866.80
15'	737653.89	4124798.98
16'	737615.50	4124741.10
17'	737525.03	4124588.91
18'	737471.32	4124564.48
19'	737362.85	4124499.10
20'	737336.22	4124481.90
21'	737272.03	4124402.89
22'	737171.76	4124301.12
23'	737111.54	4124240.84
24'	736953.33	4124087.24
25'	736839.34	4123976.52

PUNTO	X	Y
26º	736781.78	4123886.92
27º	736736.13	4123804.40
28º	736696.49	4123737.31
29º	736686.76	4123718.72
30º	736656.98	4123653.22
31º	736632.98	4123590.25
32º	736603.71	4123530.85
33º	736581.75	4123471.73
34º	736559.74	4123424.04
35º	736542.95	4123379.89
36º	736515.68	4123334.26
37º	736464.20	4123247.35
38º	736426.95	4123191.58
39º	736254.79	4123027.32
40º	736185.67	4122971.92
41º	736104.80	4122912.40
42º	736063.80	4122871.61
43º	736003.39	4122802.44
44º	735975.34	4122776.79
45º	735916.76	4122730.24
46º	735805.28	4122647.81
47º	735756.40	4122606.54
48º	735671.24	4122551.05

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Labrados y Torrejones, en su tramo 2.º, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (V.P. 382/00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en su tramo 2.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término municipal de Aznalcázar», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961, publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 14 de junio 1961.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en su tramo 2.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de julio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 151, de fecha 2 de julio de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 68, de fecha 23 de marzo de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 26 de abril de 2000, se amplió el plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones» fue clasificada por Orden de fecha 8 de junio de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación. Así mismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que

a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

En segundo lugar, con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos. De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 12 de junio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en su tramo 2.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término

municipal de Aznalcázar», con una longitud y una anchura, respectivamente, de 1.512 y 20 metros, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 20 metros, la longitud deslindada es de 1.512 metros, la superficie deslindada de 3-15-91 ha, que en adelante se conocerá como «Vereda de Labrados y Torrejones», tramo segundo, que linda al Norte con fincas de don Emilio Cantos Guerra, don José González Solís, don Juan García Ponce, don Manuel Rodríguez Béjar, don José López Domínguez, don Manuel Sánchez García, finca municipal El Chaparral; al Sur, con fincas de doña Asunción Carrasco Pagés, don Manuel Ruiz Pardal, don Manuel Carrasco Díaz y doña Ana Fernández López. Al Este, término municipal de Aznalcázar, y al Oeste, Vereda de Hinojos.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 1 DE FEBRERO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS LABRADOS Y TORREJONES», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1	739934.28	4125266.56
2	739955.33	4125261.04
3	740165.00	4125206.02
4	740254.01	4125180.17
5	740352.13	4125157.38
6	740518.80	4125131.55
7	740636.91	4125090.84
8	740763.64	4125090.28
9	741072.15	4125077.81
10	741217.66	4125061.04
11	741243.40	4125054.78
12	741293.74	4125017.30
13	741410.40	4124991.07
1'	739947.41	4125283.79
2'	739968.53	4125278.24

PUNTO	X	Y
3'	740170.32	4125225.29
4'	740259.06	4125199.52
5'	740355.92	4125177.02
6'	740523.62	4125151.04
7'	740640.30	4125110.82
8'	740764.08	4125110.27
9'	741073.68	4125097.76
10'	741221.21	4125080.75
11'	741252.08	4125073.25
12'	741302.27	4125035.88
13'	741414.21	4125010.70

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Villanueva y Minas, en su tramo segundo, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla (418/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo 2.º, desde el Arroyo del Corchuelo hasta su salida de la finca Puerto Cid, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, con una anchura de 37,61 metros, y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 5.482 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 30 de junio de 1998, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de octubre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 22, de 28 de enero de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde publicada se han formulado alegaciones por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Estas alegaciones son desestimadas con base en los Fundamentos de Derecho que se expondrán.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en el término municipal de El Pedroso, fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 6 de junio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones antes referidas, hay que decir:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse

iniciales cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la solicitud de venta, tras desafectación, u ocupación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria, manifestar, en primer término, que resulta improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier Deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en tanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, se trata de una cuestión que no cabe abordar en el presente procedimiento de deslinde, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria.

A los efectos, se concluye que no cabe hablar de desafectación, y menos aún de enajenación del bien; entendiéndose además uno de los pilares fundamentales y principio constitucional básico de los bienes de dominio público, su inalienabilidad.

En cuanto a una ocupación temporal, sólo podrá tener lugar en un momento posterior al del acto del deslinde, puesto que sólo una vez delimitados los límites materiales de la vía pecuaria, cabrá pronunciarse sobre la posible ocupación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 3 de julio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo segundo, desde el Arroyo del Corchuelo hasta su salida de la finca Puerto Cid, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.482 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 206.168 metros cuadrados.

Descripción: Se inicia el recorrido de este segundo tramo del Cordel de Villanueva y Minas, al cruzar esta vía pecuaria el Arroyo del Corchuelo, donde queda a la derecha de la misma el Abrevadero y Descansadero del Corchuelo. Se continúa hacia el Sur, llevando tierras de Dehesa con encinar de las fincas Puerto Cid, por la derecha y El Barranquillo por la izquierda. A través de estas dos fincas, la vía pecuaria se encuentra intrusada por su margen derecho, a causa de la alambrada que delimita la finca de Puerto Cid, existiendo, no obstante, una zona libre de unos 20 metros de ancho.

Se continúa por el carril del Iryda, siempre en dirección Sur, hasta llegar al Paso Canadiense y cancela de la finca Puerto Cid, dejando el citado carril por la izquierda, penetrando el Cordel en tierras de esta última finca. La cancela, como el paso canadiense se encuentra abierto, no impidiendo el tránsito por esta finca. A través de esta finca, la vía pecuaria se encuentra libre en toda su anchura, llevando en su interior el Camino que va hacia el Cortijo de Ventas Quemadas, que es el que marca su recorrido, quedando éste en el centro del Cordel.

De esta manera, se llega a una alambrada con cancelín abierto, quedando el Cordel limitado por su margen izquierdo por un cercado de piedra de esta misma finca. Continúa en dirección Sur, cruzando por terrenos de dehesa de esta finca hasta llegar al cercado de la finca de Ventas Quemadas, pasando a ella por un portón abierto, siendo este lugar el final del recorrido de este segundo tramo.

Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.482 metros y la superficie total es de 20-61-68 ha, que en adelante se conocerá como «Cordel de Villanueva y Minas», tramo 2.º; que linda al Norte y al Sur con más vía pecuaria, y al Este y Oeste con las fincas de don Jesús Jiménez Jiménez «El Barranquillo», y Gonzalo de Córdoba y Topete «Puerto Cid».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2001.-
El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS», EN SU TRAMO SEGUNDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO, PROVINCIA DE SEVILLA (418/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	257931.60	4188356.86	1'	257970.12	4188356.80
2	257940.36	4188316.94	2'	257975.70	4188331.37
3	257954.35	4188294.60	3'	257987.44	4188312.61
4	257978.87	4188242.20	4'	258010.93	4188262.41
5	258082.68	4188115.74	5'	258111.43	4188139.99
6	258124.30	4188067.72	6'	258156.63	4188087.84
7	258160.58	4187981.76	7'	258195.09	4187996.73

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
8	258206.97	4187877.61	8'	258241.38	4187892.80
9	258216.78	4187855.20	9'	258254.84	4187862.04
10	258204.41	4187636.77	10'	258241.6	4187628.20
11	258167.48	4187548.58	11'	258204.88	4187540.52
12	258165.44	4187476.46	12'	258202.91	4187470.77
13	258120.11	4187314.63	13'	258157.58	4187308.97
14	258114.71	4187113.68	14'	258152.17	4187107.89
15	258074.27	4186972.91	15'	258111.47	4186966.19
16	258066.08	4186867.50	16'	258102.87	4186855.54
17	258036.04	4186818.60	17'	258072.33	4186805.82
18	258002.06	4186550.85	18'	258039.37	4186546.08
19	257981.95	4186394.57	19'	258019.07	4186388.31
20	257960.66	4186292.79	20'	257997.08	4186283.22
21	257945.13	4186243.93	21'	257979.16	4186226.83
22	257770.95	4186001.73	22'	257800.50	4185978.4
23	257652.84	4185865.27	23'	257676.91	4185835.61
24	257557.97	4185812.66	24'	257579.15	4185781.41
25	257468.16	4185739.29	25'	257498.30	4185715.35
26	257392.48	4185585.35	26'	257435.53	4185587.67
27	257499.13	4185416.89	27'	257548.74	4185408.84
28	257450.45	4185377.13	28'	257506.67	4185374.49
29	257541.07	4185287.71	29'	257576.98	4185305.52
30	257548.33	4185235.17	30'	257587.12	4185229.22
31	257509.18	4185152.32	31'	257537.69	4185124.61
32	257466.27	4185130.55	32'	257491.81	4185101.33
33	257421.09	4185065.05	33'	257449.15	4185039.5
34	257393.39	4185041.83	34'	257417.9	4185013.31
35	257373.09	4185023.95	35'	257396.82	4184994.73
36	257325.39	4184988.33	36'	257347.2	4184957.67
37	257292.43	4184965.99	37'	257315.16	4184935.97
38	257260.3	4184938.89	38'	257288.27	4184913.28
39	257230.6	4184896.63	39'	257267.14	4184883.21
40	257225.56	4184841.77	40'	257262.61	4184834.04
41	257211.11	4184798.11	41'	257247.68	4184788.9
42	257199.78	4184733.52	42'	257237.95	4184733.45
43	257214.12	4184649.89	43'	257252.38	4184649.28
44	257191.79	4184540.47	44'	257230.37	4184541.42
45	257221.8	4184423.27	45'	257259.98	4184425.77
46	257199.21	4184236.12	46'	257237.13	4184236.44
47	257215.32	4184119.2	47'	257253.29	4184119.13
48	257182.93	4183890.62	48'	257219.5	4183880.56
49	257137.74	4183782.54	49'	257175.01	4183774.17
50	257132.39	4183664.82	50'	257170.66	4183678.58
51	257279.51	4183502.34	51'	257308.84	4183525.91

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Villanueva y Minas, en su tramo primero, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla (419/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo 1.º, desde su inicio en el núcleo de la población de El Pedroso en el lugar «El Ejido», hasta el Arroyo de El Corchuelo, incluido el Abrevadero de El Corchuelo, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 30 de junio de 1998, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de octubre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde presentan una queja, debido a la premura con que se les ha notificado este acto, don Manuel Alonso Núñez, don Alejandro Jiménez Muñoz, don Alonso Delgado Martín y don Antonio Murillo Martín. La manifestación realizada por los referidos interesados no provocan, en cualquier caso, una incidencia significativa para la resolución del presente procedimiento.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde publicada no se han formulado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en el término municipal de El Pedroso, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 4 de julio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo primero, desde su inicio en el núcleo de la población de El Pedroso en el lugar «El Ejido», hasta el Arroyo de El Corchuelo, incluido el Abrevadero de El Corchuelo, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.548 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 133.135 metros cuadrados.

Descripción: Se inicia el recorrido de este primer tramo del Cordel de Villanueva y Minas al Sur del núcleo de El Pedroso, en la zona conocida como El Ejido y entronque con la vía pecuaria denominada Cordel de unión del Cordel del Juncalejo con el Cordel de Constantina. Toma dirección Sur para cruzar inmediatamente la vía férrea Sevilla-Mérida por el paso a nivel sin barreras, así habilitado. Nada más cruzar la vía férrea, el Cordel hace un giro hacia la izquierda, dejando por la derecha que continúe el Camino Viejo de Cantillana.

Se sigue siempre en dirección hacia el Sur, dejando a la derecha el talud y muro de piedras de la parcela de Villa Antúnez y por la izquierda terrenos de Renfe, terrenos de labor de la finca Redondilla Alta y olivar y tierras de labor de la finca La Redondilla. En esta primera parte del recorrido, la vía pecuaria se encuentra intrusada por el margen izquierdo a causa de la existencia de alambradas. En todo su recorrido, la vía pecuaria sigue el mismo itinerario que el Carril del Iryda, existiendo una anchura libre en todo el trayecto de 15 a 20 metros. Se dejan las parcelas de labor de las fincas Las Tembladeras y Huerta de Angel Díaz por la derecha, para adentrarse en terrenos de monte con encinar de las fincas Dehesa de Navalazaro por la izquierda y Huerta de Angel Díaz y Fuente de las Liebres por la derecha.

De esta manera se llega al muro de piedra de la finca Cercado de Lora, que queda a la derecha de la vía pecuaria y dentro de ella, quedando a la izquierda la finca Fuente de Las Liebres, para ir descendiendo suavemente, tras la subida a un cerrete, para llegar al cruce con el Arroyo del Corchuelo. En este lugar llega por la izquierda la vía pecuaria denominada Colada del Abrevadero del Corchuelo, con 75,22 metros de anchura, siguiendo el curso de este Arroyo. Por el lado derecho del Cordel queda situado el Abrevadero y Area de Descanso del Corchuelo, que se encuentra limitado por el muro de piedra

de la finca Cercado de Lora y por el Arroyo del Corchuelo, hasta que se unen los dos, donde se halla la fuente que le da nombre.

Es en este punto donde se da por finalizado el recorrido de este primer tramo del Cordel de Villanueva y Minas.

Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.548 metros y la superficie total es de 13-31-35 ha, que en adelante se conocerá como «Cordel de Villanueva y Minas», tramo 1.º; y el Abrevadero del Corchuelo con una superficie de 1-87-14 ha, que linda al Norte, con la unión del Cordel del Juncalejo con el de Constantina y al Sur, con el Abrevadero del Corchuelo. Al Este, con don José Viejo Maldonado «Redondillo Alto», don José Figuera Gómez «Redondilla», doña Dolores Muñoz Odriozola «Dehesa de Navalazaro», don Santiago Murillo Barragán «Fuente de las Liebres» y don Jesús Antonio Jiménez Jiménez «El Barranquillo». Al Oeste, con las fincas de doña Angeles Antúnez Antúnez, don Francisco Antúnez Antúnez, don Manuel Alonso Núñez «Valle Santa María», don Eduardo

Muñoz Vale «Las Tembladeras», don Antonio Murillo Barragán «Huerta Angel Díaz», don Santiago Murillo Barragán, doña María Dolores Muñoz Odriozola «Dehesa Navalazaro», don Alonso Delgado Martín «Fuente Las Liebres» y doña Pilar Camiño Estrada «Cerrado de Lora».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS», EN SU TRAMO PRIMERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO, PROVINCIA DE SEVILLA (419/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	256839.49	4191548.15	1'	256880.31	4191534.88
2	256858.16	4191450.25	2'	256886.53	4191502.25
3	256905.10	4191469.18	3'	256896.28	4191506.18
4	256918.96	4191470.36	4'	256924.83	4191508.60
5	256948.11	4191458.40	5'	256965.32	4191491.99
6	257021.49	4191412.64	6'	257044.73	4191442.46
7	257082.99	4191353.44	7'	257110.73	4191378.94
8	257106.32	4191324.71	8'	257139.99	4191342.91
9	257137.49	4191225.01	9'	257173.46	4191236.01
10	257150.38	4191181.85	10'	257186.78	4191191.40
11	257156.48	4191154.78	11'	257193.28	4191162.68
12	257160.04	4191136.70	12'	257197.24	4191142.45
13	257161.41	4191124.67	13'	257198.59	4191130.58
14	257187.39	4190997.46	14'	257223.55	4191008.35
15	257248.82	4190845.31	15'	257282.72	4190861.80
16	257265.11	4190816.96	16'	257298.34	4190834.62
17	257292.36	4190761.37	17'	257329.78	4190770.48
18	257294.94	4190643.08	18'	257332.50	4190645.96
19	257307.50	4190547.80	19'	257344.95	4190551.50
20	257310.04	4190509.27	20'	257347.68	4190510.04
21	257308.14	4190433.23	21'	257345.84	4190436.20
22	257318.69	4190375.98	22'	257355.07	4190386.07
23	257336.73	4190327.92	23'	257373.60	4190336.72
24	257352.42	4190185.00	24'	257389.23	4190194.24
25	257364.50	4190155.48	25'	257396.74	4190175.99
26	257399.50	4190117.52	26'	257430.08	4190139.83
27	257409.70	4190099.52	27'	257441.70	4190119.34

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
28	257450.00	4190039.77	28'	257484.15	4190056.39
29	257483.80	4189935.28	29'	257517.34	4189953.79
30	257521.27	4189890.41	30'	257548.60	4189916.35
31	257574.37	4189841.16	31'	257599.47	4189869.17
32	257599.76	4189819.19	32'	257627.78	4189844.67
33	257605.67	4189810.87	33'	257639.56	4189828.12
34	257632.65	4189730.28	34'	257670.32	4189736.23
35	257632.49	4189714.78	35'	257670.06	4189710.13
36	257597.23	4189568.44	36'	257636.24	4189569.81
37	257700.46	4189242.45	37'	257736.10	4189254.48
38	257742.81	4189124.31	38'	257777.72	4189138.36
39	257766.58	4189071.27	39'	257800.48	4189087.60
40	257829.04	4188950.33	40'	257863.62	4188965.35
41	257843.61	4188909.54	41'	257879.50	4188920.85
42	257858.90	4188853.72	42'	257896.17	4188860.04
43	257870.48	4188684.60	43'	257907.62	4188692.86
44	257947.57	4188485.49	44'	257983.24	4188497.54
45	257953.48	4188465.11	45'	257991.04	4188470.64
46	257953.58	4188455.57	46'	257991.23	4188451.63
47	257931.60	4188356.86	47'	257970.12	4188356.80

COLADA DEL ABREVADERO DEL CORCHUELO

PUNTOS	X	Y
A	257937.03	4188381.25
47	257931.60	4188356.86
B	257940.36	4188316.94
C	257962.36	4188281.81
D	257912.73	4188241.87
E	257894.94	4188236.43
F	257883.87	4188236.03
G	257872.95	4188239.40
H	257845.37	4188253.60
I	257835.16	4188264.68
J	257817.10	4188275.50
K	257783.95	4188307.91
L	257769.82	4188323.77
M	257745.55	4188353.31

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 445/00, interpuesto por don Antonio Castaño Vergara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada se ha interpuesto por don Antonio Castaño Vergara recurso contencioso-administrativo núm. 445/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de

fecha 17.9.2000, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.11.99, recaída en el expediente de segregación de coto núm. GR-11629, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 445/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 725/00, interpuesto por doña Josefa Miranda Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por doña Josefa Miranda Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 725/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de

fecha 20.9.2000, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 17.1.97, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-924/96-SE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Estado contra el acto administrativo dictado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía sobre resolución Decreto 414/00, de 7 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Televisiones Locales por Ondas Terrestres.

Recurso número 486/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 5 de febrero de 2001.- El Secretario.

EDICTO.

En el recurso 1647/99, seguido en la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don José Manuel Duarte Carazo y otros, contra acuerdo de la Consejería de Gobernación y Justicia, se ha dictado resolución de fechas 6.10.00 y 12.2.01, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

No ha lugar a recibir a prueba el recurso.

Se confiere traslado a la parte recurrente para que en la representación que ostenta y dentro del plazo de diez días presente el escrito de conclusiones que determina el art. 64 de la Ley de esta Jurisdicción, con las copias prevenidas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don José Manuel Duarte Carazo y otros, en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2001.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: AL-91/03-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación «Casa de Los Figueras», en Cuevas del Almanzora (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 94, de 17 de agosto de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento treinta y cuatro millones ochocientos treinta y una mil quinientas sesenta y seis pesetas (134.831.566 ptas.), ochocientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (810.354,03 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2000.
 - b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A., Garasa.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y un millones novecientas sesenta mil setecientos setenta y siete pesetas (131.960.777 ptas.), setecientos noventa y tres mil cien euros con veinticuatro céntimos (793.100,24 euros).

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: H-96/070-V.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 46 Viviendas de Protección Pública en Punta Umbría (Huelva).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 111, de 26 de septiembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos veintisiete millones doscientas cincuenta y siete mil sesenta pesetas (227.257.060 ptas.), un millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.365.842,44 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2000.
 - b) Contratista: AROA, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veinticuatro millones cuatrocientas treinta y nueve mil setenta y dos pesetas (224.439.072 ptas.), un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco euros con noventa y nueve céntimos (1.348.905,99 euros).

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: GR-99/02-P.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reparación de humedades en 15 viviendas sociales en Cijuela (Granada).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 122, de 24 de octubre de 2000

(ampliación plazo BOJA núm. 129, de 9 de noviembre de 2000).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintiséis millones cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas pesetas (26.475.500 ptas.), ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte euros con noventa y seis céntimos (159.120,96 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintitrés millones ochocientas noventa y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas (23.894.139 ptas.), ciento cuarenta y tres mil seiscientos seis euros con sesenta y siete céntimos (143.606,67 euros).

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 6/2001). (PD. 533/2001).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 6/2001.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Organización de Jornadas Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Ambito nacional.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.) (108.182,17 euros).

5. Garantía provisional: 360.000 ptas. (2.163,64 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar

la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/136369 (053).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario: Proteinogramas (a136369-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 26.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.364.000 ptas. (122.390,87 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 31.1.01.
- b) Contratista: Izasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.364.000 ptas. (122.390,87 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de mayo de 1999, por el que se anuncia la adjudicación del contrato relativo al expediente que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Expediente: 9/1999.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Concesión administrativa.
Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, ejecución de obras y explotación, en régimen de concesión administrativa, de un centro deportivo en la instalación deportiva municipal Tenis Betis.
Boletín y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 27, de fecha 4 de marzo de 1999.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000.000 de ptas.
4. Adjudicación.
Fecha: 25 de mayo de 1999.
Contratista: Real Club de Tenis Betis.
Importe de adjudicación: 165.180.200 ptas.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Secretario General del Instituto de Deportes.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
c) Número de expediente: CP03/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.096.353 ptas., IVA incluido (253.004,177 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
b) Adjudicatario: Prose, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 39.418.536 ptas., IVA incluido (236.910,172 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 29 de diciembre de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público por concierto de terapia domiciliaria administrada por vía respiratoria.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
c) Número de expediente: CP02/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Terapia domiciliaria administrada por vía respiratoria.
b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 11 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
d) Modalidad: Concierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.505.270 ptas., IVA incluido (141.269,51 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de enero de 2001.
b) Adjudicatario: Oximesa, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 21.374.400 ptas., IVA incluido (128.462,731 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 19 de febrero de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público por concierto de transporte sanitario.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
c) Número de expediente: CP04/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Transporte sanitario.
b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 11 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 d) Modalidad: Concierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000.000 de ptas., IVA incluido (141.269,51 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 11 de enero de 2001.
 b) Adjudicatario: UTE (Manuel C. Pasquau Fernández, Ambulancias M. Quevedo, S.L., y Ambulancias Córdoba, S.A.).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 39.600.000 ptas., IVA incluido (238.000,793 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 19 de febrero de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 534/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: «Expediente: H-AL0033/OEJO. Obra de encauzamiento del barranco de Alicún a su paso por Huéjica (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Veintidós millones (22.000.000) de pesetas, IVA incluido (132.222,66 euros).
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría c.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de marzo de 2001.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: Día 5 de abril de 2001 a las 10,00 h.
 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0033/OEJO.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 2 de marzo de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
B11078433	RESIDENCIAL LAS FRESAS S L	NOTIFICA-EH1106-2000/2960
Documento:	010111010963	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/5745	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
B11368453	MILALEON DISTRIBUCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2000/1125
Documento:	0101110100474	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/258	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
B11368453	MILALEON DISTRIBUCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2000/1126
Documento:	0101110100484	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/10241	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
B11368453	MILALEON DISTRIBUCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2000/1127
Documento:	0101110100491	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/11876	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
09622891J	PIZARRO MARTINEZ SIMON ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2000/2713
Documento:	0101110002201	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/7570	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
31229118V	GRIMALDI MOLINA DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2000/2304
Documento:	0101110107951	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/13336	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

NIF **Nombre** **R.U.E**
 31421755Y BENITEZ LOZANO FRANCISCO NOTIFICA-EH1106-2000/2973
Documento: 0101110109764 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1106-2000/532 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31460448B REYES ZAMBRANO ANDRES NOTIFICA-EH1106-2000/2313
Documento: 0101110107490 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/3729 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31522774D NAVARRO GALAN MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/176
Documento: 0100110039881 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31522774D NAVARRO GALAN MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/181
Documento: 0100110040052 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31523691Y OBREGON OJEDO LUISA NOTIFICA-EH1106-2000/2959
Documento: 0101110110951 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/7597 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31532734X ROMERO AGUILAR JOSE NOTIFICA-EH1106-2000/1993
Documento: 0101110106145 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/2874 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31551887G GARCIA RUIZ JOSE LUIS NOTIFICA-EH1106-2000/393
Documento: 0100110030981 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31585509T DELGADO VECINO MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/2714
Documento: 0161110002182 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/6958 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31603186J GOMEZ GARCIA ANTONIO NOTIFICA-EH1106-2000/3870
Documento: 0101110123190 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/557 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31640889L COLLADO MORENO JUAN PEDRO NOTIFICA-EH1106-2000/3496
Documento: 0101110118781 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/1953 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31644096Y DURAN MATOS LUIS NOTIFICA-EH1106-2000/382
Documento: 0100110038204 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31707292K GARCIA MARTINEZ MARIA DE LOS REMEDIOS NOTIFICA-EH1106-2000/2645
Documento: 0101110109443 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/1349 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31707357V PEREZ CHAVEZ VANESA NOTIFICA-EH1106-2000/3544
Documento: 0101110119525 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/2892 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E**
 511078433 RESIDENCIAL LAS FRESAS S L NOTIFICA-EH1106-2000/4665
Documento: 033110018571 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/5745 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31412179K GARCIA PEREZ ISABEL NOTIFICA-EH1106-2000/3563
Documento: 033110013631 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1106-1991/85 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31430771Y HIDALGO AYALA ANTONIO NOTIFICA-EH1106-2000/3857
Documento: 032110025345 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/9870 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31435537B GONZALEZ VILLALBA ISABEL NOTIFICA-EH1106-2000/3656
Documento: 032110025354 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/9864 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

NIF **Nombre** **R.U.E**
 31458675N ZUASTI AGUERA ANTONIO NOTIFICA-EH1106-2000/3070
Documento: 032111002134 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1106-2000/3023 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31483326Y BAÑOS ACEVEDO CARMEN NOTIFICA-EH1106-2000/2428
Documento: 0321110017943 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5068 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31537915Q GARCIA GONZALEZ MARIA MAGDALENA NOTIFICA-EH1106-2000/1179
Documento: 0321110014486 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/4969 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31547408X FLORES CALVARRO CARMEN NOTIFICA-EH1106-2000/1294
Documento: 0321110013716 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/3927 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31558788P MARISCAL ACOSTA MANUELA NOTIFICA-EH1106-2000/3659
Documento: 0321110025320 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/6950 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31648153S SALIDO FREYRE ALFONSO NOTIFICA-EH1106-2000/2346
Documento: 0331110007724 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1994/6064 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

31661940W MENDOZA RODRIGUEZ ROCIO MERCEDES NOTIFICA-EH1106-2000/2345
Documento: 0331110007636 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/7580 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

AUDIENCIAS

NIF **Nombre** **R.U.E**
 B11306982 TORRICO Y TENA, S L NOTIFICA-EH1106-2000/2534
Documento: 0351110010261 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/1260 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

B11678471 BARCATRANSFOR SL NOTIFICA-EH1106-2000/2933
Documento: 0351110011165 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/120 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

B11713013 ESTUDIO FONTANA SL NOTIFICA-EH1106-2000/2018
Documento: 0351110007412 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/3532 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

B11720901 CONSTRUCCIONES CUBRASUR SL NOTIFICA-EH1106-2000/4852
Documento: 0351110009022 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/5802 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

15239721J ELIZALDE HIGUERAS MARIA DE LOS REYES NOTIFICA-EH1106-2000/1668
Documento: 0351110005890 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2631 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

29311868R PRERA RODRIGUEZ MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/1216
Documento: 0351110003282 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/1772 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31478382F MARENTE TOLEDO RAFAEL NOTIFICA-EH1106-2000/4180
Documento: 0351110013540 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1106-1999/682 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31603992Z CABRERA ATALAYA MARIA ISABEL NOTIFICA-EH1106-2000/1596
Documento: 0351110005138 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/3416 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31607598C RUIZ SANCHEZ INMACULADA NOTIFICA-EH1106-2000/2900
Documento: 0351110011398 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1998/8643 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31635188E REYES ROSADO FRANCISCO NOTIFICA-EH1106-2000/978
Documento: 0351110002135 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/14128 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

NIF	Nombre	R.U.E
31954058D	BALLESTEROS CALVO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2000/3813
Documento: 0351110010772	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5340	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	

NIF	Nombre	R.U.E
31660577L	GARRIDO RUIZ LOURDES CONSOLACION	NOTIFICA-EH1106-2000/1058
Documento: 0351110002415	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1995/565	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	

Jerez de la Frontera, 5 de febrero de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19, planta segunda, Sección de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Petición de datos y Resoluciones:

- Fracc. extr. 210/00 Tasa Fiscal Juego 4 trimestre/00: Juegosol, S.L.
Resolución fraccionamiento.
- Fracc. extr. 209/00. Recargo Tasa Fiscal de Juego 4T/00: Juegosol, S.L.
Resolución fraccionamiento.
- Fracc. extr. 32/00. Inmobiliaria Gómez Mendoza, S.L. Autoliquidación: Documento 1054/2000.
Resolución fraccionamiento.
- Fracc. extr. 69/00. SUCDON EH1106 2000/241.
Miguel Gómez Mendoza. Luis Miguel Gómez Mendoza. Francisco Borja Gómez Mendoza.
Resolución fraccionamientos.
- Fracc. extr. 73/00. Liquidación TO-512/99. Transmisiones. José Luis Rodríguez Gutiérrez.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 219/00. Expte. sancionador: CA-256/99. Nicolás Díaz López.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 270/99. Liquidación S3-115/99. Juan Diego Cordón Toledano.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 215/00. Autoliquidación. Expte.: 13595/00. Inmobiliaria Costa Sherry.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 395/99. Liquidación S3-188/99. Documento: JF-416/95. Carmen Román Sánchez.
Resolución fraccionamiento.
- Constructora Asturiana, S.A. Liquidación X9-224/95.
Requerimiento.

Cádiz, 13 de febrero de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio, que abajo se detalla, incoado por posible infracción a la Ley del Comercio Interior de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación de Economía y Hacienda ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Comercio de esta Delegación de Economía y Hacienda, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta 1.^a

Expediente: CO-SN-JA-0001/01.

Persona o entidad denunciada: Don Manuel Fernández Huelva.

NIF: 45242743H.

Domicilio: Avenida de Madrid, núm. 46, de Jaén.

Infracción: Artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Jaén, 20 de febrero de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al del presente Anuncio, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la ley 66/1997, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla sobre notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.^a planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de

actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la compra de inmueble en Documento Público de fecha 20 de octubre de 1997, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Miguel Pernia Gómez, NIF 28295345-D, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en C/ Torrelara, núm. 35, C.P. 41016, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la compra de inmueble en Documento Público de fecha 30 de octubre de 1997, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña María del Aguila Sanabria Gandul, NIF 27582481-F, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en C/ Zacatín, núm. 19, C.P. 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la compra de inmueble en Documento Público de fecha 6 de marzo de 1997, ante el Notario don Rafael Morales Lozano, número 484 de su protocolo, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Francisco Carmona Vargas, NIF 23545300-Q, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en C/ Ramón J. Sender, bloque 6, planta baja, C.P. 41500 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Acuerdo de liquidación tributaria.

Nombre y apellidos: José Antonio Fernández Parra.
NIF: 28451725-N.

Domicilio: Núcleo Residencial San Diego, Bloque 18-9.º C, C.P. 41008, Sevilla.

Texto:

Número de documento: 0091410000986.

Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.

Base Imponible: 4.378.426 pesetas.

Cuota tributaria: 262.705 pesetas.

Deuda tributaria: 262.705 pesetas.

Notificación de propuesta de acta de disconformidad e informe ampliatorio y acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Nombre: Don Rogelio Lorenzo Roméu Calahorro, en nombre y representación de Construcciones Solbes, S.L.

NIF: B-30405997.

Domicilio: C/ Alamo, núm. 1, C.P. 31151, Santo Angel (Murcia).

Texto:

Número de documento: Acta 002 0021410001304.

Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.

Base Imponible: 1.500.000 pesetas.

Cuota al 6%: 90.000 pesetas.
 Intereses de demora: 18.985 pesetas.
 (80 días al 9,5%, 365 días al 7,5%, y 764 días al 5,5%).
 Deuda tributaria: 108.985 pesetas.
 Número de documento: 0081410000402.
 Concepto: Sanción Tributaria referencia acta
 0021410001304.
 Importe de la sanción: 45.000 pesetas.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Albero de los Califas, S.A.
 Expediente: CO-393/98-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.i), Ley 10/91, de 4 de abril; art. 57.2, R.D. 145/96, de 2 de febrero.
 Fecha: 31 de enero de 2001.
 Sanción: 500.000 ptas.
 Acto notificado: Liquidación expediente.
 Plazo de pago: Quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Córdoba, 12 de febrero de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía 34, de Granada:

Interesado: Carmen M.^a Requena Paredes.
 Expediente: GR-145/2000-EP.
 Fecha: 12.1.01.
 Acto notificado: Cambio de Instructor del Procedimiento.
 Plazo de diez días hábiles para la recusación del Instructor, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA.

Granada, 13 de febrero de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada:

Interesado: Agroindustrial de Linares, S.L.

Expediente: GR-099/00-ET.

Infracción: Grave, en el art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Fecha: 14.11.00.

Sanción: 25.000 ptas.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: José Fuentes Campos.

Expediente: GR-127/00-EP.

Infracción: Grave, al art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 5.1.01.

Sanción: 50.001 ptas.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Granada, 13 de febrero de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada:

Interesado: Ramón Lozano Martínez.

Expediente: GR-045/00 EP.

Infracción: Leve, art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 13.11.00.

Sanción: 25.000 ptas.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Andrés Ortega de la Fuente.

Expediente: GR-116/00 EP.

Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.1.01.

Sanción: 50.001 ptas.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Granada, 13 de febrero de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sobre resolución de recurso de alzada en materia de Homologación de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional.

Intentada en dos ocasiones en el último domicilio conocido de la interesada la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía dictada en fecha 6 de septiembre de 2000 en el ámbito del recurso de alzada (R.A.H.9/00), interpuesto por la entidad «Blanco de Enseñanza, S.L.», radicada en Cádiz, en materia de Homologación de Centros Colaboradores de F.P.O., y habiendo resultado infructuosa la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la antecitada Resolución, con la indicación que, para conocer el contenido íntegro de la misma, puede personarse en la sede de la Delegación Provincial de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, concretamente en el Servicio de Formación y Empleo, sito en C/Valenzuela, 1-3, 5.^a

La referida Resolución se encontró expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz entre los días 19 de diciembre de 2000 al 12 de enero de 2001, según Certificación emitida en tal sentido por la reseñada Corporación Local.

Todo ello con la advertencia que, contra la mencionada Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Asociación Unión Romaní del Acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Paseo de la Reina, s/n, Fuente Vaqueros, Granada, se procede a la notificación a Asociación Unión Romaní del Acuerdo de Reintegro de la Dirección General de Empleo e Inserción por la que se declara el incumplimiento total de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente PLD-145/90-GR y se declara que procede el reintegro total de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Pudiéndose interponer, cuando concurren alguno de los supuestos previstos en el art. 118.1 de la citada Ley 30/92,

recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano que dictó el acto firme en vía administrativa.

Sevilla, 9 febrero de 2001.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Servivovir, S. Coop. And.
Dirección: C/ Higuera, 1. 11520, Rota (Cádiz).
Núm. expte.: SC.025.CA/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de enero de 2001.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución del Procedimiento de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente Resolución en Expediente Administrativo de Reintegro:

Entidad: Gráficas Málaga, S. Coop. And.
Núm. expte.: B5.015.MA/94.
Dirección: C/ San Miguel, 19.
Asunto: Notificando Resolución de Expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 665.051 ptas. (500.000 ptas. + 165.051 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 2100, «La Caixa».

Código de sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).

Dígito de control: 33.

Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/2, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar determinadas notificaciones a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio la siguiente resolución dictada en el siguiente expediente administrativo de reintegro:

Entidad: S. Coop. And. La Cabrita.

Núm. expte.: AT.05.CA/98.

Dirección: C/ Ruiz de Alda, núm. 10, 11648, Espera (Cádiz).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 750.000 + 59.588 = 809.588 ptas.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de Recaudación de Tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, debiendo interponerse el mismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 9 de febrero de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica Resolución de expediente en materia sanitaria núm. 130/2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, e intentada sin efecto la notificación de Resolución de expediente núm. 130/2000, incoado a don Guillermo Fornieles Martín, con último domicilio conocido en Diego Pérez Pascual, 39, de la localidad de Isla Cristina, se notifica a don Guillermo Fornieles Martín que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, aparece publicada la Resolución del expediente, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, C/ Gran Vía, 6-2.^a planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, significándole que el plazo para formular recurso de alzada es de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 130/2000.

Interesado: Guillermo Fornieles Martín.

Ultimo domicilio: C/ Diego Pérez Pascual, 39. 21410, Isla Cristina.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.

Huelva, 16 de febrero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 21/1-8.

Notificado a: Don Carlos Alguacil García.

Ultimo domicilio: Rte. Café-Bar El Caballo, Marina del Este (Puerto). Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 16 de febrero de 2001.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Núm. expediente: 299/0-8.

Notificado a: Don Pablo del Real Martínez.

Ultimo domicilio: Paseo Velilla, Edif. Habanera. Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 19 de febrero de 2001.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de ampliación de plazo para levantar Acta de apertura de la Oficina de Farmacia, cuya instalación fue autorizada a don Diego Cabezas Maldonado. Ref. F-126/97 D.C.M.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de ampliación de plazo recaída en el expediente, nuestra referencia, F-126/97 D.C.M., y en el que es parte interesada don Mario Gómez Rivas, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Amador de los Ríos, núm. 38, 2.º R, se pone en su conocimiento que con fecha 11 de diciembre de 2000 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Conceder a don Diego Cabezas Maldonado la ampliación, por tres meses más, del plazo para solicitar del Equipo Provincial de Inspección que sea levantada Acta de apertura de la Oficina de Farmacia cuya instalación fue autorizada por esta Delegación con fecha 3 de noviembre de 2000.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado.

Asimismo, se pone en su conocimiento que contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3105/99	GONZALEZ PEREIRA, MIGUEL ALCALA DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1178/00	RUFINO SALAS, CARMEN CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3572/99	ALTAMIRANO GOMEZ, ANA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
5042/99	GARCIA SANCHEZ, ANGEL SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1481/99	PEREZ GARCIA, ROSA MARIA ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
167/99	ESPINOSA VULCAN, JUANA CADIZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1152/99	FERNANDEZ CASTELLANOS, MICAELA CADIZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3147/99	GONZALEZ LEON, MANUEL CADIZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
908/99	HIDALGO RODRIGUEZ, MERCEDES JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
910/99	FERNANDEZ ORTEGA, ROCIO JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
920/99	PINA ALCAZAR, MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1215/99	CENIZO VALDERRAMA, DOLORES JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1454/99	JIMENEZ AMAYA, ISABEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3670/99	GARRIDO VALENCIA, JUAN JOSE JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2697/99	MUÑOZ PAREJO, HERMINIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3071/99	VILLALBA GARCIA, ROSALIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3140/99	BENITEZ ROCA, LUIS JOSE ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
4998/99	JURADO LUIS, MARIA NIEVES ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
702/00	VIÑAS GONZALEZ, PURIFICACION ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
728/33	RODRIGUEZ LUQUE, Mª PILAR ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2912/99	SANTIAGO FERNANDEZ, CARMEN LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3330/99	ROMERO NAVARRETE, DOLORES LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3412/99	RODRIGUEZ PEREZ, JOSEFA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3493/99	MORENO FURNES, INMACULADA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3560/99	JIMENEZ JIMENEZ, SILVIA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3660/99	GARCIA YUSTE, BENITO LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
499/00	GALVES FERNANDEZ, JUAN LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1074/00	GONZALEZ JIMENEZ, ANDREA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.

Cádiz, 1 de febrero de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

N EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
- PS-MA 1492/00	AL-LAI, HJANDUM MOHAMED	FUENGIROLA
- PS-MA 1007/00	ANTONIA SANTIAGO HEREDIA	MARBELLA
- PS-MA 1341/00	YOLANDA AGUILAR BUENO	MALAGA
- PS-MA 1170/00	RAQUEL MARTIN GORDILLO	BENALMADENA
- PS-MA 1391/00	JUAN SILVA OVIEDO	VELEZ-MALAGA
- PS-MA 1331/00	JUAN MARTINEZ NAVARRO	ESTEPONA
- PS-MA 1273/00	DOLORESMEDINA MENA	MALAGA
- PS-MA 3216/99	MOHAMED REDA BENNI BENNI	MARBELLA
- PS-MA 1731/00	J. ANTONIO CANTERO BENDERA	MALAGA
- PS-MA 1293/00	PILAR REYES HEREDIA	MIJAS
- PS-MA 1686/00	PILAR MUÑOZ MOLINA	MALAGA
- PS-MA 1532/00	LUIS HEREDIA CORTES	MALAGA
- PS-MA 1603/00	ANA M. LARA NAVAS	MALAGA
- PS-MA 1525/00	RAFAELA RODRIGUEZ FDEZ.	MALAGA
- PS-MA 1550/00	CRISTINA CARRILLO REYES	FUENGIROLA
- PS-MA 1657/00	JUAN VARGAS HEREDIA	VELEZ-MALAGA
- PS-MA 0970/00	MERCEDES JIMENEZ GOMEZ	TORROX
- PS-MA 1470/00	AMALIA VARGAS SANTIAGO	MIJAS

N EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
- PS-MA 1168/00	ROSARIO ALCAZAR VALLE	RONDA
- PS-MA 0494/00	SARA PARRA SERRANO	BENALMADENA
- PS-MA 1504/00	JOSE MORENO FAJARDO	MALAGA
- PS-MA 1584/00	Mª LUISA SANTIAGO SANTIAGO	MALAGA
- PS-MA 1717/00	EMILIA COLLADO GARCIA	MALAGA
- PS-MA 1232/00	EMY DAIANA CORREIA CIBIUS	MIJAS
- PS-MA 1745/00	DANIEL GALVEZ GENNA	FUENGIROLA
- PS-MA 0893/00	MARIA BERNASAR TRIANO	FUENGIROLA
- PS-MA 0734/00	YOLANDA MARGUENDA BURRUECO	RONDA
- PS-MA 0738/00	FAIZA BENBAYED ATEFADUI	FUENGIROLA
- PS-MA 1009/00	SHARON DUTHERDGE MCLEAN	MARBELLA
- PS-MA 0735/00	JUANA E. TEME ALVAREZ	FUENGIROLA
- PS-MA 1652/00	JOSEFA PARDO ARIZA	MALAGA
- PS-MA 1548/00	M. CARMEN MORALES ATENCIA	RONDA
- PS-MA 1160/00	MIGUEL A. RUZ NAVAS	MALAGA
- PS-MA 1311/00	ANA ROSA TELLEZ VARGAS	MALAGA
- PS-MA 1396/00	BELEN FLORES MANZANO	MALAGA
- PS-MA 0955/00	GONZALO SANCHEZ ARRABAL	MALAGA
- PS-MA 0313/00	DOLORES CABELLO GARCIA	MALAGA
- PS-MA 0526/00	JUAN MOLALLA CAPIJIA	MALAGA
- PS-MA 1345/00	VELASCO LUISI, Mª TAMARA	MALAGA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad

con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartd. 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
- PS-MA 0708/00	ISABELMORENO CARABANTES	MARBELLA
- PS-MA 1319/00	CONCEPCION CARRETERO OLMO	ARROYO MIEL
- PS-MA 0832/00	NICASIO SANCHEZ PASTRANA	BENALMADENA
- PS-MA 1555/00	YOLANDA MORALES FIGUEROA	FUENGIROLA
- PS-MA 3024/99	JUAN J. HEREDIA FERNANDEZ	MALAGA
- PS-MA 0915/00	ANTONIO CALDERON RECHEZ	FUENGIROLA
- PS-MA 0455/00	NADIA YOLANDA GAILLARD	FUENGIROLA
- PS-MA 0621/00	ROSARIO LOPEZ NEGRO	RINCON VICTORIA.
- PS-MA 2354/99	DOLORES PALOMARES MENDEZ	RINCON VICTORIA
- PS-MA 0312/00	JOSEFA GONZALEZ ROBLES	ALOZAINA
- PS-MA 1060/00	PEDRO GAMBERO RECUERDA	BENALMADENA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición, según establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
- PS-MA 2526/00	ROSA RODRIGUEZ CAMPOS	MARBELLA
- PS-MA 2383/00	ANTONIA AGUILAR ESCALONA	MALAGA
- PS-MA 2279/00	ENCARNACION SANTIAGO SANCHEZ	VELEZ-MALAGA
- PS-MA 2185/00	FARIDA SAID AALI	MALAGA
- PS-MA 2248/00	TRINIDAD MARTIN RIVERA	MIJAS
- PS-MA 2400/00	MATILDE CORTES MUÑOZ	MALAGA
- PS-MA 2314/00	ANTONIO ALMAGRO JIMENEZ	MARBELLA
- PS-MA 2467/00	MARCO A.RAMIREZ ARAGON	MALAGA
- PS-MA 2503/00	AUXILIADORA GAVIÑO GAMEZ	MARBELLA
- PS-MA 2392/00	PAULA VENTRE CASAL	MIJAS
- PS-MA 2419/00	FERNANDO TORRE ARREZA	MALAGA
- PS-MA 3326/00	ANTONIA HEREDIA JIMENEZ	MALAGA
- PS-MA 1557/00	JOSEF. GUTIERREZ JIMENEZ	ARROYO DE LA MIEL.

Resolución de caducidad dictada por esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de los expedientes acogidos al Programa de Solidaridad, regulado en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y ordenar el archivo del correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
- PS-MA 0056/98	AMALIA SANCHEZ GARCIA	VELEZ-MALAGA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Resolución de archivo de las solicitudes presentadas por el interesado seguidamente relacionado, por aplicación de lo dispuesto en el apartd. 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
- PS-MA 2788/00	FRANCISCO MILIAN LOPEZ	MIJAS

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 12 de febrero de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Construcciones Belsol, S.A.
NIF: A29099975.

Procedimiento: Providencia de Apremio y Requerimiento de Pago en vía ejecutiva: Liquidación A2960000800023290.

Málaga, 14 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

EDICTO.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 14 de diciembre de 2000, aparecen publicadas las Bases que han de regir en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local.

Se ha advertido un error de omisión en la Base 6.1. Tribunales:

Donde dice: «... Representante sindical y suplente...»

Debe decir: «... Representante sindical y suplente; Representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y suplente...»

Fuente Vaqueros, 18 de enero de 2001.- El Alcalde, Aurelio R. Torres Almanchel.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

EDICTO sobre corrección de errores (BOJA núm. 2, de 4.1.2001).

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber: Que, por Decreto núm. 54/2001, de fecha 14.2.2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Advertido error en edicto, publicado en BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2001, sobre Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, mediante el sistema de oposición libre, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se adopta la siguiente resolución:

1.º Rectificar los errores que se indican:

- Base 5.ª, Tribunal Calificador, donde dice "Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto", debe decir "Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto".

- Base 5.ª, Tribunal Calificador, donde dice "Un funcionario de carrera de igual o superior categoría", debe decir "Dos funcionarios de carrera de igual o superior categoría".

- Base 5.ª, Tribunal Calificador, último párrafo, donde dice "El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y el Presidente", debe decir "El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente".

2.º Publicar en el BOJA estas rectificaciones y remitir copia de las mismas a la citada Consejería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 14 de febrero de 2001.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 25 de enero de 2001, se anuncia la siguiente convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se señalan a continuación, mediante oposición libre.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: Tres.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía Local.

Denominación: Agente de la Policía Local.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como funcionario de la Policía Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14.11.2000; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se

dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como, asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero, de Modificaciones de la LRJAP.

En la misma Resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Un Delegado de Personal designado por los representantes de los funcionarios.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.
- Un técnico de Educación Física designado por la Alcaldía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro Vocales y el Presidente, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros

presente, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de oposición libre, que constará de las pruebas y ejercicios que se detallan:

Primero. Aptitud física.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Antes de su realización, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso, se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se ha acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

2. Salto vertical.

Hombres y mujeres: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo

exigido, 52 cm para los hombres y 40 para las mujeres, en los intentos que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas; 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los dos intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segundo. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todo y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad, o en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotoras.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia él mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Tercero. Examen médico.

Los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que más adelante se refleja. El examen médico se llevará a cabo mediante reconocimiento por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía-Presidencia, quienes remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluido de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Estas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes referidas que se presenten.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros, los hombres; 1,65 metros, las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \text{edad}/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos; Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

Cuarto. Pruebas de conocimiento.

Primera parte. Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas basadas en el temario que figura como Anexo de estas bases, con una duración máxima

de 60 puntos. En ningún caso se podrá superar esta prueba si no se contesta acertadamente un número de preguntas igual o superior al 50% del total.

Segunda parte: Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar, durante un máximo de 2 horas, uno o varios supuestos prácticos sobre alguna materia relacionada con el programa, como las que se enumeran: Incidencia en el servicio, atestado relacionado con un accidente de circulación o un delito contra las personas, la propiedad, la seguridad y la libertad, delito contra la seguridad del tráfico, acta de intervención, bien por el cierre de un establecimiento, por venta ambulante, por inmovilización de un vehículo, o cualquier otra relacionada con la actividad a desarrollar propia de la Policía Local.

Cada una de estas fases será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total de la prueba de conocimiento será la media aritmética de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las dos fases.

La realización de las pruebas de todos los ejercicios de la fase de oposición serán públicas. Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

7. Sistema de calificación.

7.1. Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

7.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2 Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4. Publicidad de los resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevará la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, el aspirante será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso selectivo de ingreso o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso sin causa justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

A N E X O

Temario

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y concepto generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Moguer, 12 de febrero de 2001.- La Alcaldesa.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO de la convocatoria del I Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta

de Andalucía, convoca el I Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor cualificada, a cualquier nivel, relacionada con el fomento de la lectura, y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con un millón de pesetas que habrá de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, concediendo un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un solo candidato, salvo que concurren circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio.

Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, así como en el Registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ Levías, 17, 41004, Sevilla, y en los correspondientes de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria, y estará a disposición de los interesados en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ Levías, 17, 41004, Sevilla y en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura.

La candidatura, firmada por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante en casos de personas jurídicas.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

d) Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación, su aceptación del premio o mención concedido. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que renuncia al galardón concedido.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en un millón de pesetas, y Cal de Plata para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará en el Centro Andaluz de las Letras el día 23 de abril, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

A N E X O

1. Identificación del candidato:

- Entidad
- CIF
- Dirección
- Núm. teléfono
- Fax
- Correo electrónico
- Código Postal
- Localidad
- Provincia
- Representante
- NIF
- Cargo

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.
- Declaración jurada de estar corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Javier M.ª Domingo Morales.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

